

Acta Nro. 303/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día 1 de octubre del año dos mil veinticuatro; reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Presentes** las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza**, Directora Presidente; **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **Francisco Cruz Martínez**, **Francisco Javier Zelada Solís** y **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, de manera presencial participan en calidad de Suplentes, el profesor **José Orlando Méndez**, **Director Suplente**, licenciado **Ismael Quijada Cardoza** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez**, el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud, presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. **De manera presencial** el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y **de manera virtual** el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** electo en

representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se informa que el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, presento excusa por compromisos laborales, por lo que se hace el llamamiento respectivo a su Director Suplente, Ingeniero **Wilfredo Alexander Granados Paz**, quien se encuentra de manera presencial y manifiesta aceptar el llamamiento efectuado, teniendo voz y voto en esta sesión.

Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios y tres Directores Suplentes**, de manera presencial actuando en calidad de propietarios dos designados por el MINEDUCYT, uno designado por el Ministerio de Salud quien se encuentra de manera virtual y **cinco Directores Suplentes. El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interina; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**

2. **Aprobación de Agenda**

3. **Lectura de Acta Nro. 302 y Programación de Comisiones.**

4. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

4.1 Autorización de ajuste entre rubros de agrupación de las unidades presupuestarias líneas de trabajo del Presupuesto Institucional 2024.

4.2 Instructivo para la devolución de cotizaciones y pagos en exceso a cotizantes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

5.1 Solicitud de aprobación de cuatro (04) Gastos Funerarios.

5.2 Solicitud de aprobación de once (11) Subsidios Temporales.

5.3 Solicitud de aprobación de catorce (14) Reembolsos Mayores Procedentes.

6. Punto presentado por la Subdirección de Salud

- Resolución de casos de Sesión Nro. 302.

7. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 299 Punto 6 Romano II respecto a presentar justificación de la reestructuración de los establecimientos (el motivo de la apertura y realizar un análisis si esto generaría economía).

8. Punto presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.

Informe de los medicamentos que no se tienen en los Botiquines Magisteriales con su respectivo valor para reembolso.

9. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe actualizado de las cirugías oftalmológicas realizadas y programadas en el Hospital Militar.

10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

10.1 Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM, denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA

POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025”, y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

10.2 Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2025-ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, LABORATORIO PATOLÓGICO, LABORATORIO DEELECTRODIAGNÓSTICO, LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”, y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

10.3 Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 003/2025-ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

10.4 Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2025-ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025”, y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

10.5 Aprobación de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2025 ISBM, denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”, y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

10.6 Autorización de la Décimo Tercera Modificación a la Planificación Anual de Compras 2024.

10.7 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 030/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”, y aprobación de su recomendación.

10.8 Solicitud de Aprobación del incremento del 20% sobre el monto original del contrato Nro. AD-010/2024-ISBM, derivado de la Licitación Competitiva Nro.

012/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024".

10.9 Solicitud de Aprobación de incremento sobre el monto original de algunos contratos derivados de la LC Nro. 007/2024-ISBM, LC Nro. 0014/2024-ISBM y LC Nro. 022/2024-ISBM.

10.10 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO PARA LOS DISTRITOS DE SANTA ANA USULUTÁN Y SAN MIGUEL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.

11. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

11.1 Aprobación de la novena modificación de monto anual por baja cuantía del año 2024, debido a reprogramación de fondos.

11.2 Informe de encomienda del acta 295 punto 8 romano II referente a incorporar capacitaciones para mejorar atención en establecimientos y reforzar la inducción al personal.

11.3 Informe de actividad para cumplimiento de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

12. Punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico

- Informe de implementación del Sistema de Laboratorios Clínicos.

13. Informe de Presidencia

14. Correspondencia

Correspondencia recibida el 27 de septiembre de dos mil veinticuatro presentada por la licenciada ##### representante legal de la empresa Rosales Global Services, en el cual comparten su deseo de realizar la donación de monitor para computadora.

15. Resolución de Casos.

16. Puntos incorporados

16.1 Informe de citas suspendidas de ortopedia en el Hospital Santa Tecla, punto incorporado por el Lic. David Rodríguez.

16.2 Informe del estado de los montos con los que cuentan los proveedores radiológicos iniciando en esta sesión, punto incorporado por el Lic. Francisco Cruz.

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de la incorporación de los puntos solicitados, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 302 E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 302 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al Acta número 302, procediéndose a la misma.

Luego de la lectura del Acta 302 y presentación del informe por la Asistente del Consejo Directivo Interina, la Directora Presidenta sometió a discusión lo presentado y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar y ratificar el Acta 302, dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la Lectura de Acta Nro. 302, e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones; presentado por la Asistente de Consejo Directivo Interina, luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar y ratificar el Acta Nro. 302, de Sesión Ordinaria fecha veinticuatro de septiembre** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado dos puntos, los cuales citan lo siguiente:

4.1 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”*. En ese sentido el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, establece: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Por parte de la UFI, dar a conocer a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de septiembre de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan reorientar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$265,113.92, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Septiembre 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$60,647.45	\$60,647.45

0102	Administración Médica	\$12,186.54	\$12,186.54
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$72,833.99	\$72,833.99
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$192,279.93	\$192,279.93
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$192,279.93	\$192,279.93
Total General		\$265,113.92	\$265,113.92

b.

Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de septiembre de 2024, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las mismas, con lo cual se busca principalmente mejorar la calidad con la que se prestan los servicios de salud en los establecimientos institucionales, así como tener instalados medios tecnológicos que permitan el monitoreo de estos, para garantizar la humanización del trato al usuario, en ese sentido, se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		
Específico Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54201 Servicios de Energía Eléctrica	Refuerzo para el pago del consumo de servicio de energía eléctrica a nivel nacional de establecimiento del ISBM.	\$27,833.99
61102 Maquinarias y Equipos	Refuerzo para la adquisición de equipo de aire acondicionado para los establecimientos de salud por Subasta Inversa.	\$45,000.00
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		\$72,833.99
SUBDIRECCIÓN DE SALUD		
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		
Específico Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54305 Servicios de Publicidad	Refuerzo para complementar el incremento del 20% del proceso de Servicios de Publicidad Off Line y On Line.	\$6,000.00
54309 Servicios de Laboratorios	Refuerzo para complementar el monto del Incremento del 20% del servicio radiológico del Pastrana, S.A. de C.V.	\$3,500.00
54501 Servicios Médicos	Refuerzo para el pago de obligaciones de pago generadas durante el primer semestre (enero a junio de 2024), Hospitales Nacionales.	\$74,779.93
61104 Equipos Informáticos	Adquisición para el suministro de Sistema de video vigilancia para 6 Establecimientos de Salud.	\$43,000.00
61403 Derechos de Propiedad Intelectual	Adquisición para el suministro para el desarrollo de Software para la ampliación de la aplicación existente TU ISBM , que brinda el servicio de citas médicas y exámenes de laboratorios a los afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM.	\$65,000.00
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		\$192,279.93
Total General		\$265,113.92

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, ha elaborado el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$265,113.92, para fortalecer los específicos presupuestarios según las necesidades identificadas por cada subdirección.

RECOMENDACIONES

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones y recomendaciones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE 92/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$265,113.92)**, según el cuadro consignado en la sección recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones y recomendaciones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de

Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE 92/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$265,113.92)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	51	\$60,647.45
Línea de Trabajo:	2024-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	51	\$12,186.54
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$192,279.93
		TOTAL	\$265,113.92
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3- <u>0101</u> Dirección Superior y Administración	54	\$15,647.45
		61	\$45,000.00
	2024-3107-3- <u>0102</u> Administración Médica	54	\$12,186.54
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3- <u>0201</u> Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$84,279.93
		61	\$108,000.00
		TOTAL	\$265,113.92

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las

asignaciones presupuestarias correspondientes.

4.2 INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES Y PAGOS EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante Certificación del Subpunto Nro. 15.1 del Punto Nro.15, del Acta 228, de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 04 de julio de 2023, se aprobó el “**Instructivo para la Devolución de Cotizaciones en exceso a Cotizantes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**”, cuyo trámite estará a cargo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional, asegurando el desarrollo del procedimiento correspondiente en el Manual de Procedimientos del Instituto.

Que, actualmente se ha identificado la necesidad de reformar el instructivo en referencia, con el fin de actualizar los procedimientos establecidos en un inicio y establecer mejores regulaciones administrativas y de control interno, que permitan viabilizar las devoluciones relacionadas con los pagos en excesos vinculados a las cotizaciones, ya que se han identificado algunos pagos realizados por las entidades responsables de remitir las cotizaciones que reportan diferencias con las cotizaciones y aportaciones que corresponden según la ley. A continuación, se presenta un comparativo de la norma actual y su correspondiente modificación.

ACTUAL	MODIFICACIÓN
<p>MARCO REFERENCIAL:</p> <p>I. Que mediante Decreto Nro. 754 publicado en Diario Oficial de fecha 06 de abril de 2021 Tomo No. 431 número 62e se reformó la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la incorporación voluntaria al Programa Especial de Salud de ISBM. de los servidores públicos docentes que se encuentren en condición de pensionados y laborando</p>	<p>MARCO REFERENCIAL:</p> <p>I. Que mediante Decreto Nro. 754 publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de abril de 2021, Tomo No. 431, número 62, se reformó la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la incorporación voluntaria al Programa Especial de Salud de ISBM, de los servidores públicos docentes que se encuentren en condición de pensionados laborando y pensionados retirados.</p> <p>II. Que con la entrada en vigencia de la reforma a la Ley del ISBM, se ha identificado la</p>

<p>II. Que con la entrada en vigencia del Decreto Nro. 754 se ha identificado la recurrencia de casos de docentes que se encuentran en proceso de trámite de pensión, reportando cotización de forma regular a través de Pagadurías Auxiliares; y que al obtener la pensión de forma retroactiva son sujetos a descuento por cobertura de salud, registrando de esta manera una doble cotizaciones situación que seguirá presentándose.</p> <p>III. Que, ante la necesidad de garantizar la devolución oportuna de cotizaciones irregulares transferidas al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y establecer un proceso ágil conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos y que inclusive establezca controles que permita identificar casos de oficio para el adecuado control institucional de ingresos, este Instituto emite el.</p>	<p>recurrencia de casos de docentes que se encuentran en proceso de trámite de pensión y continúan laborando, reportando cotización de forma regular a través de Pagadurías Auxiliares; y que al obtener la pensión de forma retroactiva son sujetos a descuento por cobertura de salud por parte de la entidad que les cubre la pensión, registrando de esta manera una doble cotización.</p> <p>III. Que, ante la necesidad de reformar el presente instructivo, con el fin de actualizar los procedimientos establecidos en un inicio y establecer mejores regulaciones administrativas y de control interno, que permitan viabilizar las devoluciones relacionadas con los pagos en excesos vinculados a las cotizaciones, ya que se han identificado algunos pagos realizados por las entidades responsables de remitir las cotizaciones, que reportan diferencias con las cotizaciones y aportaciones que corresponden según la Ley.</p> <p>IV. Que, con el fin de garantizar la devolución oportuna de cotizaciones y pagos en exceso, transferidas al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es necesario establecer un proceso ágil, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos:</p>
<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</p>	<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES A COTIZANTES Y OTRAS DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</p>
<p>I. OBJETIVO:</p> <p>Definir el procedimiento para determinar cotizaciones recibidas de forma irregular y la devolución del saldo a</p>	<p>I. OBJETIVO:</p> <p>Definir el procedimiento para determinar cotizaciones recibidas de forma irregular y la devolución del saldo a</p>

<p>favor del cotizante del Programa Especial de Salud del ISBM.</p>	<p>favor del cotizante del Programa Especial de Salud del ISBM</p>
<p>II. DENOMINACIONES Y ABREVIATURAS</p> <p>El pago en exceso: Cuando se transfiere al ISBM una cotización a favor del afiliado mayor a la establece el artículo 54 de la Ley ISBM, y puede generarse por las siguientes causas:</p> <p>Error en la aplicación del porcentaje de cotizaciones, y en los periodos descontados anualmente (12 cotizaciones por año).</p> <p>Inclusión de personas pensionadas, las cuales reporten su condición de pensionados a su empleador posteriormente a la elaboración de la planilla.</p> <p>Inclusión de personas pensionadas a las cuales las diferentes Instituciones Administradoras de Pensiones declaren su condición de pensionados de forma retroactiva.</p> <p>Abreviaciones:</p> <p>AFP: Institución Administradora de Fondos de Pensiones.</p> <p>IPSFA: Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.</p> <p>INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.</p> <p>ISP: Instituto Salvadoreño de Pensiones (ex INPEP)</p> <p>MINEDUCYT: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.</p> <p>SRPBP: Sección de Riesgo Profesionales, Beneficios y Prestaciones</p> <p>UFI: Unidad Financiera Institucional.</p>	<p>II. DENOMINACIONES Y ABREVIATURAS</p> <p>Denominaciones:</p> <p>DOBLE COTIZACION: cuando el docente en un mismo mes recibe cotizaciones de parte de la pagaduría y de la administradora de pensiones.</p> <p>Pago en exceso: cuando se transfiere al ISBM una cotización o pago por calculo erróneo a nombre del afiliado mayor a la establecida en el artículo 54 de la Ley ISBM.</p> <p>Abreviaturas:</p> <p>AFP: Institución Administradora de Fondos de Pensiones.</p> <p>IPSFA: Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.</p> <p>INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.</p> <p>ISP: Instituto Salvadoreño de Pensiones (Ex INPEP).</p> <p>ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social.</p> <p>MINEDUCYT: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.</p> <p>PAGADURIAS AUXILIARES: Pagadurías del MINEDUCYT.</p> <p>SICAF: Sistema de Captación de Fondos.</p> <p>SRPBP: Sección de Riesgo Profesionales, Beneficios y Prestaciones.</p> <p>SSF: Superintendencia del Sistema Financiero.</p> <p>UFI: Unidad Financiera Institucional</p>

	<p>III. CONDICIONES QUE GENERAN UN PAGO EN EXCESO.</p> <p>Cuando se transfiere al ISBM una cotización a favor del afiliado mayor a la que establece el artículo 54 de la Ley ISBM, este puede generarse por las siguientes causas:</p> <p>Causales Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Inclusión de personas que fallecieron posterior a la presentación de la información de cotizaciones y aportes al ISBM. b) Error en la aplicación del porcentaje de cotizaciones, y en los períodos descontados anualmente (12 cotizaciones por año). c) Presentación de cotizaciones y aportes duplicados o con error en cálculos que difieren al momento de la carga por incapacidades, despidos o renuncia de cotizantes. d) Pagos erróneos al ISBM por parte de las Pagadurías Auxiliares u otras entidades con cálculos que difieren a los de cotizaciones y aportes. <p>Causales que aplican a doble cotización:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Docentes pensionados, que reporten su condición de pensionados en forma tardía a la pagaduría del MINEDUCYT. f) Inclusión de docentes pensionados a los cuales las diferentes Instituciones Administradoras de Pensiones declaren su condición de pensionados de forma retroactiva.
<p>III. DEVOLUCION DEL SALDO EN EXCESO, POR PETICION.</p> <p>1. El cotizante solicitará la devolución de los montos cotizados en exceso dentro de los 2 años contados a partir de la recepción en exceso; en el caso de las pensiones retroactivas generadas a partir del año 2023 el cotizante solicitará la devolución de saldos descontados en excesos como</p>	<p>IV. DEVOLUCIÓN DEL SALDO EN EXCESO, POR PETICIÓN U OTRAS DEVOLUCIONES:</p> <p>A. DEVOLUCION DE SALDOS EN EXCESO.</p> <p>1. El cotizante solicitará la devolución de los montos cotizados en exceso dentro de los 2 años contados a partir de la recepción en exceso; en el caso de las pensiones retroactivas generadas a partir del año 2023, el cotizante solicitará la devolución de saldos</p>

<p>máximo 60 días calendarios posteriores a recibir notificación de la resolución de la pensión correspondiente (AFP, INPEP, IPSFA, ISP y otros).</p> <p>Las solicitudes fuera de los plazos estipulados no serán elegibles para devolución inmediata.</p> <p>De igual forma los docentes que hayan optado por otro régimen de salud, solo tendrán derecho a devolución en caso de no haber utilizado el servicio del ISBM durante el periodo redamado. en estos casos, la jefatura de la Sección de Riesgos Beneficios y Prestaciones adjuntará a la denegatoria el reporte de atenciones brindadas.</p> <p>En caso de ser identificado dentro del proceso que las cotizaciones solicitarlo el docente, la referida Sección podrá emitir constancia del uso del Programa Especial del ISBM (Anexo 3), a fin que el docente proceda a el reclamo de las cotizaciones en el otro régimen de salud.</p> <p>El cotizante deberá complementar y firmar la solicitud de devolución según Anexo 1, de este Instructivo, en caso de presentar la solicitud a través de terceros deberá legalizar firma o realizar el trámite por medio de apoderado o tutor, el cual deberá acompañar la solicitud con fotocopia de su documento de identidad y copia certificada del poder o sentencia correspondiente, En caso de</p>	<p>descontados en excesos como máximo 90 días calendarios posteriores a recibir notificación de la resolución de la pensión correspondiente (AFP, INPEP/ISP, ISSS, IPSFA, y otros).</p> <p>Las solicitudes fuera de los plazos estipulados no serán elegibles para devolución, sin embargo, en caso de presentarse serán recibidas y se emitirá la denegación por escrito para los efectos correspondientes.</p> <p>De igual forma los docentes que hayan optado por otro régimen de salud, solo tendrán derecho a devolución en caso de no haber utilizado el servicio del ISBM durante el periodo reclamado, en estos casos, la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones adjuntará a la denegatoria el reporte de atenciones brindadas.</p> <p>En caso de ser identificado, que dentro del periodo de las cotizaciones solicitadas por el docente se ha hecho uso de los servicios, la referida Sección deberá emitir Constancia de Pertenencia al Programa Especial de Salud del ISBM (Anexo 1), a fin que el docente proceda al reclamo de las cotizaciones en el otro régimen de salud.</p> <p>El cotizante deberá complementar y firmar el formulario según (Anexo 2) Solicitud de Devolución de saldos de cotizaciones, de este Instructivo; en caso de presentar la solicitud a través de terceros, podrá hacerlo con firma legalizada o por medio de apoderado, el cual deberá acompañar la solicitud con fotocopia de su documento de identidad y copia certificada del poder o</p>
--	---

cotizantes fallecidos deberá comprobarse la titularidad del derecho presentando la declaratoria de heredero correspondiente debidamente certificada por notario.

La solicitud será recibida en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales del ISBM o Mesas de Entrada ubicadas en Policlínicos Magisteriales, presentando la siguiente documentación:

- i. Original del Anexo 1 "solicitud de Devolución de saldos de cotizaciones". debidamente firmada.
- ii. Opcionalmente podrán presentar pruebas como Boleta de Pago de planilla y cualquier otro documento que crea pertinente para el trámite.

En caso, de los pensionados que no hayan presentado resolución de pensión durante su trámite de afiliación a ISBM, deberán acompañar al anexo:

- iii. Copia Resolución de Institución que otorga la pensión (AFP, INPEP, IPSFA, ISP y otros). donde se haga constar que se encuentra pensionado de conformidad a la Ley.

sentencia correspondiente. En caso de cotizantes fallecidos, podrá ser solicitado y entregado al beneficiario; si no hubiere beneficiarios se solicitará por el heredero, quien deberá comprobar la titularidad del derecho presentando mediante la declaratoria de heredero correspondiente debidamente certificada por notario.

La solicitud será recibida en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales del ISBM o Mesas de Entrada ubicadas en Policlínicos Magisteriales a nivel nacional, presentando la siguiente documentación:

- i. Original del **(Anexo 2)** Solicitud de Devolución de saldos de cotizaciones, debidamente firmada.
- ii. Presentar copia de DUI ampliado a 150%, copia de resolución de inicio de pensión de AFP, INPEP/ISP, ISSS, IPSFA; fotocopia de documento de cuenta bancaria de los bancos autorizados por la SSF, podrán presentar pruebas como boletas de salario, copias de planillas, constancias de los meses que solicita devolución y cualquier otro documento que crea pertinente para el trámite.

En caso, de los pensionados que no hayan presentado resolución de pensión durante su trámite de afiliación a ISBM, deberán acompañar al anexo:

- iii. Copia de Resolución de Institución que otorga la pensión (AFP, INPEP, IPSFA, ISP, ISSS y otros), donde se haga constar que se encuentra pensionado de conformidad a la Ley.

2. La Jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través de sus Técnicos de Afiliación, deberán identificar la cotización irregular en sistema SICAF e imprimir los reportes que validen dicha condición, si por alguna circunstancia no existe reporte en SICAF, deberá consignarlo en su reporte e implementar otro medio de validación, por ejemplo, planillas provisionales o registros Excel de uso institucional

Una vez identificada el pago en exceso, el Técnico e Afiliación procederá a determinar el monto a devolver completará el Anexo 2 y someterá la recomendación sobre si procede o no la devolución. según el siguiente detalle:

- a) Cuando la devolución sea igual o menor a un salario mínimo del sector comercio e industria, autorizará la jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- b) Cuando la devolución sea igual o menor a dos salarios mínimos del sector comercio e industria, corresponderá deberá contar con la autorización de la jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Gerencia de Técnica Administrativa de Salud.
- c) Cuando la devolución sobrepase los dos salarios mínimos del sector comercio e Industria, la autorización corresponderá a

2. La Jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través de sus Técnicos de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, deberán identificar la cotización y pagos en exceso en el sistema SICAF e imprimir los reportes que validen dicha condición, si por alguna circunstancia no existe reporte en SICAF, deberá consignarlo en su reporte e implementar otro medio de validación, tales como, planillas provisionales o registros de Excel de uso institucional.

Una vez identificado el pago en exceso, el Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones procederá a determinar el monto a devolver, completará el **(Anexo 3)** Formulario de Autorización para Devolución de Cotización y Pago en Exceso y someterá la recomendación sobre si procede o no la devolución, según el siguiente detalle:

- a) Cuando la devolución sea igual o menor a un salario mínimo del sector comercio e industria vigente, autorizará la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- b) Cuando la devolución sea igual o menor a dos salarios mínimos del sector comercio e industria vigente, autorizará la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y visto bueno de la jefatura de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- c) Cuando la devolución sobrepase los dos salarios mínimos del sector comercio e industria vigente, autorizará la jefatura de la Gerencia Técnica Administrativa de

<p>Gerencia de Técnica Administrativa de Salud y a la Subdirección de Salud.</p> <p>Cuando se determine improcedencia de la devolución la jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, será responsable de emitir el pronunciamiento y deberá presentarlo ante la Comisión Técnica de Reembolsos, Subsidios y Pensiones,</p> <p>El Técnico de Afiliación deberá notificar al solicitante sobre la resolución a su solicitud dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la documentación.</p> <p>3. De ser procedente el Técnico de Afiliación, gestionará el pago correspondiente enviando a través de su jefatura la documentación física con memorándum TRANSDOC al Departamento de Presupuesto para proceder a la elaboración de Compromiso Presupuestario requerido para el proceso de pago. El Departamento de Presupuesto remitirá al Departamento de Tesorería el compromiso presupuestario para la elaboración de la Obligación de Pago, posteriormente Tesorería traslada el documento al Departamento de Contabilidad para el registro de devengado y posterior registro del pagado (partida contable).</p>	<p>Servicios de Salud y visto bueno de la Subdirección de Salud.</p> <p>Desde la recepción de la solicitud, con sus anexos debidamente completos, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones contará con un plazo máximo de 30 días hábiles, para emitir la aprobación o denegatoria de las solicitudes que hubiesen recibido en debida forma, suspendiéndose el plazo anterior cuando existan observaciones que el docente o beneficiario deba de subsanar.</p> <p>Cuando se determine la procedencia o improcedencia de la devolución la jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, será responsable de emitir el pronunciamiento y deberá presentarlo ante la Comisión Técnica de Reembolsos, Subsidios y Pensiones, posteriormente se notificará al docente la resolución correspondiente, por los medios de notificación señalados por el docente, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles.</p> <p>3. De ser procedente el Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, gestionará el pago correspondiente enviando a través de su jefatura la documentación física con memorándum TRANSDOC al Departamento de Tesorería, donde el Técnico de Tesorería revisará que la documentación y los cálculos realizados por el Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones sean correctos, una vez revisada la documentación si tuviere observaciones las hará del conocimiento vía correo electrónico al técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y se le entregaran los expedientes observados para su subsanación; si el expediente no es observado o cuando se reciben los</p>
---	--

La devolución debe ser cancelada por medio de transferencia bancaria, generada desde una cuenta bancaria institucional exclusiva y destinada para este fin; deberá ser un solo desembolso. Y efectuarse a más tardar 8 días hábiles posteriores a la recepción del TRANSDOC en la IJFI; siempre y cuando la documentación y los cálculos remitidos se encuentren en forma correcta.

Posterior a la transferencia bancaria, el Departamento de Tesorería notificará sobre el abono realizado a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, quien a su vez a través del técnico de afiliación comunicará al docente sobre el pago efectuado.

4. La Unidad Financiera Institucional, realizará los ajustes contables, posterior al cierre del ciclo del proceso los Departamentos de Tesorería y Contabilidad.

~~IV. DEVOLUCION DE SALDO DE OFICIO:~~

~~1. La jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones deberá realizar conciliación de ingresos una vez al año en el mes de enero del siguiente año fiscal, para cual emitirá reporte respectivo~~

expedientes con las subsanaciones se entregará al pagador de Bienes y Servicios quien lo incluirá en el siguiente requerimiento de fondos para realizar el depósito.

La devolución debe ser cancelada por medio de transferencia bancaria, deberá ser un solo desembolso y efectuarse a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la recepción del TRANSDOC en la UFI; siempre y cuando la documentación y los cálculos remitidos se encuentren en forma correcta, **si hubiere observaciones el plazo se computará después de la subsanación.**

Posterior a la transferencia bancaria, el Departamento de Tesorería notificará sobre el abono realizado a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, quien a su vez a través del Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones comunicará al docente sobre el pago efectuado.

4. El Departamento de Tesorería entregara al Departamento de Contabilidad los expedientes, **para que efectúe el ajuste contable correspondiente, con la documentación de soporte que amparen la devolución,** ordenados de forma alfabética junto con el comprobante bancario; todo lo anterior mediante Transdoc para realizar los registros contables pertinentes

B. OTRAS DEVOLUCIONES

Las devoluciones solicitadas por otras instituciones por depósitos realizados en exceso independientemente de la causal y relacionados a cotizaciones y aportaciones, deberán de llenar Formulario de Solicitud de Reintegro por Depósitos Erróneos (Anexo 4) y

<p>y lo enviará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes a la jefatura del Departamento de Tesorería.</p> <p>2. Dicha conciliación se realizará verificando reportes y datos de sistema SICAF por cada uno de los afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, para posteriormente realizar un análisis a cada uno de los casos identificados con cotización en exceso para determinar si es procedente o no el reintegro de cotizaciones.</p> <p>Cualquier anomalía que se identifique, así como las medidas preventivas que se hubieren tomado para minimizar cotizaciones irregulares, deberá ser informado a través de la Subdirección de Salud y Unidad Financiera Institucional a la Comisión Técnica Administrativa Financiera.</p> <p>3. Una vez analizado cada caso, el Técnico de Afiliación y Técnico del Departamento de Tesorería. Deberán determinar los montos a reintegrar a cada uno de los docentes.</p> <p>4. El Técnico de Afiliación deberá de elaborar Anexo 2 para la autorización de devolución de cotización en exceso por cada uno de los docentes, anexando la documentación probatoria y gestionando autorización y pago conforme al procedimiento determinado para la devolución a petición de parte, en lo que fuere aplicable.</p>	<p>anexar la documentación de respaldo correspondiente e ingresarla por mesa de entrada dirigida al jefe de la Unidad Financiera Institucional. La solicitud será derivada al Tesorero Institucional quien deberá de proceder a realizar la revisión en el SICAF comparando los datos del depósito reportado por el banco para determinar que el depósito recibido es por un valor mayor; una vez verificado el depósito de más, se procederá a preparar el reporte con el detalle del valor de devolución con la explicación y justificación de la procedencia, el cual deberá ser firmado por el Tesorero Institucional autorizando la devolución y posteriormente será remitido al Jefe de la Unidad Financiera Institucional para su Visto Bueno, a fin de que se proceda a realizar la transferencia correspondiente.</p>
<p>V. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:</p> <p>A. El proceso de devolución no podrá superar en ningún caso los 30 días calendarios,</p>	<p>V. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>A. La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través de su Técnico de Riesgos Profesionales,</p>

<p>contados a partir de la fecha de recepción en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.</p> <p>B. La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través de su técnico de afiliación podrá solicitar al docente documentación adicional a fin de procurar la devolución.</p>	<p>Beneficios y Prestaciones podrá solicitar al docente documentación adicional de respaldo a fin de procurar la devolución.</p> <p>B. Se podrá solicitar el reintegro de forma inmediata cuando el docente hubiese realizado en segunda ocasión una solicitud y esta hubiese sido pagada, debiendo el docente o quien hubiere recibido el doble pago depositar directamente a la cuenta que brinde la Unidad Financiera Institucional.</p>
<p>VI. VIGENCIA.</p> <p>El presente Instructivo entrará en vigencia 8 días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial.</p>	<p>VI. VIGENCIA.</p> <p>El presente Instructivo entrará en vigencia 8 días hábiles a partir de la aprobación del Consejo Directivo.</p>

En fecha 13 de septiembre de 2024, se presentó a la Comisión Administrativa Financiera, la propuesta de reforma del citado instructivo para ser valorada por dicha comisión, recomendando someter a aprobación la propuesta para ser vista y aprobada por el Consejo Directivo.

Que después de la revisión integral de los procesos operativos y técnicos que regula el instructivo, se consideró realizar modificaciones al instructivo, que en esencia ayuda a comprender la gestión administrativa e identificar los plazos.

RECOMENDACIONES

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones efectuadas ante la Comisión Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Derogar el instructivo Número 08/2023-ISBM: denominados INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.
- II. Aprobar el instructivo Número 002/2024-ISBM: denominado INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES A COTIZANTES Y OTRAS DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO AL INSTITUTO SALVADOREÑO

DE BIENESTAR MAGISTERIAL, conforme al detalle consignado en la sección recomendativa del punto.

- III. Encomendar a la Subdirección de Salud y a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional socializar el Instructivo 002/2024-ISBM: denominado INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES A COTIZANTES Y OTRAS DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL con el personal involucrado, para su adecuada aplicación.
- IV. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo, llevar a cabo las publicaciones y registro del instructivo aprobado.
- V. Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, desarrollar de manera inmediata los cambios al Sistema Informático SICAF con el fin de proporcionar los reportes necesarios para la validación de información y datos.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para la continuidad de los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones efectuadas ante la Comisión Administrativa - Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales "a" y "r" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Derogar el instructivo **Número 08/2023-ISBM**: denominado **INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**.
- II. Aprobar el instructivo **Número 002/2024-ISBM**: denominado **INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES A COTIZANTES Y OTRAS DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, conforme al detalle siguiente:

Instructivo Número 002/2024-ISBM

INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES A COTIZANTES Y OTRAS DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Nro. 754 publicado en el Diario Oficial de fecha 06 de abril de 2021, Tomo No. 431, número 62, se reformó la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la incorporación voluntaria al Programa Especial de Salud de ISBM, de los servidores públicos docentes que se encuentren en condición de pensionados laborando y pensionados retirados.
- II. Que con la entrada en vigencia de la reforma a la Ley del ISBM, se ha identificado la recurrencia de casos de docentes que se encuentran en proceso de trámite de pensión y continúan laborando, reportando cotización de forma regular a través de Pagadurías Auxiliares; y que al obtener la pensión de forma retroactiva son sujetos a descuento por cobertura de salud por parte de la entidad que les cubre la pensión, registrando de esta manera una doble cotización.
- III. Que, ante la necesidad de reformar el presente instructivo, con el fin de actualizar los procedimientos establecidos en un inicio y establecer mejores regulaciones administrativas y de control interno, que permitan viabilizar las devoluciones relacionadas con los pagos en excesos vinculados a las cotizaciones, ya que se han identificado algunos pagos realizados por las entidades responsables de remitir las cotizaciones, que reportan diferencias con las cotizaciones y aportaciones que corresponden según la Ley.
- IV. Que, con el fin de garantizar la devolución oportuna de cotizaciones y pagos en exceso, transferidas al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial es necesario establecer un proceso ágil, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos.

INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES A COTIZANTES Y OTRAS DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

I. OBJETIVO

Definir el procedimiento para determinar cotizaciones recibidas de forma irregular y la devolución del saldo a favor del cotizante del Programa Especial de Salud del ISBM.

II. DENOMINACIONES Y ABREVIATURAS

Denominaciones:

DOBLE COTIZACION: cuando el docente en un mismo mes recibe cotizaciones de parte de la pagaduría y de la administradora de pensiones.

Pago en exceso: cuando se transfiere al ISBM una cotización a favor del afiliado mayor a la establecida en el artículo 54 de la Ley ISBM.

Abreviaturas:

AFP: Institución Administradora de Fondos de Pensiones.

IPSFA: Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

ISP: Instituto Salvadoreño de Pensiones (Ex INPEP).

ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

MINEDUCYT: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

PAGADURIAS AUXILIARES: Pagadurías del MINEDUCYT

SICAF: Sistema de Captación de Fondos

SRPBP: Sección de Riesgo Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

SSF: Superintendencia del Sistema Financiero.

UFI: Unidad Financiera Institucional

III. CONDICIONES QUE GENERAN UN PAGO EN EXCESO.

Cuando se transfiere al ISBM una cotización a favor del afiliado mayor a la que establece el artículo 54 de la Ley ISBM, este puede generarse por las siguientes causas:

Causales Generales

- a) Inclusión de personas que fallecieron posterior a la presentación de la información de cotizaciones y aportes al ISBM.
- b) Error en la aplicación del porcentaje de cotizaciones, y en los períodos descontados anualmente (12 cotizaciones por año).
- c) Presentación de cotizaciones y aportes duplicados o con error en cálculos que difieren al momento de la carga por incapacidades, despidos o renuncia de cotizantes.

- d) Pagos erróneos al ISBM por parte de las Pagadurías Auxiliares u otras entidades con cálculos que difieren a los de cotizaciones y aportes.

Causales que aplican a doble cotización:

- e) Docentes pensionados, que reporten su condición de pensionados en forma tardía a la pagaduría del MINEDUCYT.
- f) Inclusión de docentes pensionados a los cuales las diferentes Instituciones Administradoras de Pensiones declaren su condición de pensionados de forma retroactiva

IV. DEVOLUCIÓN DEL SALDO EN EXCESO, POR PETICIÓN U OTRAS DEVOLUCIONES:

A. DEVOLUCION DE SALDOS EN EXCESO.

1. El cotizante solicitará la devolución de los montos cotizados en exceso dentro de los 2 años contados a partir de la recepción en exceso; en el caso de las pensiones retroactivas generadas a partir del año 2023, el cotizante solicitará la devolución de saldos descontados en excesos como máximo 90 días calendarios posteriores a recibir notificación de la resolución de la pensión correspondiente (AFP, INPEP/ISP, ISSS, IPSFA, y otros).

Las solicitudes fuera de los plazos estipulados no serán elegibles para devolución, sin embargo, en caso de presentarse serán recibidas y se emitirá la denegación por escrito para los efectos correspondientes.

De igual forma los docentes que hayan optado por otro régimen de salud, solo tendrán derecho a devolución en caso de no haber utilizado el servicio del ISBM durante el periodo reclamado, en estos casos, la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones adjuntará a la denegatoria el reporte de atenciones brindadas.

En caso de ser identificado, que dentro del periodo de las cotizaciones solicitadas por el docente se ha hecho uso de los servicios, la referida Sección deberá emitir Constancia de Pertenencia al Programa Especial de Salud del ISBM (**Anexo 1**), a fin que el docente proceda al reclamo de las cotizaciones en el otro régimen de salud.

El cotizante deberá complementar y firmar el formulario según (**Anexo 2**) Solicitud de Devolución de saldos de cotizaciones, de este Instructivo; en caso de presentar la solicitud a través de terceros, podrá hacerlo con firma legalizada o por medio de

apoderado, el cual deberá acompañar la solicitud con fotocopia de su documento de identidad y copia certificada del poder o sentencia correspondiente. En caso de cotizantes fallecidos, podrá ser solicitado y entregado al beneficiario; si no hubiere beneficiarios se solicitará por el heredero, quien deberá comprobar la titularidad del derecho presentando mediante la declaratoria de heredero correspondiente debidamente certificada por notario.

La solicitud será recibida en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales del ISBM o Mesas de Entrada ubicadas en Policlínicos Magisteriales a nivel nacional, presentando la siguiente documentación:

- i. Original del **(Anexo 2)** Solicitud de Devolución de saldos de cotizaciones, debidamente firmada.
- ii. Presentar copia de DUI ampliado a 150%, copia de resolución de inicio de pensión de AFP, INPEP/ISP, ISSS, IPSFA; fotocopia de documento de cuenta bancaria de los bancos autorizados por la SSF, podrán presentar pruebas como boletas de salario, copias de planillas, constancias de los meses que solicita devolución y cualquier otro documento que crea pertinente para el trámite.

En caso, de los pensionados que no hayan presentado resolución de pensión durante su trámite de afiliación a ISBM, deberán acompañar al anexo:

- iii. Copia de Resolución de Institución que otorga la pensión (AFP, INPEP, IPSFA, ISP, ISSS y otros), donde se haga constar que se encuentra pensionado de conformidad a la Ley.
2. La Jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través de sus Técnicos de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, deberán identificar la cotización y pago en exceso en el sistema SICAF e imprimir los reportes que validen dicha condición, si por alguna circunstancia no existe reporte en SICAF, deberá consignarlo en su reporte e implementar otro medio de validación, tales como, planillas provisionales o registros de Excel de uso institucional.

Una vez identificado el pago en exceso, el Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones procederá a determinar el monto a devolver, completará el **(Anexo 3)** Formulario de Autorización para Devolución de Cotización y Pago en Exceso y someterá la recomendación sobre si procede o no la devolución, según el siguiente detalle

- a) Cuando la devolución sea igual o menor a un salario mínimo del sector comercio e industria vigente, autorizará la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- b) Cuando la devolución sea igual o menor a dos salarios mínimos del sector comercio e industria vigente, autorizará la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y visto bueno de la jefatura de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- c) Cuando la devolución sobrepase los dos salarios mínimos del sector comercio e industria vigente, autorizará la jefatura de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y visto bueno de la Subdirección de Salud.

Desde la recepción de la solicitud, con sus anexos debidamente completos, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones contará con un plazo máximo de 30 días hábiles, para emitir la aprobación o denegatoria de las solicitudes que hubiesen recibido en debida forma, suspendiéndose el plazo anterior cuando existan observaciones que el docente o beneficiario deba de subsanar.

Cuando se determine la procedencia o improcedencia de la devolución la jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, será responsable de emitir el pronunciamiento y deberá presentarlo ante la Comisión Técnica de Reembolsos, Subsidios y Pensiones, posteriormente se notificará al docente la resolución correspondiente, por los medios de notificación señalados por el docente, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles.

3. De ser procedente el Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, gestionará el pago correspondiente enviando a través de su jefatura la documentación física con memorándum TRANSDOC al Departamento de Tesorería, donde el Técnico de Tesorería revisará que la documentación y los cálculos realizados por el Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones sean correctos, una vez revisada la documentación si tuviere observaciones las hará del conocimiento vía correo electrónico al técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y se le entregaran los expedientes observados para su subsanación; si el expediente no es observado o cuando se reciben los expedientes con las subsanaciones se entregará al pagador de Bienes y Servicios quien lo incluirá en el siguiente requerimiento de fondos para realizar el depósito.

La devolución debe ser cancelada por medio de transferencia bancaria, deberá ser un solo desembolso y efectuarse a más tardar 15 días hábiles, posteriores a

la recepción del TRANSDOC en la UFI; siempre y cuando la documentación y los cálculos remitidos se encuentren en forma correcta, si hubiere observaciones el plazo se computará después de la subsanación.

Posterior a la transferencia bancaria, el Departamento de Tesorería notificará sobre el abono realizado a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, quien a su vez a través del Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones comunicará al docente sobre el pago efectuado.

4. El Departamento de Tesorería entregara al Departamento de Contabilidad los expedientes, para que efectúe el ajuste contable correspondiente, con la documentación de soporte que amparen la devolución, ordenados de forma alfabética junto con el comprobante bancario; todo lo anterior mediante Transdoc para realizar los registros contables pertinentes.

B. OTRAS DEVOLUCIONES.

Las devoluciones solicitadas por otras instituciones por depósitos realizados en exceso independientemente de la causal y relacionados a cotizaciones y aportaciones, deberán de llenar Formulario de Solicitud de Reintegro por Depósitos Erróneos (Anexo 4) y anexar la documentación de respaldo correspondiente e ingresarla por mesa de entrada dirigida al jefe de la Unidad Financiera Institucional. La solicitud será derivada al Tesorero Institucional quien deberá de proceder a realizar la revisión en el SICAF comparando los datos del depósito reportado por el banco para determinar que el depósito recibido es por un valor mayor; una vez verificado el depósito de más, se procederá a preparar el reporte con el detalle del valor de devolución con la explicación y justificación de la procedencia, el cual deberá ser firmado por el Tesorero Institucional autorizando la devolución y posteriormente será remitido al Jefe de la Unidad Financiera Institucional para su Visto Bueno, a fin de que se proceda a realizar la transferencia correspondiente.

V. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

- A.** La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través de su Técnico de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones podrá solicitar al docente documentación adicional de respaldo a fin de procurar la devolución.
- B.** Se podrá solicitar el reintegro de forma inmediata cuando el docente hubiese realizado en segunda ocasión una solicitud y esta hubiese sido pagada, debiendo

el docente o quien hubiere recibido el doble pago depositar directamente a la cuenta que brinde la Unidad Financiera Institucional.

V. VIGENCIA.

El presente Instructivo entrará en vigencia 8 días hábiles a partir de la aprobación del Consejo Directivo.

.....

III. Encomendar a la Subdirección de Salud y a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional socializar el **Instructivo 002/2024-ISBM:** denominado **INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES A COTIZANTES Y OTRAS DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO AL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL** con el personal involucrado, para su adecuada aplicación.

IV. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la Subdirección Administrativa, a través de la **Sección de Gestión Documental y Archivo,** llevar a cabo las publicaciones y registro del instructivo aprobado.

V. Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, desarrollar de manera inmediata los cambios al Sistema Informático SICAF con el fin de proporcionar los reportes necesarios para la validación de información y datos.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la continuidad de los trámites correspondientes.

.....

PUNTO CINCO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado tres puntos.

El cual citan lo siguiente:

.....

5.1 APROBACIÓN DE CINCO (04) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cuarto (4)

solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	13/09/2024	GF-106/2024
2	##### (ESPOSA)	#####	17/09/2024	GF-107/2024
3	##### (ESPOSA)	#####	21/09/2024	GF-108/2024
4	##### (HERMANO)	#####	23/09/2024	GF-109/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,408.35**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto con referencias: **GF-106/2024, GF-107/2024, GF-108/2024 y GF-109/2024.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$2,408.35, según el detalle siguiente:

a) GF-106/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
13/09/2024	#####	****	(HIJO)	#####	DOCENTE	PARO CARDIORESPIRATORIO SECUNDARIO CANCER DE ESTOMAGO ETAPA V	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORESPIRATORIO SECUNDARIO CANCER DE ESTOMAGO ETAPA V	NIP **** ID ****	30/07/2024	\$351.13

*Certificación de partida de defunción expedida el 08 de agosto de 2024

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

b) GF-107/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

17/09/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMÁTICA DE ORIGEN INFECCIOSO, CON FALLA ORGÁNICA	ENFERMEDAD COMÚN	SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMÁTICA DE ORIGEN INFECCIOSO, CON FALLA ORGÁNICA	NIP **** ID ****	06/09/2024	\$764.08
------------	-------	------	--------	-------	---------	---	------------------	---	---------------------------	------------	----------

*Certificación de partida de defunción expedida el 10 de septiembre de 2024.

c) GF-108/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
21/09/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	SOSPECHA DE INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	ENFERMEDAD COMÚN	SOSPECHA DE INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	NIP **** ID ****	17/08/2024	\$319.41

*Certificación de partida de defunción expedida el 24 de agosto de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

d) GF-109/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
23/09/2024	#####	****	HERMANO	#####	DOCENTE	CHOQUE SEPTICO, METASTASIS A PULMON, CANCER DE MAMA	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE SEPTICO, METASTASIS A PULMON, CANCER DE MAMA	NIP **** ID ****	19/01/2024	\$973.73

Certificación de partida de defunción expedida el 19 de septiembre de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite

pertinente para el pago oportuno.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ONCE (11) SUBSIDIOS TEMPORALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió once (11) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	06/09/2024	ST-090/2024
2	#####	06/09/2024	ST-091/2024
3	#####	07/09/2024	ST-092/2024
4	#####	10/09/2024	ST-093/2024
5	#####	10/09/2024	ST-094/2024
6	#####	10/09/2024	ST-095/2024
7	#####	11/09/2024	ST-096/2024
8	#####	17/09/2024	ST-097/2024
9	#####	17/09/2024	ST-098/2024
10	#####	17/09/2024	ST-099/2024
11	#####	19/09/2024	ST-100/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 16/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de

los Docentes”.

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 16/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar once (11) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en la sección recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomienda a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 16/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de

la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar once (11) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal,** considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-090/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO*	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	06/09/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	22 DE ABRIL 2024 / 22 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2024	\$2,004.55	ABRIL \$182.23 MAYO \$607.44 JUNIO \$607.44 JULIO \$607.44	SECUELAS DE ACV ISQUEMICO, ACV IZQUIERDO + AFASIA MOTORA	55a/ 21ª a 04 m

*Servidor Público Docente con dictamen favorable de conformidad al artículo 30 numeral 11-B de la Ley de la Carrera Docente desde el 01 de agosto de 2024.

ST-091/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	06/09/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	11 DE AGOSTO 2024 / 11 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2024	\$508.59	AGOSTO \$508.59	CARDIOPATIA ISQUEMICA	58a/ 31ª a 07 m

ST-092/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	07/09/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	19 DE JULIO 2024 / 19 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2024	\$389.01	JULIO \$187.30 AGOSTO \$201.71	HERNIA INGUINAL	55a/ 20ª a 07 m

--	--	--	--	--	--	--	--	--

ST-093/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	10/09/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	21 DE JULIO 2024 / 21 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2024	\$221.88	JULIO \$174.33 AGOSTO \$47.55	CLAVE I	34a/ 11ª a 06 m

ST-094/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	10/09/2024	PRORROGA	DUI ****	21 DE JULIO DE 2024 / 04 DE AGOSTO AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$509.27	AGOSTO \$443.76 SEPTIEMBRE \$65.51	CLAVE I	34a/ 11ª a 06 m

ST-095/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	10/09/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	26 DE MAYO DE 2024 / 26 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	\$4,227.22	MAYO \$132.10 JUNIO \$682.52 JULIO \$682.52 AGOSTO \$682.52 SEPTIEMBRE \$682.52 OCTUBRE \$682.52 NOVIEMBRE \$682.52	LUMBALGIA INCAPACITANTE, MAS SECUELA DE TROMBOSIS ARTERIAL DE PIERNA IZQUIERDA	55a/ 31ª a 02 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-096/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	11/09/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	16 DE AGOSTO 2024 / 16 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$466.48	AGOSTO \$253.58 SEPTIEMBRE \$212.90	FRACTURA DE TOBILLO	47a/ 03ª a 08 m

ST-097/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	17/09/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	04 DE OCTUBRE 2024 / 04 DE OCTUBRE AL 23 DE OCTUBRE DE 2024	\$391.90	OCTUBRE \$391.90	TUMOR REGION SELLAR/ RESECCION TUMORAL	48a/ 20ª a 05 m

ST-098/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	17/09/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	19 DE JUNIO 2024 / 19 DE JUNIO AL 01 DE AGOSTO DE 2024	\$977.55	JUNIO \$273.01 JULIO \$682.52 AGOSTO \$22.02	CANCER DE SENO DERECHO	65a/ 30ª a 03 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-099/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	17/09/2024	PRORROGA	DUI ****	13 DE MAYO 2024 / /	\$1,343.03	AGOSTO \$66.05	SECUELA DE INFARTO CEREBRAL	55a/ 20ª a 07 m

				29 DE AGOSTO AL 27 DE OCTUBRE DE 2024		SEPTIEMBRE \$682.52 OCTUBRE \$594.46	
--	--	--	--	--	--	--	--

ST-100/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/09/2024	PRORROGA	DUI ****	03 DE MAYO 2024 / 31 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$606.78	AGOSTO \$19.59 SEPTIEMBRE \$587.19	CURA DE PSEUDOARTROSIS TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO	47a/ 18ª a 04 m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que puedan considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, presentar en la próxima sesión un informe e investigación de casos en donde se explique el por qué hasta hoy se están pasando incapacidades desde mayo, ya que a causa de esto se afecta la economía de los docentes, estableciendo cuales son los factores del porqué se ésta dando esta situación.

- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CATORCE (14) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	##### A FAVOR DE SU ESPOSA #####	08/08/2024 LA PAZ	08/08/2024	63-2024
2	##### A FAVOR DE SU HIJA #####	26/6/2024 SAN MIGUEL	27/08/2024	74-2024
3	##### A FAVOR DE SU ESPOSA: #####	04/09/2024 SAN MIGUEL	06/09/2024	83-2024
4	#####	31/05/2024 SONSONATE	10/09/2024	84-2024
5	#####	06/09/2024 SAN SALVADOR	10/09/2024	85-2024
6	#####	19/03/2024 LA PAZ	11/09/2024	86-2024
7	#####	10/09/2024 SAN SALVADOR	12/09/2024	87-2024
8	#####	07/09/2024 AHUACHAPÁN	13/09/2024	88-2024
9	#####	14/09/2024 CHALATENANGO	16/09/2024	89-2004
10	#####	14/09/2024 USULUTÁN	16/09/2024	90-2024
11	#####	13/09/2024 SAN MIGUEL	17/09/2024	91-2024
12	##### A FAVOR DE SU ESPOSO	13/09/2204	18/09/2024	92-2024

	#####	SAN SALVADOR		
13	#####	17/09/2024 SAN SALVADOR	18/09/2024	93-2024
14	##### A FAVOR DE SU HIJO #####	17/09/2024 SAN SALVADOR	18/09/2024	94-2204

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 25 de septiembre de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de catorce solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 16-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

RECOMENDACIONES

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 16-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 14 (catorce) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la sección recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través

de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 16-2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar 14 (catorce) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro.63-2024.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	#####				COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento específico e indispensable, adquirido a

	<p>ID: ****</p> <p>POR SU ESPOSA</p> <p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 63-2024</p> <p>8/08/2024</p> <p>ZACATECOLUCA</p>	<p>\$4,887.25</p> <p>REEMBOLSO POR TRATAMIENTO MÉDICO COM EL MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE</p> <p>TREMFYA 100MG/ML SOL/INYC X 1 JERINGA POR MES</p> <p>\$4,887.25</p>	<p>\$4,887.25</p> <p>REEMBOLSO POR TRATAMIENTO MÉDICO COM EL MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE</p> <p>TREMFYA 100MG/ML SOL/INYC X 1 JERINGA POR MES</p> <p>\$4,887.25</p>	<p>través de la aprobación de la Comisión Técnica Médica del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>indicado por médico dermatólogo por diagnóstico de psoriasis</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de dermatología doctora ##### proveedor del ISBM, por el diagnóstico de psoriasis, quién le indica medicamento: Guselkumab 100mg/ml (1 ampolla precargada por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 17900484, con fecha de 31 de julio de 2024, con indicación de Guselkumab 100mg/ml (1 ampolla subcutánea precargada por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador, por lo que el usuario opta a la compra del medicamento de forma privada y presenta factura 21DS000U-018815-0040368 de fecha 08 de agosto de 2024, por un monto de \$4,887.25 por 1 ampolla de 100mg/ml precargada.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS (Superintendencia Reguladora Sanitaria) la cual está regulada, y nos reporta un monto unitario de \$5,131.61 por cada ampolla/ml, haciendo un total de \$5,131.61 en 1 ampolla de 100mg/ml, siendo este valor mayor al que usaria canceló. Según la información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por la usaria es menor al precio regulado por la SRS. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no contar con existencia del medicamento y para darle continuidad a tratamiento</p>
--	--	---	---	---	---

				<p>procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Usaria realiza el debido proceso de solicitar las recetas por el medicamento dermatológico y que por inexistencia en Botiquín Magisterial del Policlínico de San Salvador, se le autoriza la compra del medicamento de manera privada a través de la Comisión Técnica Médica y por la necesidad de la compra del medicamento para continuidad del tratamiento de su patología dermatológica crónica y severa.</p> <p>Se presenta la hoja de autorización de compra del medicamento por la Comisión de medicamentos Especiales en la cual se le autoriza del 26 de julio 2024 al 22 de julio 2025 del medicamento Guselkumab 1 ampolla por mes.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto del tratamiento médico con el medicamento específico e indispensable: Tremfya (una ampolla por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$4,887.25 por 01 ampolla por mes. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

II. CASO MAYOR Nro.-742024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	------------------------------------	--	----------------	------------------

		PROCEDENCIA			
02	##### ID: **** POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 74-2024 26/06/2024 SAN MIGUEL	<p style="text-align: center;">\$314.60</p> <p style="text-align: center;">GASTOS POR MEDICAMENTOS, EXAMENES Y CONSULTA MÉDICA</p> <p>A) CONSULTA MÉDICA \$ 45.00 B) TIMPÁNOMETRIA \$60.00</p> <p>MEDICAMENTOS: C) TEBOKAN FORTE \$26.49 D) CETRAXAL 10MG \$18.33 E) MAILEN 5MG \$34.58 F) FLUDALT 250MCG/50MG \$36.50 G) PLERMIN NASAL \$40.56 H) CLAVULIN 875/125MG \$28.93 I) DEFLAZACORT 6MG \$24.21 \$209.60</p>	<p style="text-align: center;">\$251.60</p> <p style="text-align: center;">GASTOS POR MEDICAMENTOS, EXAMENES Y CONSULTA MÉDICA</p> <p>A) CONSULTA MEDICA \$25.00 CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL B) TIMPANOMETRIA \$ 17.00 CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL C) TEBOKAN FORTE \$26.49 MONTO MAXIMO SEGUN SRS D) CETRAXAL OTICO 10MGS \$ 18.33 MONTO MAXIMO SEGUN SRS E) MAILEN 5MG \$34.58 MONTO MAXIMO SEGUN SRS F) FLUDALT 250/50MG \$36.50 MONTO MAXIMO SEGUN SRS G) PLERMIN NASAL \$40.56 MONTO MAXIMO SEGUN SRS H) CLAVULIN \$28.93 MONTO MAXIMO SEGUN SRS I) DEFLAZACORT \$ 24.21 MONTO MOXIMO SEGUN SRS</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa, que solicita reembolso para su hija que es beneficiaria ya que presentó problemas de salud en el mes de abril 2024, se presentó en Policlínico de San Miguel por consulta en donde se le brinda referencia con especialidad de otorrinolaringología quien al recibir la noticia que le quedaba el cupo para el 25 de noviembre de 2024 decide consultar con el doctor Perdomo con la especialidad de otorrinolaringología y en vista de la gravedad de su hija decide pagar los gastos médicos del doctor y de medicamentos de manera privada, por lo que les solicito que aunque sea de manera parcial se autorice el reembolso, por lo que anexo documentación para el reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido en policlínico de San Miguel que refieren que se presenta a consulta en referido policlínico con historia de 1 mes de evolución de presentar cefalea intensa a predominio frontal, congestión nasal, adinamia, otalgia de oído izquierdo y que había consultado con médico privado, notando leve mejoría. Pero que ese día que consulta en policlínico refiere que los síntomas se habían exacerbado acompañado de tos seca, comentando que hace unos pocos días atrás había finalizado el tratamiento de antibióticos, esteroides y antihistamínicos quien fue evaluada por médico magisterial que le diagnostica con</p>

				<p><i>sinusitis aguda</i> que le indica tratamiento médico y referencia a la sub especialidad de otorrinolaringología, por lo que intentan realizar cita con otorrinolaringólogo del sistema pero que le refieren que la cita se la brindaban para el 25 de noviembre de los corrientes, en vista de ello deciden consultar con especialista de manera privada a lo cual el médico le indica estudio con timpanometría y tratamiento farmacológico, según la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, confirma que para la fecha que el usuario necesitó el servicio con la especialidad de otorrinolaringología, efectivamente no se contaba con proveedor y que las citas estaban hasta para más de seis meses en hospitales y clínicas privadas prestadores de servicio al ISBM con dicha especialidad en consulta externa..</p> <p>Factura electrónica 6BD0D041-60B4-41F8-9091-192A8683F70B de fecha 01 de julio de 2024 (<i>tres meses posteriores a consultar con médico privado</i>) por tebokan 80mgs, 40 comprimidos por monto de \$26.49 al mismo precio según precio de mercado nacional, 1 cetraxal 10ml gotas óticas, por un monto de \$18,33 a un monto menor que recomienda SRS, Mailen 5mgs (desloratadina) 30 comprimidos por \$34.58 un monto menor que recomienda la SRS, fludalt 250mcg/50mgs 60 capsulas por un monto de \$36.50 un monto menor al que recomienda la SRS, flermin nasal (furoato de mometasona) por un monto de \$40.56 un</p>
--	--	--	--	--

				<p>monto menor al que recomienda la SRS, Clavulin 875mg/125mgs 14 comprimidos por un monto de \$28.93 un monto menor al que recomienda la SRS, deflazacort 6mgs (esteroide) 30 tabletas por un monto de \$24.21 un monto menor al que recomienda SRS, para un total de la factura de \$209.60 más 01 consulta médica \$25.00 de acuerdo al arancel institucional y examen timpanometría \$17.00 de acuerdo al arancel institucional para el total general \$251.60</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por consulta médica y prueba de timpanometría, por el costo total de \$42.00 de acuerdo al arancel institucional y del medicamento tebokan forte (ginkbobioloba 80mgs) al monto promedio de mercado nacional por monto de \$26.49, cetraxal gotas óticas por \$18,33, Mailen 5mgs (desloratadina) por \$34.58, fludalt250mcg/50mgs por \$36.50, flermin nasal por \$40.56, Clavulin por \$28.93, deflazacort 6mgs por \$24.21 para un total de \$251.60. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"</p>
--	--	--	--	--

III. CASO MAYOR Nro.83-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** POR SU ESPOSA ##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 83-2024 04/09/2024 SAN MIGUEL	\$424.02 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: MICOFENOLATO 250 MGS 4 CAPSULAS V O CADA 12 HORAS POR 30 DIAS 200 CAPSULAS POR PRESENTACION DEL ENVASADO \$424.02	\$424.02 TRATAMIENTO MÉDICO COM EL MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: MICOFENOLATO 250MGS 4 CAPSULAS V O CADA 12 HORAS POR 30 DIAS 200 CAPSULAS POR PRESENTACION DEL ENVASADO \$424.02	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario que le indican tratamiento por trasplante renal a su esposa beneficiaria que le indican Temolozamida 250mgs 4 capsulas vía oral cada 12 horas, 240 capsulas por mes, indicado por doctora nefróloga pero que no había en existencia en botiquín de San Miguel y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso”.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usaria es conocida por la especialidad de nefrología, por doctora Irma Mayela Leiva Garcilazo y en control por transplante renal, quién le indica el medicamento micofenolato 250mgs 4 capsulas vía oral cada 12 horas por 30 días para continuidad de su tratamiento por patologia.</p> <p>Se presenta hoja de autorización de compra por la Comité Técnico Médico de ISBM la cual es autorizado para el periodo comprendido del e 15 de abril 2024 al 11 de abril 2025.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 9034834, con fecha de <i>29 de agosto de 2024</i>, con indicación de micofenolato 250mgs en dosis de 4 capsulas via oral cada 12 horas (240 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel, presenta Factura electrónica 9ACC5CF8-8972-43D5-89BF-7E281E658D7A de fecha 30 de agosto 2024 por un monto de \$424.02 por 02 frascos por 100 capsulas cada frasco a un precio unitario de \$212.01 cada frasco. Para un total de \$424.02 por los dos frascos por las 200 capsulas por mes. (por presentación de cada frasco solo se compraron 200 capsulas).</p>

					<p>Se consulta el precio a la SRS y nos reporta un monto unitario de \$2.505 por cada capsula, haciendo un total de \$501.00 en 200 capsulas, siendo este valor mayor al que usaria canceló. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Miguel, y por no existencia del medicamento específico e indispensable: micofenolato 250mgs capsulas en dosis de 4 capsulas vía oral cada 12 horas por mes, la compra es a un precio menor al precio recomendado por SRS.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento específico e indispensable Temolozamida 100mgs tabletas en dosis de 4 tabletas vía oral cada 12 horas para 1 mes al precio cancelado por usuario \$424.02. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---

IV. CASO MAYOR Nro.84-2024

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 84-2024 31/05/2024	\$1,040.00 EXAMENES ESPECIALES: A) ECOCARDIOGRAMA	\$960.00 EXAMENES ESPECIALES: A) ECOCARDIOGRAMA \$60.00	COMENTARIO DE USUARIO: Usuario solicita reembolso por gastos médicos de realización de a) ecocardiograma y de b) estudio de perfusión miocárdica, ya que en fecha 13 de marzo presente una crisis de salud (dolor de pecho intenso), por lo que consulto en Policlínico de Sonsonate, previo haber consultado con cardiólogo privado, fue vista por

			\$140.00	DE ACUERDO A ARANCEL INSTITUCIONAL.	médico magisterial que le refieren con la especialidad de cardiología de manera urgente, por lo que intento buscar cupo con los especialistas del sistema y con el Hospital San Rafael pero que le daban cita hasta en 6 meses o más, por lo que consulto nuevamente con cardiólogo privado que le recomendó que su cuadro era de urgencia atenderlo por lo que le indica ecocardiograma y la prueba de esfuerzo y perfusión miocárdica, en todo esto estuvo intentando pasar consulta con cardiólogo del ISBM por lo que le recomiendan hablar con coordinadora de Hospital San Rafael por lo que le logra obtener cita con doctor Landaverde especialista cardiólogo, en tal razón por la tardanza de lograr cita con especialidad es que tuvo que realizarse los estudios de manera privada. Por lo que solicita que valoren el reembolso por gastos incurridos.
	SONSONATE	B) PERFUSION MIOCARDICA \$900.00		B) PERFUSION MIOCARDICA \$900.00	<p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de cardiología privado por diagnóstico de cardiopatía isquémica con función sistólica normal y funcional diastólica prolongada, quien le indican estudio con ecocardiograma, prueba de esfuerzo y perfusión miocárdica con especialista privado, ya que posteriormente a pasado consulta en el Policlínico de Sonsonate y al ser referido con la especialidad de cardiología le brindaban la cita hasta en 6 meses, de igual manera en Hospital San Rafael, según <u>informe de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a la fecha que usuario necesitó atención con la especialidad de cardiología están tardadas las citas hasta 06 o más</u></p>

				<p>meses en clínica privada y hospitales proveedores por lo que no le quedo otro recurso que la consulta con médico cardiólogo privado, quien le refiere los estudios por los diagnósticos antes descritos, los cuales le servirían saber el estado de su patología con los estudios de ecocardiograma y perfusión miocárdica. En tal razón decide realizarse los estudios antes descritos.</p> <p>Posteriormente el usuario presenta documentación en el Policlínico Magisterial de Sonsonate para solicitar el reembolso de exámenes ecocardiograma, por lo que presenta factura Nro. 0515 de fecha 14 de marzo 2024 por un monto total de \$140.00, por ecocardiograma, factura Nro. 000749 de fecha 18 de abril 2024 por perfusión miocárdica por monto de \$900.00, para un total de todos los exámenes por monto \$1,040.00 se consultan los aranceles institucionales, ecocardiograma por un monto de \$60.00 un monto menor al que usuario pago, y la perfusión miocárdica se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual se encuentra en \$900.00 el cual es conforme al precio que el usuario pago, para un total de \$960.00. por exámenes de acuerdo al arancel institucional y precio promedio de mercado nacional</p> <p>Usuario realizo el debido proceso de buscar por medio de ISBM al inicio ya que por su patología era necesaria la consulta inmediata con la especialidad de cardiología, así como el estudio indicado por la especialidad para ver el estado de su patología, pero por la falta de disponibilidad del especialista se tuvo la</p>
--	--	--	--	--

					<p>necesidad de hacerlo por la vía privada.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por a) ecocardiograma \$60.00 de acuerdo al arancel institucional b) perfusión miocárdica, \$900.00 de acuerdo al precio promedio de mercado nacional, para un total de \$960.00.</p> <p>Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

v. **CASO MAYOR Nro.85-2024**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 85-2024 6/09/2024 APOPA	\$300.00 EXAMEN ESPECIAL: EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	\$250.00 EXAMEN ESPECIAL: RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Según sugerencia del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista. Por nódulo de mama BIRADS IV-B. "El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Resonancia magnética nuclear de mama, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso" presentó documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Clínica radiológica de Hospital de Diagnostico, en fecha 19 de agosto 2024.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de ginecóloga mastóloga por doctora ##### con JVPM ****, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico nódulo de mama derecha BIRADS IV-B, por lo que le indica examen resonancia magnética nuclear de mama para</p>

				<p>establecer el tratamiento médico o quirúrgico, por lo que en fecha 9 de julio de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo a usuaria optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen, "al realizarse el examen especial reporta: nódulo de aspecto benigno, radio 12 derecho, quistes simples bilaterales. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen ya que al momento no se cuenta con monto para la realización del estudio; sin embargo el arancel institucional es de \$250.00, por lo que presenta factura electrónica DD48F0BC-3D3C-432B-88F0-BC3D3C032B66 en fecha 19 de agosto 2024, por monto de \$300.00, por lo que la usuaria se realiza el examen especial a un costo mayor del arancel institucional</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia magnética nuclear de mama de acuerdo al arancel institucional de \$250.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

VI. CASO MAYOR Nro.86-2024

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
06	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 86-2024 19/03/2024	\$3,177.50 GASTOS MÉDICOS EN CONCEPTO DE	\$2,706.00 GASTOS MÉDICOS EN CONCEPTO DE	COMENTARIO DE USUARIA: Usuaría solicita reembolso por cirugía de catarata realizada de manera particular refiriendo "Que solicita reembolso de cirugía de catarata de ojo derecho por oftalmólogo privado doctor ##### JVPM **** retinólogo privado ya que intento consulta con oftalmólogo de ISBM, pero que no logra cupo y decide

		LA PAZ	<p>A) CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN DE OJO DERECHO. \$2,542.50</p> <p>B) CONSULTAS MEDICAS #2 \$60.00</p> <p>C) ULTRASONIDO OCULAR \$50.00</p> <p>D) BIOMETRIA OCULAR \$50.00</p> <p>E) LASER RETINA \$ 475.00</p>	<p>A) CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACIÓN DE OJO DERECHO. \$2,350.00 DE ACUERDO A ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>B) CONSULTAS MEDICAS (02) \$50.00</p> <p>C) ULTRASONIDO OCULAR \$15.00</p> <p>D) BIOMETRIA OCULAR \$11.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>E) LASER DE RETINA \$280.00</p> <p>MONTO A REEMBOLSAR POR TODOS LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL.</p>	<p>consultar con oftalmóloga doctora ##### y que le refiere de emergencia con oftalmólogo retinólogo ya que le refiere que su cuadro era desprendimiento de retina y que ameritaba estudios previos por lo que posterior al resultado considera cirugía de emergencia, a lo cual decide realizarlo pronto para evitar pérdida de la visión del ojo.</p> <p>Por lo que solicito el reembolso de las cirugías y los estudios realizados.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de oftalmología privado por diagnóstico de desprendimiento de retina de ojo derecho, así como catarata del mismo ojo por la doctora ##### oftalmóloga privada JVPM ****, quien le refiere de emergencia con la especialidad de retinología, por lo que decidió realizar consulta con oftalmólogo retinólogo privado <u>debido que el Instituto no cantaba con servicio con esta especialidad por la demanda de nuestros usuarios de consulta para evaluación de posible indicación de anteojos en fecha que usuaria realizó el gasto con oftalmóloga privada</u> que le indica Yag láser de inmediato así como los estudios de ultrasonido ocular, biometría ocular, por lo que posterior al tratamiento, Yag laser y los estudios le indica cirugía urgente de ojo derecho, con facoemulsificación por la especialidad privada No obstante usuaria decidió realizarse la cirugía de forma privada ya que no se le daba respuesta por ISBM y por la emergencia acontecida que ameritaba el estudio y el proceso quirúrgico indicado.</p> <p>Posteriormente usuaria presenta documentación en oficinas del Policlínico de Zacatecoluca para solicitar el reembolso de las cirugía</p>
--	--	--------	--	--	---

				<p>de corrección de catarata de ojo derecho y exámenes por lo que presenta factura 0051 de fecha 09 de marzo 2024 por Yag laser de retina por monto de \$475.00, factura 000196 biometría ocular por monto de \$50.00, ultrasonido ocular por monto de \$50.00, consulta médica monto de \$30.00, para un total de \$130.00, factura 000198 de fecha 14 de marzo 2024 por consulta médica por monto de \$30.00, factura 0068 de fecha 15 de marzo 2024 por cirugía de facoemulsificación de ojo derecho por monto de \$2,542.50, se consultan los aranceles en Hospital Diagnostico proveedor del ISBM en el cual nos refieren que el costo por cirugía facoemulsificación unilateral es de \$2,350.00 y siendo de un valor menor al que el usuario pago por su proceso quirúrgico que fue de \$2,542.50 . Y los aranceles institucionales de Biometría por un monto de \$11.00 un monto menor al que usuario pago, el ultrasonido ocular de un ojo \$15.00 un valor menor al que usuario pago, y Yag laser de retina por un monto de \$280.00 un valor menor al que usuario pago, consultas médicas al monto de \$25.00 (dos) cada una un monto menor al pagado por usuario por lo que por las dos consultas un total de \$50.00. Para un total de \$2,706.00.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por <u>cirugía de facoemulsificación de catarata ojo derecho por \$2,350.00 conforme al arancel institucional, consulta médica por \$50.00 (para dos consultas realizadas) por cada consulta, conforme al arancel institucional, biometría ocular, por \$11.00 conforme al arancel institucional, ultrasonido ocular de un ojo \$15.00 y procedimiento de Yag laser de retina por \$280, conforme al arancel</u></p>
--	--	--	--	---

					institucional para un monto total de \$2,706.00 Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a y a y b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1 y 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

VII. CASO MAYOR Nro.87-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
07	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 87-2024 10/09/2024 SAN SALVADOR	\$275.00 EXAMEN ESPECIAL: ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA	\$275.00 EXAMEN ESPECIAL: ESTUDIO DE INMUNOHISTOQUIMICA DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	COMENTARIO DE USUARIO: Usuario solicita reembolso por estudio ya que por falta de monto se tuvo que pagar a laboratorio privado patológico, por lo que anexo documentación para el mencionado estudio. ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de hematología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital Nacional Rosales, por el diagnóstico de tumor cervical izquierdo y linfoma no Hodking , por lo que le indican examen: estudio inmunohistoquímica de biopsia de tumor cervical , por lo que en fecha 1 de agosto de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización de examen , se solicitan aranceles en de Hospital de Diagnostico el cual nos menciona que el monto es de \$375.00, no fue posible realizar el estudio con este proveedor por falta monto , usuario presenta

					<p>factura 00646 de fecha 1 de agosto 2024 con descripción de examen <u>estudio inmunohistoquímica</u> por un total de \$275.00 por lo que se refiere que no se tiene otro dato de arancel porque no se encontró otro laboratorio que realice el estudio por ser único laboratorio a nivel nacional que lo realice, el cual reporto: hallazgos presencia positivo de linfocitos B, positivos en linfocitos T, no hay muestra de linfoma.</p> <p>Además, es de hacer notar que usuario realizo el debido proceso de buscar proveedor institucional o externo pero que fue la comisión de estudios especiales que le indica que proceda al reembolso por no contar con proveedor.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen <u>estudio inmunohistoquímica</u> de acuerdo al costo de \$275.00 de acuerdo al arancel institucional y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

VIII. CASO MAYOR Nro.88-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
08	##### ID: ****	CASO: 88-2024	\$375.00	\$250.00	COMENTARIO DE USUARIA: Usuaría solicita reembolso por gasto incurrido por estudio indicado por ortopedista doctor ##### por el diagnóstico de ruptura del menisco de rodilla derecha,

	EDAD: ** AÑOS		EXAMEN ESPECIAL:	EXAMEN ESPECIAL:	ya que ISBM no cuenta con laboratorio que haya ofertado el examen de RMN de rodilla, por lo que anexo documentación para solicitar el reembolso del estudio.
		7/08/2024	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de ortopedia doctor ##### con JVPM ****, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico fractura de meniscal derecho sintomática, por lo que le indica examen resonancia magnética de rodilla derecha para establecer el tratamiento médico o quirúrgico, por lo que en fecha 15 de julio de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen , "hallazgos que sugieren lesión de los ligamentos colaterales medial y lateral de característica inflamatoria y crónica e imagen que sugiere lesión meniscal bilateral y derrame articular. Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen ya que al momento no se cuenta con monto para la realización del estudio, el arancel institucional es de \$250.00, por lo que presenta factura 3935 en fecha 31 de julio 2024, por monto de \$375.00, por lo que la usuaria se realiza el examen especial a un costo mayor por \$250.00 en comparación al precio del arancel institucional.
		AHUACHAPAN		CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia magnética nuclear de rodilla derecha de acuerdo al arancel institucional de \$250.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

IX. CASO MAYOR Nro.89-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	--	----------------	------------------

09	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 89-2024 14/09/2024 LA PAZ</p>	<p>\$594.08 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 4 AMPOLLAS</p>	<p>\$546.36 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 4 AMPOLLAS DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA SRS</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las facturas de medicamento Hylano GF-20 el cual me lo indicó el ortopeda por artrosis de rodilla el cual me lo aplicaría intralesional dicho medicamento es para darle continuidad al tratamiento y como no había existencia en ningún botiquín, decidí comprarlas porque este medicamento no se encuentra en Botiquín de ISBM, me manifestaron que no había a nivel nacional y compre 4 ampollas indicadas.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de artrosis de rodillas, quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20 el cual me lo indicó el ortopeda por artrosis de rodilla el cual se lo aplicaría intralesional.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Ahuachapán, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 8961097, con fecha de 16 de agosto de 2024, con indicación del medicamento Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presentando factura electrónica E4848BB4-C21D-4483-88D2-6D1D2D210B09 de fecha 11 de septiembre de 2024, por un monto de \$594.08 por 04 ampollas.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$136.59 por cada ampolla, siendo este valor menor al que usuaría canceló. El precio cancelado por la usuaría fue de \$148.52 el cual es mayor al precio promedio de mercado nacional. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional) de acuerdo al precio promedio de mercado nacional \$136.59 por 04 ampollas para un total de \$546.36 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL</p>
----	---	--	---	---	--

					INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

X. CASO MAYOR Nro.90-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
10	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 90-2024 14/09/2024 USULUTAN	\$700.00 EXAMEN ESPECIAL: CENTELLOGRAMA OSEO (GAMMAGRAMA ÓSEO)	\$675.00 EXAMEN ESPECIAL: CENTELLOGRAMA OSEO (GAMMAGRAMA ÓSEO) CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Según recomendación del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista para descartar metástasis por cáncer de mama <u>"El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Centellograma óseo, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso"</u> presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Centro de Medicina Nuclear, de fecha 30 de agosto de 2024.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocida por especialidad de oncología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico Cáncer de mama, por lo que le indica examen Centellograma óseo (Gammagrafía ósea) para descartar metástasis ósea, por lo que en fecha 2 de agosto de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen.</p> <p>Usuario presenta factura electrónica 7C5D6DEB-0959-4FD2-B17D-7270B682E9D4 de fecha 30 de agosto 2024 por Centellograma óseo por monto de \$700.00.</p> <p>Estudio reporta: estudio evidencia de lesión única estable.</p> <p>Se solicita el arancel del examen al Hospital de Diagnóstico, el cual reporta el costo de \$675.00, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, responsable de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por lo que se realiza estudio a un costo mayor por \$700.00 en comparación al precio de mercado nacional.</p>

					<p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Centellograma óseo (Gammagrafía ósea) de acuerdo al precio promedio de mercado nacional de \$675.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

XI. CASO MAYOR Nro.91-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
11	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 91-2024 13/09/2024	<p>\$2,599.00</p> <p>REEMBOLSO POR MEDICAMENTOS ESPECIFICO E INDISPENSABL</p> <p>ENZALUTAMIDA 40MG</p> <p>4 TABLETAS AL DIA POR 120 TABLETAS POR MES</p> <p>\$2,599.00</p>	<p>\$2,599.00</p> <p>REEMBOLSO PPOR MEDICAMENTOS ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p>ENZALUTAMIDA 40MGS 4 TABLETAS AL DIA 120 TABLETAS POR MES</p> <p>\$2,599.00</p> <p>PRECIO DE ACUERDO AL CANCELADO POR EL USUARIO</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Oncólogo del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Oncología del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de próstata, quién le indica medicamento: Enzalutamida 40mgs (120 tabletas por mes) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 620141-2023, con fecha de 30 de agosto de 2024, con indicación de Enzalutamida 40mgs (4 tabletas vía oral, 120 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel. Presenta factura MESF-34214-2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, por un monto de \$2,599.00 por 120 tabletas.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS la cual está regulada, la cual nos reporta un monto unitario de \$43.20 por cada tableta, haciendo un total de \$5,184.00 en 120 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaría canceló. Información brindada por Licda. ##### técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por la usuaría es menor al precio regulado por la SRS. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial</p>

		SAN MIGUEL			<p>de San Miguel, <u>medicamento autorizado por la Comisión Técnica Médica para el periodo del 21 de agosto 2024 a 17 de agosto 2025</u>, y por no contar con existencia del medicamento y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Usuaría realiza el debido proceso de solicitar recetas por el medicamento oncológico pero que, por inexistencia en botiquín magisterial del policlínico de San Miguel, se le autoriza la compra del medicamento de manera privada y por la necesidad de la compra del medicamento para continuidad del tratamiento de su patología oncológica.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable: Enzalutamida 40mgs (4 tabletas cada día, 120 tabletas por mes), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$2,599.00 por 120 tabletas por mes. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	------------	--	--	---

XII. CASO MAYOR Nro.92-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
12	##### ID: **** POR SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD. ** AÑOS				<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuario en su carta explicativa. "Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Oncólogo del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de Oncología del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de próstata, quién le indica medicamento: Acetato de Leuprolide 22.5mg (1 ampolla subcutánea cada 3 meses) para darle continuidad a tratamiento de morbilidad.</p>

		CASO: 92-2024			<p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 094115-2023, con fecha de 22 de agosto de 2024, con indicación de Acetato de Leuprolide 22.5 mg (1 ampolla subcutánea cada 3 meses), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta factura electrónica 60420D60-35EB-4D0B-8F1D-8830C15AAED6 de fecha 26 de agosto de 2024, por un monto de \$630.00 por 1 ampolla subcutánea.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS la cual está regulada, y nos reporta un monto unitario de \$702.9465 por cada ampolla, siendo este valor mayor al que usaria canceló. Según la Información brindada por la Licda. #####, técnico de reembolsos y reintegros. El precio cancelado por la usaria es menor al precio regulado por la SRS. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no contar con existencia del medicamento Y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Usaria realiza el debido proceso de solicitar recetas por el medicamento oncológico pero que, por inexistencia en botiquín magisterial del policlínico de San Miguel, se le autoriza la compra del medicamento de manera privada y por la necesidad de la compra del medicamento para continuidad del tratamiento de su patología oncológica.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable: Acetato de Leuprolide (1 ampolla subcutánea cada 3 meses), según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de \$630.00 por 1 ampolla. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
		13/09/2024	<p>\$630.00</p> <p>REEMBOLSO POR TRATAMIENTO MEDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE</p> <p>ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5MG</p> <p>1 AMPOLLA SC CADA 3 MESES</p>	<p>\$630.00</p> <p>REEMBOLSO POR TRATAMIENTO MEDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p>ACETATO DE LEUPROLIDE 22.5MG</p> <p>1 AMPOLLA SC CADA 3 MESES</p>	
		SAN SALVADOR			

XIII. CASO MAYOR Nro.93-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD	MONTO SOLICITADO Y	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
------	----------------------	------------------------------------	--------------------	----------------	------------------

		PROCEDENCIA	CAUSAL DEL REEMBOLSO		
13	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 93-2024 17/09/2024 SAN SALVADOR	<p>\$439.85</p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG</p> <p>SOLICITUD DE 3 AMPOLLAS</p>	<p>\$409.77</p> <p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG</p> <p>SOLICITUD DE 3 AMPOLLAS.</p> <p>CONFORME AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las facturas de medicamento Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por artrosis de rodilla el cual me lo aplicaría intralesional Dicho medicamento es para darle continuidad al tratamiento y como no había existencia en ningún botiquín, decidí comprarlas porque este medicamento no se encuentra en botiquín del ISBM, me manifestaron que no había a nivel nacional y compre 3 ampollas indicadas.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de artrosis de rodillas, quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por artrosis de rodilla el cual se lo aplicaría intralesional.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Soyapango, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 9098108, con fecha de 9 de <i>septiembre de 2024</i>, con indicación de Hylano GF-20 (3 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presentando factura electrónica F064167C-C1A3-41AB-8553-FBAC333A9AB4 de fecha 09 de septiembre de 2024, por un monto de \$439.85 por 03 ampollas.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$136.59 por cada ampolla, siendo este valor menor al que usuaría canceló. El precio cancelado por la usuaría fue de \$146.62 el cual es mayor al precio promedio de mercado nacional. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada,</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional) acuerdo al monto promedio de mercado nacional es de \$136.59 por 03 ampollas conforme al precio promedio de mercado nacional y</p>

					por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

XIV. CASO MAYOR Nro.94-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
14	##### ID: **** POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 94-2024 17/09/2024 SOYAPANGO	\$517.92 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 4 AMPOLLAS	\$517.92 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: HYLANO GF-20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO) JERINGA DE 2-2.5ML 8.0 MG, 8,5MG0,04MG SOLICITUD DE 4 AMPOLLAS CONFORME AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	COMENTARIO DE USUARIA: Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las facturas de medicamento Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por artralgiyas de rodillas el cual me lo aplicaría intralesional. Dicho medicamento es para darle continuidad al tratamiento y como no había existencia en ningún botiquín, decidí comprarlas porque este medicamento no se encuentra en botiquín de ISBM, me manifestaron que no había a nivel nacional y compré 4 ampollas indicadas. ANÁLISIS TÉCNICO: Usuario es conocida por la especialidad de ortopedia, por el diagnóstico de artrosis de rodillas , quién le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Hylano GF-20 el cual me lo indico el ortopeda por artrosis de rodilla el cual se lo aplicaría intralesional. Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Soyapango, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 9019684, con fecha de 26 de agosto de 2024, con indicación de Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de Soyapango. Presentando factura electrónica 78266B2D-2D66-4E47-A82A-37790BAC59BE de fecha 6 de septiembre de 2024, por un monto de \$517.92 por 04 ampollas. Se consulta el precio a la SRS y nos reporta que no se encuentra registrado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional el cual reporta que es de \$136.59 por cada ampolla, siendo este valor menor al que usuaría canceló. El

				<p>precio cancelado por la usuaria fue de \$129.48 el cual es menor al precio promedio de mercado a nivel nacional. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en el Policlínico Magisterial de Soyapango, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 ampollas. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al precio promedio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico: Hylano GF-20 (4 ampollas intralesional) acuerdo al monto cancelada por la usuaria \$129.48.59 por 04 ampollas por estar por debajo del precio promedio de mercado nacional Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

.....

PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

6. INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DEL ACTA 302

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 302 de la Sesión de Consejo Directivo del día 24 de septiembre de 2024, en donde la encomienda cita: **“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”**

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Cita con OTORRINOLARINGÓLOGO	Se agenda cita de otorrinolaringólogo para el día Miércoles 27 de noviembre a la 1:30 pm con Dr. #####. Paciente notificada.
2	Lic. Esperanza León	#####	Cita con MAXILOFACIAL	Cita maxilofacial la tiene agendada para el 16 de octubre a la 1:00 pm con Dr. ##### en Hospital San Rafael. Paciente notificada.
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con URÓLOGO Afiliación ****	Se agenda cita en Hospital Nueva Concepción de Chalatenango para el día Jueves 5 de diciembre a las 6:30 am con Dr. #####, paciente ya notificado.
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita para examen RAX65 MAMOGRAFÍA BILATERAL Afiliación ****	Paciente se presentó el 28 de septiembre en Casa de la Salud y Doctora que realiza las mamografías no se hizo presente. Se re agenda para el 05 de octubre, pero paciente manifiesta que no desea desplazarse nuevamente y que se lo realizará de manera privada.
5	Lic. Esperanza León	#####	Cita con Ginecólogo Mastólogo	Se agenda cita con ginecólogo mastólogo Dra. Escamilla para el día Viernes 6 de diciembre a las 11:00am, Paciente notificada.
6	Lic. Esperanza León	#####	Cita con Ginecólogo Obstetra	Se agenda cita con ginecólogo obstetra en Especialidades del Policlínico de San Salvador para el día Viernes 15 de noviembre a las 7:15am. Paciente notificada.
7	Lic. Esperanza León	#####	Mamografía	Se agenda cita de mamografía en Casa de la Salud para el día Sábado 05 de octubre a las 8:40am. Paciente notificada
8	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita que los procedimientos de OTORRINOLARINGOLOGÍA y OFTALMOLOGÍA que tiene pendientes, NO SE LE PRACTIQUEN EN EL HOSPITAL ROSALES, debido a las muy malas experiencias que tiene en ese hospital.	La cirugía de Sinusitis crónica se realizó el 18 de septiembre y el control postquirúrgico fue el 26 de septiembre. Se asignan controles mensuales por 3 meses más, previo al alta. Cirugía de Facoemulsificación. Paciente agendada para segunda jornada de Facoemulsificaciones en Hospital Militar, programada para mes de octubre 2024.
10	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de CITA con ORTOPEDA, debido a que, con los especialistas consultados, le han manifestado que hasta el siguiente año tendrán cupo.	Paciente atendida sábado 28 septiembre en Hospital de Lourdes con especialidad de Ortopedia.
12	Lic. Francisco Zelada	#####	Pide que se revise su caso, debido a que solicitó apegarse a la Reforma del Art. 30, 11-B de la Ley de La Carrera Docente; pero el médico cardiólogo, proveedor del ISBM consideró que su caso no aplicaba; sin embargo, él considera que no puede continuar desempeñándose, por su grave estado de salud.	Se informa que el caso no ha sido denegado, sino que por parte de la Comisión del Decreto se ha solicitado una ampliación para presentación de resumen y actualización de exámenes. Para lo cual se ha agendado cita para realizar colonoscopia en fecha 5 de octubre y cita con internista para evaluación de resultados de electroencefalograma en fecha 15 de octubre ambos controles en el Hospital Zacamil. Ya con esos estudios se elaborará resumen y se anexarán los estudios al expediente para una reevaluación con la Comisión del decreto

				en el mes de octubre. Se brindará seguimiento por parte de la Comisión.
13	Lic. Francisco Zelada	#####	Usuario de Santa Ana solicita gestión de cita con OTORRINOLARINGÓLOGO;	Cita agendada en Hospital Zacamil 30 de septiembre 09:30am con Dr. #####. Usuario ya notificado.
14	Lic. Francisco Zelada	#####	y solicita los medicamentos prescritos por oftalmólogo ketotifeno/colirio 0.25 MG/ML/FRASCO GOTERO DE 5.ML Y, ATORVASTATINA/TABLETA DE 20 MG/BLISTER CON TABLETAS.	Se habla con paciente e informa que medicamento Ketotifeno lo retiró en Botiquín de Chalchuapa. Medicamento Atorvastatina lo retirará en Botiquín de Santa Ana.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con cardiólogo pediatra	Se cuenta con dicha especialidad en Hospital Bloom, sin embargo, madre de paciente no acepta. Se orienta a trámite de reembolso, para lo cual madre de paciente manifiesta estar de acuerdo.
16	Lic. Francisco Cruz	#####	Afiliación a ISBM **** Diagnostico la Dra. #####, oftalmóloga cirujano me diagnostico cataratas en ambos ojos, el día 13 de junio me opero el ojo izquierdo en el hospital Diagnostico y me programo el día 09 de julio el ojo derecho, esta cirugía no la hicieron desconozco el motivo	Paciente agendado para segunda jornada de Facoemulsificaciones en Hospital Militar, programada para mes de octubre 2024.
17	Lic. Francisco Cruz	#####	Maestra desde el 1 de junio esta con un proceso de subsidio y a la fecha no se le ha pagado 4 meses sin salario. Docente muy mal de salud, la han sacado del sistema por no cotizar, bienestar no procesa la solicitud, menciona a ##### quien al mes le llaman que su solicitud esta observado sin mencionar el porqué. Entre la departamental y el ISBM no le han resuelto. Solicita el Directivo se le resuelva de manera extraordinaria.	Solicitud fue aprobada en Comisión de Reembolsos del 25 de septiembre, la cual será ratificada el consejo del 01 de octubre de 2024
18	Lic. Francisco Cruz	#####	Mamografía	Se agenda cita para el día sábado 05 de octubre a las 10:00am en Casa de la salud, paciente ya enterada.
19	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Ginecólogo Obstetra	Cita para 12 de noviembre a las 11:00 am en Policlínico de Santa Tecla con Dra. #####, paciente ya enterada.
20	Lic. Francisco Cruz	#####	Mamografía	Se agenda cita para el día sábado 05 de octubre a las 10:10am en Casa de la salud, paciente ya enterada.
21	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Ginecólogo Obstetra	Cita para 12 de noviembre a las 11:00 am en Policlínico de Santa Tecla con Dra. #####, paciente ya enterada.
22	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con urólogo (Dr. #####)	Se agenda cita con Dr. ##### para el día Miércoles 23 de octubre a las 9:30am, paciente notificado.

Asimismo, mencionar que los siguientes casos se encuentran en gestión de resolución de acuerdo a descripción detallada a continuación:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le agilice el proceso de cirugía de próstata. Desde el mes de agosto presentó todos los exámenes en el hospital de Lourdes. Afiliación ****	Se está brindando seguimiento por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.
2	Prof. Gloria Roque	#####	Solicitud de cita con ENDOCRINÓLOGO Dra. #####	Dra. ##### inicia agenda el 01 de octubre, por lo que se brindará seguimiento al caso por parte de COM y por parte de la Sra. ##### de la Subdirección de Salud.
3	Lic. Francisco Zelada	#####	Usuaría de Ahuachapán, solicita se le apoye en la gestión de resonancia de columna. De ser posible en CIRMA.	CIRMA y PASTRANA inician agenda a partir del 01 de octubre, por lo que se brindará

				seguimiento por parte del COM y por parte de la Sra. ##### de la Subdirección de Salud.
--	--	--	--	---

Casos resueltos de actas anteriores

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Francisco Cruz	#####	USG renal	Se agenda cita en Hospital San Francisco San Miguel para el día Lunes 28 de octubre a las 7:00am, paciente notificado.
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO	Cita agendada con Dr. #####, lunes 7 de octubre, 2:00 PM. En adelante. Paciente notificado.
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO	Cita agendada con Dr. #####, lunes 7 de octubre, 2:00 PM. En adelante. Paciente notificado
4	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO	Cita agendada con Dr. #####, lunes 7 de octubre, 2:00 PM. En adelante. Paciente notificado
5	Lic. Ernesto Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO	Cita agendada con Dr. #####, lunes 7 de octubre, 2:00 PM. En adelante. Paciente notificado

Casos resueltos derivados del Chat del Consejo Directivo:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	TAC	Se habla con paciente e informa que ya cuenta con cita para 09 de octubre en Hospital San Francisco.
2	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Otorrinolaringólogo Pediatra	Se agenda cita en Hospital Bloom área de Bienestar Magisterial para el día miércoles 4 de diciembre a las 7:00 am con Dr. #####, padre de paciente ya enterado.
3	Prof. David Rodríguez	#####	Urólogo	Se agenda cita para día viernes 18 de octubre a las 9:00am, con Dr. ##### en Centro Médico de Santa Ana. Paciente notificada.
4	Lic. Ismael Quijada	#####	Cita con Otorrinolaringólogo	Se ha gestionado cita para el día 14 de diciembre con Dr. #####. Paciente notificada.

Casos pendientes de Chat del Consejo Directivo en gestión de resolución:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. David Rodríguez	#####	USG renal	Clínicas JORDAN inicia agenda a partir del 01 de octubre, por lo que se brindará seguimiento por parte del COM y por parte de la Sra. ##### de la Subdirección de Salud.
2	Prof. David Rodríguez	#####	USG de mamas	Clínicas JORDAN inicia agenda a partir del 01 de octubre, por lo que se brindará seguimiento por parte del COM y por parte de la Sra. ##### de la Subdirección de Salud.
3	Prof. David Rodríguez	#####	Urotac con Contraste	PASTRANA inicia agenda a partir del 01 de octubre, por lo que se brindará seguimiento por parte del COM y por parte de la Sra. ##### de la Subdirección de Salud.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y su Gerencias, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a)

y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento al caso en el cual se solicitó la cita con el Cardiólogo Pediatra y no se le pudo dar continuidad al trámite, debido que la maestra manifestó que la Trabajadora Social de San Miguel no responde.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DEL ACTA 299 PUNTO 6 ROMANO II RESPECTO A PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS (EL MOTIVO DE LA APERTURA Y REALIZAR UN ANÁLISIS SI ESTO GENERARÍA ECONOMÍA).

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En el Punto CINCO, del Acta Número CINCUENTA, de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el día diecisiete de junio de dos mil diez, se aprobó el **PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES** y la creación a nivel nacional de 17 Policlínicos Magisteriales, 36 Consultorios Magisteriales y 17 Botiquines Magisteriales a nivel nacional.

En el Punto ONCE, del Acta Número CIENTO NUEVE, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se aprobó la modificación al proyecto para la creación de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y el Cuadro Básico de Servicios Médicos y Hospitalarios y de Rehabilitación del ISBM para 2016, en el sentido de clasificar los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de acuerdo al portafolio de

servicios instalado y a la cantidad de población adscrita que atiende.

Que de conformidad a la Certificación del Punto 11, del Acta Nro. 26, de sesión ordinaria de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la reclasificación de los establecimientos de salud, Policlínicos y Consultorios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Que de conformidad a la Certificación del Punto 4, del Acta Nro. 292, de sesión ordinaria de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la reclasificación de los establecimientos de salud, Policlínicos y Consultorios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, vigente conforme al detalle siguiente:

19 Policlínicos y 36 Consultorios Distribuidos de la siguiente manera:

POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "A"			POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "B"			
		ESTABLECIMIENTOS QUE SUPERVISA	ZONA	POLICLINICO	SUPERVISA	
OCCIDENTAL	POL. SANTA ANA	CONS. CHALCHUAPA	SAN SALVADOR	POL SAN JACINTO	NO SUPERVISA	
		CONS. SAN SEBASTIAN SALITRILLO		POL. ILOPANGO	NO SUPERVISA	
		CONS. METAPAN		POL. MEJICANOS	NO SUPERVISA	
				POL. ILOBASCO	NO SUPERVISA	
	POL. SONSONATE	CONS. ARMENIA	LA UNION	POL. SANTA ROSA DE LIMA	NO SUPERVISA	
		CONS. IZALCO	TOTAL POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "B" 5			
		CONS. JUAYUA				
	POL. AHUACHAPAN	CONS. ATQUIZAYA				
	CENTRAL	POL.SANTA TECLA	CONS. QUEZALTEPEQUE			
			CONS. SAN JUAN OPICO			
CONS.SAN PABLO TACACHICO						
CONS. LOURDES COLON						
CONS. CIUDAD ARCE						
CONS. LA LIBERTAD						
POL. SAN SALVADOR		CONS. DE ESPECIALIDADES				
		CENTRO ODONTOLOGICO Y FISIOTERAPIAS.				
		POL. SAN JACINTO				
		POL. MEJICANOS				
POL. APOPA		CONS. AGUILARES				
		CONS. TONACATEPEQUE				
POL. SOYAPANGO		POL. ILOPANGO				
	CONS. TEJUTLA					

	POL. CHALATENANGO	CONS. LA PALMA		
		CONS. NUEVA CONCEPCION		
PARACENTRAL	POL. ZACATECOLUCA	CONS. DE OLOCUILTA		
		CONS. DE SANTIAGO NONUALCO		
	POL. COJUTEPEQUE	CONS. SUCHITOTO		
		POL. ILOBASCO		
		POL. SENSUNTEPEQUE		
	POL. SENSUNTEPEQUE	SERA SUPERVISADO POR EL POLICLINICO DE COJUTEPEQUE		
	POL. SAN VICENTE	CONS. SANTO DOMINGO		
CONS. APASTEPEQUE				
ORIENTAL	POL. LA UNION	POL. STA ROSA DE LIMA		
		CONS. ANAMOROS		
	POL. SAN MIGUEL	CONS. CHINAMECA		
		CONS. CHAPELTIQUE		
		CONS. CIUDAD BARRIOS		
		CONS. SAN RAFAEL ORIENTE		
	POL. USULUTAN	CONS. DE SANTIAGO DE MARIA		
		CONS. DE JUCUAPA		
		CONS. SANTA ELENA		
		CONS. JIQUILISCO		
	POL. SAN FCO GOTERA	CONS. JOCORO		
		CONS. OSICALA		
	TOTAL POLICLINICOS MAGISTERIALES CLASE "A" 16.			

Que la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, determinó que según norma hay establecimientos que no cumplen requisitos mínimos para ser considerados, por lo que se implementa la **estrategia de priorizar los establecimientos de mayor demanda y prescindir de aquellos establecimientos los cuales al momento tienen baja cantidad de atenciones y no se perfilan reestructuraciones dentro del plan estratégico que incluya ampliación de servicios o incremento de usuarios**; presentando la propuesta en fecha **24 de julio de 2024**, a la Comisión de Servicios de Salud.

*ART. 2 Normativa de Policlinicos y Consultorios Magisteriales cada Médico Magisterial debe tener adscrito entre 800 a 1,100 usuarios, por lo cual la producción del médico de dicho Consultorio es inferior al resto de médicos a nivel nacional.

- a) Suprimir el **Consultorio Magisterial de San Juan Opico**, ubicando al personal actual en el Consultorio Magisterial de Colon, el cual pasaría a Policlínico tipo "A" con un horario de 06:00 am a 06:00 pm y atenciones fines de semana. Con

el que se les daría cobertura a los municipios de la libertad Norte, Centro y Oeste con cada uno de sus consultorios. Dejando a disposición los nuevos servicios con los que se cuenta como: la Teleconsulta y el Sistema de Entrega de Medicamento Domiciliar.

DISTRITO	ADSCRITOS	ATENCIONES MENSUALES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
SAN JUAN OPICO	799	235	11
LOURDES COLON	1,609	685	15

DISTRITO	MÉDICOS	ENFERMERAS	AUXILIAR DE SERVICIOS	VIGILANTES	LABORATORISTA CLINICO	ASISTENTE DENTAL	ODONTOLOGO	ENCARGADO DE BOTIQUIN
LOURDES COLON	3	2	2	2	1	1	1	1
SAN JUAN OPICO	1	1	1	2	No tiene	No tiene	No tiene	1

En resumen, al realizar el movimiento del Consultorio de San Juan Opico, para que a sus usuarios y personal lo absorba el Consultorio Magisterial de Colón, los usuarios gozaran de más servicios que al día de hoy no lo tienen como laboratorio clínico, servicios de odontología, al tener más médicos la medicina general es más ágil y eficaz, y el instituto se ahorra anualmente \$28,342.92, según detalle:

Gasto Anual de Consultorio de San Juan Opico		
N°	Servicio	Costo
1	ANDA	\$ 31.44
2	CAESS (energía Eléctrica)	\$ 2,494.44
3	OUTSOURCING (LIMPIEZA)	\$ 8,897.04
4	ALQUILER DE LOCAL	\$ 6,000.00
5	VIGILANCIA	\$ 10,920.00
	TOTAL, GASTOS	\$ 28,342.92

b) Suprimir el **Consultorio Magisterial de Chapeltique**, el personal reforzara, en el Consultorio Magisterial Especializado de Chinameca, lo cual fortalecerá el establecimiento para atención con horario extendido dando cobertura al Municipio de San Miguel Norte con el Consultorio Magisterial de Ciudad Barrios, el Municipio de San Miguel Centro con el Policlínico Magisterial de San Miguel y la cobertura de San Miguel Oeste con el Consultorio especializado de Chinameca y el Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente.

DISTRITO	ADSCRITOS	ATENCIONES MENSUALES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
CHAPELTIQUE	442	188	9
CHINAMECA	2,311	703	16

DISTRITO	MÉDICOS	ENFERMERAS	AUXILIAR DE SERVICIOS	VIGILANTES	ENCARGADO DE BOTIQUIN	LABORATORISTA CLINICO	ODONTOLOGO
CHINAMECA	2	2	2	2	1	1	1
CHAPELTIQUE	2	1	1	2	1	No tiene	No tiene

En resumen, la población usuaria del Consultorio Magisterial de Chapeltique al ser absorbida por: Policlínico de San Miguel, Policlínico de san Francisco Gotera o el Consultorio de Chinameca donde estarían gozando de los servicios de: laboratorio clínico, botiquín y servicio de odontología esto agregado a los servicios de medicina general que se le brindan con anterioridad, al realizar este movimiento la institución estaría teniendo un ahorro económico anual de \$28,126.32, y se le estaría garantizando una atención con calidad y calidez a todos los usuarios, destalle de gastos anuales:

Gasto Anual del Consultorio de Chapeltique		
N°	Servicio	Costo
1	ANDA	INCLUIDO EN ALQUILER
2	EEO (energía eléctrica)	\$ 2,976.00
3	ALQUILER DE LOCAL	\$ 5,333.28
4	OUTSOURCING (LIMPIEZA)	\$ 8,897.04
5	VIGILANCIA	\$ 10,920.00
TOTAL, GASTOS		\$ 28,126.32

c) Suprimir el **Consultorio Magisterial de Juayúa** el personal reforzará el Policlínico Magisterial de Sonsonate, lo cual fortalecerá el establecimiento para atención con horario extendido dando Con Cobertura al Municipio de Sonsonate Norte y Centro con el Policlínico Magisterial de Sonsonate, el Municipio de Sonsonate Este con el Consultorio Magisterial de Izalco, y Consultorio Magisterial de Armenia.

DISTRITO	ADSCRITOS	ATENCIONES MENSUALES	PROMEDIO DIARIO DE ATENCIONES POR MÉDICO
JUAYUA	790	174	8
SONSONATE	5,850	1996	16

DISTRITO	MÉDCOS	ENFERMERAS	AUXILIAR DE SERVICIOS	VIGILANTES	ENCARGADO DE BOTIQUIN	LABORATORISTA CLINICO	ASISTENTE DENTAL	ODONTOLOGO	PSICOLOGO CLINICIO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SONSONATE	7	3	2	2	2	2	1	1	1	1
JUAYÚA	1	1	1	2	1	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene	No tiene

En resumen, los usuarios del Consultorio Magisterial de Juayúa al ser absorbidos por el Policlínico Magisterial de Sonsonate tendrán más beneficios como laboratorio clínico, botiquín, servicios de odontología, mayor atención en medicina general ya que en el Policlínico de Sonsonate posee una mayor cantidad de Médicos Magisteriales, al realizar este movimiento el instituto estaría teniendo un ahorro de \$19,246.20 dólares, de esta manera se le garantiza a los usuarios de Juayúa una mejor atención sin afectar a los usuarios de Policlínico de Sonsonate, se detallan los gastos anuales del Consultorio de Juayúa.

Gasto Anual de Consultorio de Juayúa		
N°	Servicio	Costo
1	ANDA	\$ 46.20
2	CLESA (energía eléctrica)	\$ 2,280.00
3	OUTSOURCING (LIMPIEZA)	\$ -
4	ALQUILER DE LOCAL	\$ 6,000.00
5	VIGILANCIA	\$ 10,920.00
TOTAL, GASTOS		\$ 19,246.20

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido solicitud de Autorización de Reclasificación de los Establecimientos de Salud; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de** solicitud de Autorización de Reclasificación de los Establecimientos de Salud; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** se trabaje la restructuración de establecimientos sobre la base de la Normativa de Apertura de Establecimientos, ya que manifiesta el Lic. David Rodríguez que debe valorar la accesibilidad de los usuarios a los Consultorios y Policlínicos que se van ampliar con la inscripción de más usuarios.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVO:

INFORME DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE TIENEN EN LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES CON SU RESPECTIVO VALOR PARA REEMBOLSO.

En sesión ordinaria 302 de fecha 24 de septiembre, en el punto 12.1 punto incorporado, se solicitó un informe de los medicamentos que no se tienen en los botiquines con su respectivo arancel.

Los aranceles que actualmente cuenta el Cuadro Básico de Medicamentos han sido definidos por los precios históricos de las recepciones de medicamentos a las bodegas de ISBM desde el año 2021 a los últimos procesos del año 2024; los precios son registrados en el Sistema de Botiquines Magisteriales y detallado del Reporte General de Compras por año, se evalúan los precios mediante promedios para definir un porcentaje de incremento y se utiliza el precio más alto.

El medicamento Alfacalcidol no cuenta con existencias a nivel de mercado nacional. Se ha realizado gestión con el único proveedor CEFA que se tiene a nivel de país, del cual expresa que no se tienen en existencia, actualmente se cuenta con una provisión en presentación de 0.25 mcg el cual es una alternativa para los usuarios que lo necesitan.

El presente informe tiene como objetivo detallar los medicamentos que actualmente no se encuentran disponibles en los Botiquines Magisteriales según siguiente cuadro:

Medicamentos sin existencias en botiquines con y sin regulación de precios por la Superintendencia de Regulación Sanitaria:

#	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	TIPO MEDICAMENTO	PRECIO ISBM (\$)	RECIO SRS	PRECIO DE MERCADO PARA NO REGULADOS POR SRS
1	ATORVASTATINA	Tableta de 20mg	Blister con Tabletas	HIPOLIPEMIANTES	\$ 0.75	\$1.35	---

2	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA	\$ 0.72	\$1.18	---
3	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100mg	Blíster con Capsulas o Tabletas	HIPOLIPEMIANTES	\$ 0.35	\$0.64	---
4	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2ml	Frasco Vial de 2 ml.	ANTIMICROBIANOS	\$ 2.40	\$2.40	---
5	EXEMESTANE 25 mg CAJA X 30	Exemestane 25 mg	Blíster con tabletas	MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA	\$ 5.33	\$5.41	---
6	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml	ANTIMICROBIANOS	\$ 7.00	\$8.76	---
7	MONTELUKAST	Tableta 10 MG	Blíster con tabletas o capsulas	ANTIASMATICOS Y BRONCODILADORES	\$ 1.21	\$2.27	---
8	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	ANALGESICOS ANTIRREUMATICOS	\$ 0.18	\$0.19	---
9	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS	\$ 2.38	\$2.38	---
10	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400mg	Blíster con Tabletas	ANTIPARASITARIOS	\$ 0.56	\$0.61	---
11	RISPERIDONA SOL Fco X 60 ml	Risperidona 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml	MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA	\$ 29.00	\$54.21	---
12	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	Tableta o capsulas de 0.4 MG	Blíster con tabletas o capsulas	ANTIASEPTICOS, AGENTES URINARIOS Y OTROS	\$ 1.15	\$1.80	---
13	TEMOZOLOMIDA	Capsula de 100 mg.	Caja X 1 frasco con capsulas	MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA	\$ 62.19	\$156.82	---
14	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido salicilico 3%, ungüento	Tubo de 15 gr	DERMATOLOGICOS	\$ 8.77	\$11.66	---
15	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	ANTIMICOTICOS	\$ 3.88	\$4.86	---
16	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA	Solución Inyectable de 5 MG+2 MG/1ML	AMPOLLA POR 2 ML	OTROS MEDICAMENTOS	\$ 13.60	\$34.32	---
17	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL	\$ 14.44	\$15.52	---
18	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	Solución en spray de 500MG+500MG	FRASCO SOLUCIÓN EN SPRAY DE 30 G	DERMATOLOGICOS	\$ 6.90	\$7.40	---
19	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 mL – 5 mL	OFTALMOLOGICOS	\$ 11.98	\$14.69	---
20	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1gr + 0.01gr + 2gr	Tubo de 15gr	OTROS MEDICAMENTOS	\$ 7.60	\$18.70	---
21	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml	OFTALMOLOGICOS	\$ 21.85	\$28.79	---
22	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador 45gr.	MEDICAMENTOS DE USO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	\$ 15.25	\$17.74	---
23	PREGABALINA	Cápsulas de 150 MG	BLISTER CON CÁPSULAS	MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA	\$ 0.90	\$1.52	---
24	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	BLÍSTER CON TABLETA	MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA	\$ 0.70	\$0.83	---
25	BETAHISTINA	Betahistina 16 mg	Blíster con Tabletas	MEDICAMENTOS DE USO GASTROINTESTINAL	\$ 0.90	\$0.94	---
26	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas ó Envase de 30 Tabletas	MEDICAMENTOS DE USO EN NEUROLOGIA Y PSIQUIATRIA	\$ 1.10	\$1.12	---
27	HIDROXIUREA	HIDROXIUREA 500MG	Blister con capsulas	MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA	\$ 2.10	NO REGULADO	\$ 2.35
28	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 gr	DERMATOLOGICOS	\$ 0.34	NO REGULADO	\$ 0.48
29	RITUXIMAB	100MG/10ML	Frasco vial de 10 ml	MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA	\$ 241.82	NO REGULADO	\$ 583.12
30	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg	Frasco de 30 ml	ANTIMICROBIANOS	\$ 7.23	NO REGULADO	\$ 13.50
31	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	Frasco de 4 ml	MEDICAMENTOS DE USO EN ONCOLOGIA	\$ 453.51	NO REGULADO	\$ 661.63
32	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	OTROS MEDICAMENTOS	\$ 180.00	NO REGULADO	\$ 168.50
33	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Susp. 1500/400/35/0.25 UI en 1ml	Frasco de 50ml	MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS	\$ 4.39	NO REGULADO	\$ 10.50
34	PARICALCITOL	PARICALCITOL 5MCG-ML	Frasco	MEDICAMENTOS DE USO EN ENDOCRINOLOGIA	\$ 34.42	NO REGULADO	\$ 36.23
35	SOLUCIÓN SALINA NORMAL	SOLUCIÓN DE 0.9 MG / 0.1 ML	Spray nasal frasco de 15 ml/frasco solución gotas 15 ML	OTROS MEDICAMENTOS	\$ 1.20	NO REGULADO	\$ 2.95

36	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Bíster con Tabletas ó Cápsulas	MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS	\$ 0.30	NO REGULADO	\$ 0.17
----	-----------------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------------	---------	-------------	---------

Medicamento con desabastecimiento en el mercado nacional

#	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	TIPO MEDICAMENTO	PRECIO (\$) ISBM	PRECIO SRS
1	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Bíster con Tabletas o Cápsulas	MICRONUTRIENTES Y VITAMINAS	\$2.38	\$2.38

Medicamentos que no tienen alternativas terapéuticas

#	TRATAMIENTO ISBM NOMBRE MEDICAMENTO	ALTERNATIVA
1	GENTAMICINA SULFATO	No tiene
2	EXEMESTANE 25 mg CAJA X 30	No tiene
3	HEXETIDINA	No tiene
4	HIDROXIUREA	No tiene
5	MONTELUKAST	No tiene
6	SULFASALACINA	No tiene
7	ALFACALCIDOL	No tiene
8	HIDROXICLOROQUINA	No tiene
9	RISPERIDONA SOL Fco X 60 ml	No tiene
10	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	No tiene
11	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	No tiene
12	RITUXIMAB	No tiene
13	CAMOMILLA	No tiene
14	BEVACIZUMAB	No tiene
15	TEMOZOLOMIDA	No tiene
16	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	No tiene
17	CIPROFIBRATO	No tiene
18	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	No tiene
19	NISTATINA	No tiene
20	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA	No tiene
21	DOMPERIDONA	No tiene
22	NEOMICINA SULFATO + CLOSTEBOL ACETATO	No tiene
23	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	No tiene
24	TIMOLOL MALEATO	No tiene
25	PARICALCITOL	No tiene
26	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	No tiene
27	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	No tiene
28	ESTROGENOS CONJUGADOS	No tiene
29	PREGABALINA	No tiene
30	MEMANTINA CLORHIDRATO	No tiene
31	SOLUCIÓN SALINA NORMAL	No tiene
32	BETAHISTINA	No tiene
33	LEVODOPA + CARBIDOPA	No tiene
34	SULFATO FERROSO	No tiene
35	ATORVASTATINA	No tiene

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda del punto 12.1 sesión ordinaria 302 de fecha 24 de septiembre referente a los medicamentos que no se tienen en los Botiquines Magisteriales con su respectivo valor para reembolso; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME ACTUALIZADO DE LAS CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS REALIZADAS Y PROGRAMADAS EN EL HOSPITAL MILITAR.

.....

En Sesión Ordinaria 296 celebrada el 27 de agosto del presente año, en el Punto 18.2 el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección de Salud presentar informe sobre el status de la ejecución de las Cirugías Oftalmológicas por cataratas y las alternativas para resolver.

En Sesión Extraordinaria 286 de fecha 28 de junio el Consejo Directivo en el Punto 3, aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Hospital Militar Central por un monto \$30,000.00. Según registro se han realizado en el mes de agosto 16 cirugías con un monto de \$26,510.00 quedando una disponibilidad de \$3,490.00. Según el siguiente detalle:

No	Paciente	Fecha
1	****	26/7/2024
2	****	26/7/2024
3	****	26/7/2024
4	****	26/7/2024
5	****	26/7/2024
6	****	26/7/2024
7	****	26/7/2024
8	****	26/7/2024
9	****	27/7/2024
10	****	27/7/2024
11	****	27/7/2024
12	****	27/7/2024
13	****	27/7/2024
14	****	27/7/2024
15	****	27/7/2024
16	****	27/7/2024

En Sesión Ordinaria 297 de fecha 03 de septiembre en el punto 7.7 el Consejo Directivo aprobó el incrementó del convenio suscrito con el Hospital Militar Central por un monto de \$30,000.00 que sumándolo al remanente de la primera asignación se hace un total de \$33,490.00 disponibles para continuar con los procedimientos pendientes.

Según refiere de informe de fecha 9 de septiembre por parte de la supervisora Dra. #####, la Dirección del Hospital Militar notifica la suspensión temporal de las cirugías por fallas técnicas del equipo quedando pendientes la reprogramación de cirugías. El 18 de septiembre se notifica por parte de la referida dirección que el aparato ya está en condiciones de uso.

Según registro de solicitudes de cirugías que se maneja en Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, actualmente se tienen 137 procedimientos

pendientes de Cirugías Oftalmológicas por cataratas; se programan 20 cirugías de cataratas para su ejecución los días 26– 27 de octubre, quedando 117 cirugías pendientes de cataratas para las cuales se necesitan un monto estimado de \$238,764.72 monto que será financiado con los excedentes de ingresos al cierre contable del mes de septiembre.

LISTADO DE PACIENTE QUE SE SOMETERAN A CIRUGIA DE CATARATAS ENTRE EL 26 Y 27 DE OCTUBRE.

No	Paciente
1	****
2	****
3	****
4	****
5	****
6	****
7	****
8	****
9	****
10	****
11	****
12	****
13	****
14	****
15	****
16	****
17	****
18	****
19	****
20	****

Según reunión sostenida en fecha 27 de septiembre con la Subdirección de Salud, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Dirección de Hospital Militar Central, se notifica la disponibilidad del equipo para retomar las 117 Cirugías de Cataratas pendientes, acordando la programación para la realización de las mismas comenzando 26 octubre con un promedio de 30 cirugías de cataratas a la semana.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido el mismo, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido seguimiento de encomienda de punto 18. 2 del Acta 296 informe sobre el status de la Ejecución de las Cirugías Oftalmológicas por cataratas; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y

gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento de encomienda de punto 18. 2 del Acta 296; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

.....

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas ha presentado diez puntos los cuales citan lo siguiente.

.....

10.1 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 001/2025-ISBM, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025”, Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 20 y 25 de septiembre de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud; solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025”**, por un monto total presupuestado de **US\$4,929,417.50**, el cual se considera necesario debido a que: *“la demanda de los servicios médico hospitalarios, se vuelve una necesidad primordial buscar estrategias efectivas para garantizar la cobertura de los servicios de salud en la atención médica hospitalaria privada que necesitan los servidores públicos docentes, docentes pensionados y su grupo familiar, esto con el objetivo de que se les brinde un servicio con calidad y calidez, basada en la humanización de los servicios de salud”*.

“Actualmente se registra una población usuaria aproximada de 95,407 distribuidos a nivel nacional, que contempla a los docentes pensionados, incorporados de forma voluntaria para recibir los servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según el Decreto Legislativo Nro. 754, vigente desde el 16 de abril de 2021, relacionado

con la reforma de Ley del ISBM, a quienes se les debe garantizar la atención médica hospitalaria. En ese sentido, se buscan estrategias efectivas y resolutivas para fortalecer la atención continua a la población usuaria del ISBM, a fin de garantizarles la continuidad de los servicios para que reciban sus tratamientos por enfermedades crónicas, realización de cirugías electivas, dispensación de medicamentos especiales en consulta externa hospitalaria, ejecución de servicios de apoyo diagnóstico de tercer nivel de atención hospitalaria, así como también tener a la disposición servicios modernos en unidad de cuidados intensivos, por lo cual son otras razones de peso para gestionar la contratación de hospitales privados”.

“También es importante considerar que el Programa Especial de Salud del ISBM, busca brindar los servicios médico hospitalarios con accesibilidad en todas las zonas geográficas del país, para contribuir a facilitar que el servicio sea prestado en forma oportuna y eficiente a la población usuaria a nivel nacional, a continuación, se detalla la distribución de montos que se asignará a cada hospital, según su capacidad resolutiva y complejidad de servicio buscando la cobertura en todo el territorio nacional”.

En fecha 27 de septiembre de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025”**, y la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas; luego del análisis correspondiente dicha comisión recomendó someter a solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo sin modificación.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según dictamen de cambios y los formatos establecidos por la DINAC. Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 006-09-2024-2025**, por un monto total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,929,417.50)**, emitida por la jefa del

RECOMENDACIONES:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2025-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025”, por un monto total presupuestado de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,929,417.50), el cual comprende los ítems según el detalle en el cuadro consignado en la sección recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el detalle consignado en la sección recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2025- ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO-HOSPITALARIOS PRIVADOS DE ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025**”, por un monto total presupuestado de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,929,417.50)**, el cual comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	CANTIDAD	U. MEDIDA	SUBMERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO PRESUPUESTADO ENERO-JUNIO AÑO 2025
1	1	SERVICIO	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00
2	1	SERVICIO	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$350,000.00	\$350,000.00
3	1	SERVICIO	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00
4	1	SERVICIO	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$100,000.00	\$100,000.00
5	1	SERVICIO	HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$450,000.00	\$450,000.00
6	1	SERVICIO	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$150,000.00	\$150,000.00
7	1	SERVICIO	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD, DEPARTAMENTO DE USulután	\$350,000.00	\$350,000.00
8	1	SERVICIO	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD, DEPARTAMENTO DE LA PAZ	\$75,000.00	\$75,000.00
9	1	SERVICIO	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO	\$40,000.00	\$40,000.00
10	1	SERVICIO	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN	\$175,000.00	\$175,000.00
11	1	SERVICIO	HOSPITAL DE BAJA COMPLEJIDAD, DEPARTAMENTO DE SONSONATE	\$39,417.50	\$39,417.50
TOTAL					\$4,929,417.50

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
3	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA

5	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
7	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
8	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
9	#####	AUXILIAR DE PAGADURIA	ANALISTA FINANCIERO
10	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

« »

10.2 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 002/2025-ISBM DENOMINADO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, LABORATORIO PATOLÓGICO, LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO, LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

« »

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 18 de septiembre de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 002/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, LABORATORIO PATOLÓGICO, LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO, LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, por un monto total presupuestado de **US\$2,499,999.96**, en el cual establece en resumen:

“Para continuar proporcionando los servicios de salud con oportunidad, en el proceso

dinámico y cambiante en el que está inmerso el Programa Especial de Salud del ISBM y poder cumplir con la misión del programa, es necesario realizar estrategias para poder contar con apoyo resolutivo de diagnóstico y tratamiento, que son necesarios para brindar una atención oportuna y que reflejan la conveniencia de contar con ello, tomando en cuenta el costo, los beneficios del procedimiento y/o estudio, la inocuidad y la sensibilidad.

Por tanto, se requiere la contratación de servicios de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, Laboratorio Patológico, Laboratorio de Electrodiagnóstico, Laboratorio Radiológico y Laboratorio Mamografía Bilateral Digital, para continuar desarrollando de forma integral la atención en salud, por lo que es necesario contar con la prestación de estos servicios para ofrecer una atención adecuada en los servicios médicos que se ofrecen.

Con el propósito de brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para la población usuaria y beneficiarios del ISBM, estos servicios sirven como un importante apoyo, fundamentado en datos e información importante para la toma de decisiones y conducta médica a seguir, así como para la prevención oportuna de patologías prevenibles, pronóstico, seguimiento y rehabilitación del paciente, los servicios mencionados son de suma importancia. Estos laboratorios se han solicitado en lugares en los cuales la distancia y el transporte juegan un papel importante en la accesibilidad para los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM. De esta manera nos aseguramos el recurso para poder darle la atención necesaria a la población usuaria activa a nivel nacional.

En fecha 27 de septiembre de 2024, se presentó ante la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. **002/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, LABORATORIO PATOLÓGICO, LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO, LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC. Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución,

siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 003-09-2024-2025 por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,499.999.96)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2025-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, LABORATORIO PATOLÓGICO, LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO, LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", por un monto total presupuestado de US\$2,499,999.96, la cual comprende los ítems consignados en la sección recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, con el detalle consignado en la sección recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2025- ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, LABORATORIO PATOLÓGICO, LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO, LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, por un monto total presupuestado de **US\$,499,999.96**, la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DISTRITO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	LABORATORIO CLÍNICO	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN NORTE	AHUACHAPÁN	1	\$17,400.00
2	LABORATORIO CLÍNICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA OESTE	SANTA ANA	1	\$17,400.00
3	LABORATORIO CLÍNICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD NORTE	LA LIBERTAD	1	\$17,400.00
4	LABORATORIO CLÍNICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	LA LIBERTAD	1	\$67,800.00
5	LABORATORIO CLÍNICO	AGUILARES	SAN SALVADOR NORTE	SAN SALVADOR	1	\$17,400.00
6	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	1	\$17,400.00
7	LABORATORIO CLÍNICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR ESTE	SAN SALVADOR	1	\$17,400.00
8	LABORATORIO CLÍNICO	ILOBASCO	CABAÑAS OESTE	CABAÑAS	1	\$17,400.00
9	LABORATORIO CLÍNICO	OLOCUILTA	LA PAZ OESTE	LA PAZ	1	\$8,400.00
10	LABORATORIO CLÍNICO	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL NORTE	SAN MIGUEL	1	\$9,600.00
11	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN SUR	MORAZÁN	1	\$9,600.00
12	LABORATORIO CLÍNICO	LA UNIÓN	LA UNIÓN SUR	LA UNIÓN	1	\$24,000.00
13	LABORATORIO CLÍNICO	ANAMORÓS	LA UNIÓN NORTE	LA UNIÓN	1	\$7,200.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO					13	\$248,400.00
14	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	2	\$48,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	CHALCHUAPA	SANTA ANA OESTE	SANTA ANA	1	\$24,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	2	\$72,000.00
17	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	CONCEPCIÓN QUEZALTEPEQUE	CHALATENANGO SUR	CHALATENANGO	1	\$5,400.00

18	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	ZACATECOLUCA	LA PAZ ESTE	LA PAZ	1	\$30,000.00
19	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	1	\$24,000.00
20	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN SUR	MORAZÁN	1	\$48,600.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA					9	\$252,000.00
21	LABORATORIO PATOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	2	\$84,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO					2	\$84,000.00
22	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	1	\$54,000.00
23	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO	ANTIGUO CUSCATLÁN	LA LIBERTAD ESTE	LA LIBERTAD	1	\$42,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO					2	\$96,000.00
24	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	2	\$264,000.00
25	LABORATORIO RADIOLÓGICO	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, DISTRITO SANTA TECLA O COLÓN			1	\$96,000.00
26	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	3	\$749,199.96
27	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	2	\$360,000.00
28	LABORATORIO RADIOLÓGICO	USULUTÁN	USULUTÁN ESTE	USULUTÁN	1	\$96,000.00
29	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN NORTE	LA UNIÓN	1	\$50,400.00
SUBTOTAL LABORATORIO RADIOLÓGICO					10	\$1,615,599.96
30	LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	1	\$36,000.00
31	LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	2	\$84,000.00
32	LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, DISTRITO SANTA TECLA O COLÓN			1	\$36,000.00
33	LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	1	\$48,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL DIGITAL					5	\$204,000.00
TOTALES GENERALES					41	\$2,499,999.96

*El monto total presupuestado en cada ítem se distribuye equitativamente entre el número de establecimientos requeridos y la cantidad de meses contratados.

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	LABORATORISTA CLINICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE

4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO JURÍDICO/ABOGADA	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	COLABORADOR JURÍDICO UCP	ANALISTA JURÍDICO
7	#####	TÉCNICO DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y COSTEO DE SERVICIO	ANALISTA DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.3 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 003/2025-ISBM DENOMINADO: “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fechas 20 de septiembre de 2024, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 003/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**”, por un monto total presupuestado de **TRECIENTOS VEINTUN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 321,600.00)**, en el cual establece en resumen: El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en los términos que señala la Ley del ISBM y por la experiencia acumulada ha llegado a establecer que en la atención de los servidores públicos docentes y su grupo familiar deberá contar con una red de contratación de servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial como un aporte sustancial a la calidad de servicios que brinda el ISBM, con proveedores contratados los cuales aportan servicios odontológicos y de cirugía maxilofacial que mejoran la salud bucal y general de la población usuaria, contribuyendo a desarrollar el desarrollo de un modelo de atención integral continuo en salud, reforzando el servicio institucional a la población usuaria.

La Odontología y la cirugía maxilofacial se encarga del estudio y tratamiento de diversas enfermedades bucodentales con el fin de corregir y dar solución a problemas invasivos en los pacientes. Las clínicas odontológicas son una fuente de mucha importancia para la prevención, control y tratamiento oportuno a las múltiples patologías bucales que afectan a los servidores públicos docentes y a su grupo familiar, ofreciendo los diversos servicios odontológicos y de cirugía maxilofacial que curen las dolencias y/o satisfagan las necesidades de los pacientes que acuden a esta.

Sin embargo, existen una diversidad de lesiones bucales por las cuales estos pacientes deben acudir, con lo cual se limita el daño evitando el avance de la lesión a condiciones clínicas más complejas que requieran un abordaje integral.

Es por ello que es necesaria la contratación de los profesionales de odontología y cirugía maxilofacial para mejorar las condiciones de salud bucal mejorando con ello la salud general. Por lo anteriormente expuesto es conveniente para la institución seguir contratando este tipo de servicio de salud ya que de forma integrada contribuye al mejoramiento, tratamiento, curación y prevención de las enfermedades bucodentales, las cuales afectan grandemente a los servidores públicos docentes y a su grupo familiar, por lo tanto, se recomienda llevar a cabo el proceso de Licitación Competitiva, con la finalidad de solucionar los problemas bucodentales de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, concientizando de la importancia y necesidad de cuidar la salud bucodental a través del seguimiento y la prevención.

En fecha 27 de septiembre de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 003/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”**, y la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas; luego del análisis correspondiente dicha comisión recomendó someter a solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo sin modificación.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según dictamen de cambios y los formatos establecidos por la DINAC. Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 008-09-2024-2025**, por un monto total **TRECIENTOS VEINTUN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$321,600.00)** emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIONES

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 003/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”**, por un monto total presupuestado de **TRECIENTOS VEINTUN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$321,600.00)**, la cual comprende los ítems consignados en la sección recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el detalle consignado en la sección recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de

las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 003/2025-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, por un monto total presupuestado de TRECIENTOS VEINTUN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$321,600.00), la cual comprende los siguientes ítems:**

Nro. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
1	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	AHUACHAPÁN NORTE	1	\$9,600.00
2	ODONTOLOGÍA	CABAÑAS	ILOBASCO	CABAÑAS OESTE	1	\$9,600.00
3	ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	TEJUTLA, CANTÓN EL COYOLITO	CHALATENANGO CENTRO	1	\$9,600.00
4	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	CUSCATLÁN NORTE	1	\$9,600.00
5	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	LA LIBERTAD ESTE	1	\$9,600.00
6	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD COSTA	1	\$9,600.00
7	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD NORTE	1	\$9,600.00
8	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	LA LIBERTAD CENTRO	1	\$9,600.00
9	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	OLOCUILTA	LA PAZ OESTE	1	\$9,600.00
10	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	ANAMOROS	LA UNIÓN NORTE	1	\$9,600.00
11	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	LA UNIÓN SUR	1	\$9,600.00
12	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	JOCORO	MORAZÁN SUR	1	\$9,600.00
13	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	SAN MIGUEL NORTE	1	\$9,600.00
14	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	APOPA	SAN SALVADOR OESTE	1	\$9,600.00
15	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	SAN SALVADOR SUR	1	\$9,600.00

16	ODONTOLOGÍA	SANTA ANA	METAPAN	SANTA ANA NORTE	1	\$9,600.00
17	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	JIQUILISCO	USULUTÁN OESTE	1	\$9,600.00
18	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	SANTA ELENA	USULUTÁN ESTE	1	\$9,600.00
19	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	USULUTÁN	USULUTÁN ESTE	1	\$9,600.00
20	ODONTOLOGÍA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN NORTE	1	\$9,600.00
SUBTOTAL DE ODONTOLOGÍA					20	\$192,000.00

CIRUGÍA MAXILOFACIAL

Nro. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
21	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PRIMERA OPCIÓN: ZONA ORIENTAL, SEGUNDA OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	2	\$43,200.00
22	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PRIMERA OPCIÓN; ZONA OCCIDENTAL, SEGUNDA OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	2	\$43,200.00
23	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	PRIMERA OPCIÓN: ZONA CENTRAL, SEGUNDA OPCIÓN: ZONA PARACENTRAL	2	\$43,200.00
			6	
SUB TOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL				\$129,600.00
TOTAL:				\$321,600.00

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (INTERINO)	DESIGNADO POR EL JEFE UCP.
2	#####	SUPERVISOR DE ODONTOLOGIA Y MAXILOFACIAL	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TECNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

5	#####	TECNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP,** la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

10.4 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 004/2025-ISBM, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025”, Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 12 de septiembre de 2024, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 004/2025-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025”**, por un monto total presupuestado de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$999,999.94)**, el cual se considera necesario debido a que: “Para continuar proporcionando los servicios de salud con oportunidad, en el proceso dinámico y cambiante en el que está inmerso el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, es necesario realizar estrategias para poder contar con apoyo resolutivo de diagnóstico y tratamiento, que son necesarios para brindar una atención oportuna y que reflejan la conveniencia de contar con ello, tomando en cuenta el costo, los beneficios del procedimiento y/o estudio, la inocuidad y la sensibilidad”.

Con el propósito de brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para nuestros usuarios, además de optimizar los recursos económicos, se considera necesaria la continuidad de los laboratorios clínicos institucionales, en áreas geográficas que le faciliten al usuario la realización de los mismos. Siendo los estudios de laboratorio clínico un importante apoyo fundamentado en datos e información importante para la toma de decisiones y conducta médica a seguir; así como para la prevención oportuna de patologías, pronóstico, seguimiento y rehabilitación del paciente”.

“Los Laboratorios Magisteriales se ubican en lugares en los cuales la distancia y el transporte juegan un papel importante en la accesibilidad para los usuarios del Programa Especial de Salud, como lo son en los distritos de Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, Colón, Chalatenango, Apopa, San Salvador, Mejicanos, Ilopango, Cojutepeque, Sensuntepeque, San Vicente, Zacatecoluca, Usulután, Chinameca, San Miguel y San Francisco Gotera los cuales son centros de procesamiento de las muestras recolectadas en el resto de Policlínicos y Consultorios Magisteriales”.

“Desde que se inauguraron los primeros seis (06) Laboratorios Clínicos Magisteriales en el año 2013, se han estado realizando varios procesos de compra de mobiliario, equipos, materiales, insumos y reactivos de la misma similitud con contratos (cuando aplica) que se han prorrogado o se han hecho adendas para la continuidad de los servicios que se proporcionan en los Laboratorios Magisteriales, sin embargo, las cantidades de todos los productos adquiridos hasta la fecha se proyecta que se estarían agotando en diciembre del año 2024 y al no contar con la factibilidad de prorrogar los contratos actuales y no contar con otra alternativa para el abastecimiento del suministro y continuidad a los servicios, es por ello que es necesario adquirir insumos y reactivos para poder atender la demanda de exámenes para el año 2025, como apoyo diagnóstico para no interrumpir la prestación del servicio de exámenes a través de nuestros Laboratorios Clínicos Magisteriales, por lo que se hace necesario recurrir a procesos vía LCP para poder adquirirlos”.

En fecha 27 de septiembre de 2024, la Unidad de Compras presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2025-ISBM denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025”, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según dictamen de cambios y los formatos establecidos por la DINAC. Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 004-09-2024-2025** por un monto total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**

NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$999,999.94), emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIONES

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2025-ISBM denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025”, por un monto total presupuestado de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$999,999.94), la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el detalle consignado en la sección recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2025- ISBM denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2025”, por un monto total presupuestado de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$999,999.94), la cual comprende los siguientes ítems:**

NRO ITEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	21300	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	\$1.100000	\$23,430.00
2	2900	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	\$1.100000	\$3,190.00
3	2300	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	\$1.100000	\$2,530.00
4	2300	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	\$1.100000	\$2,530.00
5	6800	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	\$1.100000	\$7,480.00
6	28100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	\$1.100000	\$30,910.00
7	30200	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	\$1.100000	\$33,220.00
8	5800	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	\$1.100000	\$6,380.00
9	40000	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	\$1.100000	\$44,000.00
10	11900	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	\$1.100000	\$13,090.00
11	13500	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	\$2.130000	\$28,755.00
12	13700	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	\$1.100000	\$15,070.00
13	5500	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	\$1.100000	\$6,050.00
14	15600	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	\$1.100000	\$17,160.00
15	2500	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	\$1.100000	\$2,750.00
16	2900	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	\$1.100000	\$3,190.00
17	15800	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	\$1.100000	\$17,380.00
18	15800	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	\$1.100000	\$17,380.00

19	28600	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	\$1.100000	\$31,460.00
20	18600	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO	\$1.050000	\$19,530.00
21	1100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA	\$1.050000	\$1,155.00
22	1100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA	\$1.050000	\$1,155.00
23	1100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL	\$1.050000	\$1,155.00
24	1100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CALCIO	\$1.050000	\$1,155.00
25	28200	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL	\$1.050000	\$29,610.00
26	27700	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA	\$1.050000	\$29,085.00
27	1100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO	\$1.050000	\$1,155.00
28	41700	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA	\$1.050000	\$43,785.00
29	9500	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HDL COLESTEROL	\$1.050000	\$9,975.00
30	9000	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	\$2.130000	\$19,170.00
31	11200	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE LDL COLESTEROL	\$1.050000	\$11,760.00
32	1100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO	\$1.050000	\$1,155.00
33	10700	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO UREICO	\$1.050000	\$11,235.00
34	1100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS EN ORINA	\$1.050000	\$1,155.00
35	1100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES	\$1.050000	\$1,155.00
36	12000	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA	\$1.050000	\$12,600.00
37	12000	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA	\$1.050000	\$12,600.00
38	28500	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS	\$1.050000	\$29,925.00
39	9100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO	\$2.750000	\$25,025.00
40	9100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE POTASIO	\$2.750000	\$25,025.00
41	9100	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE SODIO	\$2.750000	\$25,025.00
42	38000	UNIDAD	HEMOGRAMA COMPLETO	\$2.200000	\$83,600.00
43	37000	UNIDAD	HEMOGRAMA COMPLETO (CON CARGADOR AUTOMÁTICO)	\$2.380000	\$88,060.00

44	6500	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T3	\$4.800000	\$31,200.00
45	7300	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE T4	\$4.800000	\$35,040.00
46	10200	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE TSH ULTRASENSIBLE	\$4.800000	\$48,960.00
47	1800	UNIDAD	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE PSA CUANTITATIVO	\$4.800000	\$8,640.00
48	5200	UNIDAD	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PARA HELICOBACTER PYLORI EN HECES	\$5.250000	\$27,300.00
49	5000	UNIDAD	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA)	\$1.500000	\$7,500.00
50	2800	UNIDAD	TUBO AL VACÍO TAPÓN NEGRO Y PIPETAS WESTERGREEN PARA ERITROSEDIMENTACIÓN GLOBULAR	\$0.900000	\$2,520.00
51	1400	UNIDAD	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS VIH ½	\$2.650000	\$3,710.00
52	20	UNIDAD	PRUEBA DE PROTEÍNA C REACTIVA	\$39.000000	\$780.00
53	2000	UNIDAD	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE IGM E IGG DE TREPONEMA PALLIDUM	\$3.250000	\$6,500.00
54	17	KIT	PRUEBA RÁPIDA SÍFILIS (RPR) PARA DETECCIÓN DE REAGINAS	\$50.000000	\$850.00
55	33	KIT	PRUEBA PARA TIPOE SANGUINEO (SUEROS TIPEADORES ANTI A, B Y D)	\$26.000000	\$858.00
56	120500	UNIDAD	TUBO DE ENSAYO PARA SANGRADO AL VACÍO COLOR ROJO O AMARILLO CON GEL SEPARADOR	\$0.200000	\$24,100.00
57	17200	UNIDAD	TUBO AL VACÍO TAPÓN MORADO PARA HEMATOLOGÍA	\$0.190000	\$3,268.00
58	26050	UNIDAD	FRASCOS RECOLECTORES PARA ORINA	\$0.170000	\$4,428.50
59	34	UNIDAD	BANDEJA DE RECOLECCIÓN DE MUESTRAS CLÍNICAS	\$17.010000	\$578.34
60	10	FRASCO	COLORANTE DE GIEMSA	\$46.010000	\$460.10
61	10	FRASCO	PRUEBA DE CONCENTRADO DE HECES	\$23.000000	\$230.00
62	17	UNIDAD	CUBETAS PARA TINCIONES	\$58.000000	\$986.00
63	17	PAQUETE	PAPEL LENTE PARA MICROSCOPIO	\$4.000000	\$68.00
64	17	BOLSA	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA	\$4.000000	\$68.00
65	10	UNIDAD	TEMPORALIZADOR	\$75.000000	\$750.00
				TOTAL	\$999,999.94

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
------	-----------------------	-----------------	--

1	#####	TECNICO ANALISTA DE UCP INTERINA	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	SUPERVISORA DE SERVICIO DE LABORATORIOS	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	LABORATORISTA MAGISTERIAL	DESIGNADO POR LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TECNICO DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	ABOGADA	ANALISTA JURIDICO

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.**

IV. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

10.5 **APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 005/2025 ISBM, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”, Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 24 y 26 de septiembre de 2024, la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 005/2024-ISBM** denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, por un monto total presupuestado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,861,160.00)**, en el cual establece en resumen: El Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en los términos que señala la Ley del ISBM y por la experiencia acumulada por el Programa de Salud, ha llegado a establecer que en la atención del servidor público docente, docentes pensionados y su grupo familiar a nivel

nacional debe contar con una red de médicos especialistas y sub-especialistas, para brindar servicios de forma oportuna con humanismo, calidad y calidez; ya que estos profesionales se convierten en apoyo resolutivo de los médicos Magisteriales, además de contribuir con la atención integral en salud a nivel nacional, de la población que actualmente se encuentra afiliada al Programa Especial de Salud del ISBM.

Es importante considerar que la población usuaria debe continuar con sus tratamientos de enfermedades crónicas, evaluación para sus respectivas cirugías electivas, dispensación de medicamentos a través de la consulta externa proporcionada por médicos especialistas y sub-especialistas, siendo prioritario contratar los servicios privados de la salud, por lo que se recomienda llevar a cabo el presente proceso, para mantener la continuidad de los servicios médicos privados, y de esa manera cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa Especial de Salud del ISBM.

En ese sentido, a continuación, se detalla la planta de proveedores a contratar, con distribución de montos asignados a cada rama de especialidad, y de área geográfica de conveniencia para la población usuaria del ISBM, según la disponibilidad del alcance financiero presupuestado, historial de consumo y complejidad necesaria de cada región geográfica con cobertura nacional.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según dictamen de cambios y los formatos establecidos por la DINAC. Esta adjudicación se dará a conocer y se formalizará una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal (2025) o prorrogado el ejercicio en ejecución, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

En fecha **27 de septiembre de 2024**, la Unidad de Compras presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 005/2025-ISBM** denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, la propuesta de conformación del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto total presupuestado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,861,160.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad

Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIONES

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 005/2025-ISBM** denominada: **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, por un monto total presupuestado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,861,160.00)**, la cual comprende los ítems consignados en la sección recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el detalle consignado en la sección recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2025- ISBM denominada: “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025”**, por un monto total presupuestado de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,861,160.00)**, la cual comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	2	Servicio	ALERGOLOGÍA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$44,400.00	\$88,800.00
2	1	Servicio	ALERGOLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$44,400.00	\$44,400.00
3	3	Servicio	ALERGOLOGÍA PEDIÁTRICA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$42,000.00	\$126,000.00
4	1	Servicio	ALGOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$12,000.00
5	2	Servicio	CIRUGÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	\$18,000.00	\$36,000.00
6	2	Servicio	CIRUGÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$18,000.00	\$36,000.00
7	2	Servicio	CIRUGÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$18,000.00	\$36,000.00
8	1	Servicio	CIRUGÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	\$18,000.00	\$18,000.00
9	1	Servicio	CIRUGÍA PLÁSTICA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$12,000.00
10	1	Servicio	CIRUGÍA VASCULAR DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$24,000.00	\$24,000.00
11	3	Servicio	COLOPROCTOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$24,000.00	\$72,000.00

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
12	1	Servicio	COLOPROCTOLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$24,000.00	\$24,000.00
13	1	Servicio	DERMATOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$30,000.00	\$30,000.00
14	1	Servicio	DERMATOLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$30,000.00	\$30,000.00
15	4	Servicio	DERMATOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$30,000.00	\$120,000.00
16	1	Servicio	DERMATOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	\$30,000.00	\$30,000.00
17	2	Servicio	ENDOCRINOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$17,280.00	\$34,560.00
18	3	Servicio	ENDOCRINOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$17,280.00	\$51,840.00
19	1	Servicio	ENDOCRINOLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$17,280.00	\$17,280.00
20	1	Servicio	ENDOCRINOLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$17,280.00	\$17,280.00
21	1	Servicio	GASTROENTEROLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$36,600.00	\$36,600.00
22	1	Servicio	GASTROENTEROLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$36,600.00	\$36,600.00
23	1	Servicio	GASTROENTEROLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$36,600.00	\$36,600.00
24	1	Servicio	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$12,000.00	\$12,000.00
25	1	Servicio	GINECOLOGÍA COLPOSCÓPICA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$12,000.00	\$12,000.00
26	1	Servicio	GINECOLOGÍA COLPOSCÓPICA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$12,000.00
27	1	Servicio	GINECOLOGÍA COLPOSCÓPICA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$12,000.00
28	2	Servicio	MASTOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$30,000.00	\$60,000.00
29	1	Servicio	MASTOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$30,000.00	\$30,000.00
30	1	Servicio	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE, DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	\$18,000.00	\$18,000.00
31	2	Servicio	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$18,000.00	\$36,000.00

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
32	3	Servicio	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$18,000.00	\$54,000.00
33	1	Servicio	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	\$18,000.00	\$18,000.00
34	1	Servicio	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DISTRITO DE USULUTÁN	\$18,000.00	\$18,000.00
35	1	Servicio	ULTRASONOGRAFÍA GINECOLÓGICA Y OBSTÉTRICA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$9,600.00	\$9,600.00
36	2	Servicio	MEDICINA INTERNA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$12,000.00	\$24,000.00
37	4	Servicio	MEDICINA INTERNA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$48,000.00
38	1	Servicio	MEDICINA INTERNA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	\$12,000.00	\$12,000.00
39	1	Servicio	MEDICINA INTERNA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$12,000.00
40	3	Servicio	CARDIOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$24,000.00	\$72,000.00
41	1	Servicio	NEUMOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$12,000.00	\$12,000.00
42	1	Servicio	NEUMOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$12,000.00
43	1	Servicio	NEUMOLOGÍA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$12,000.00
44	1	Servicio	NEUMOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	\$12,000.00	\$12,000.00
45	2	Servicio	NEFROLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$105,600.00	\$211,200.00
46	3	Servicio	NEFROLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$19,200.00	\$57,600.00
47	1	Servicio	NEUROCIURGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$16,800.00	\$16,800.00
48	1	Servicio	NEUROCIURGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$16,800.00	\$16,800.00
49	2	Servicio	NEUROLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$27,600.00	\$55,200.00
50	1	Servicio	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$14,400.00	\$14,400.00
51	1	Servicio	OFTALMOLOGÍA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	\$30,000.00	\$30,000.00
52	1	Servicio	OFTALMOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$30,000.00	\$30,000.00
53	1	Servicio	OFTALMOLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO	\$30,000.00	\$30,000.00
54	6	Servicio	OFTALMOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$30,000.00	\$180,000.00

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
55	1	Servicio	OFTALMOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	\$30,000.00	\$30,000.00
56	1	Servicio	OFTALMOLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO	\$30,000.00	\$30,000.00
57	1	Servicio	ORTOPEDIA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	\$18,000.00	\$18,000.00
58	2	Servicio	ORTOPEDIA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$18,000.00	\$36,000.00
59	3	Servicio	ORTOPEDIA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$18,000.00	\$54,000.00
60	1	Servicio	ORTOPEDIA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	\$18,000.00	\$18,000.00
61	1	Servicio	ORTOPEDIA DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DISTRITO DE USULUTÁN	\$18,000.00	\$18,000.00
62	1	Servicio	OTORRINILARINGOLOGÍA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	\$24,000.00	\$24,000.00
63	2	Servicio	OTORRINILARINGOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$24,000.00	\$48,000.00
64	5	Servicio	OTORRINILARINGOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$24,000.00	\$120,000.00
65	1	Servicio	OTORRINILARINGOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	\$24,000.00	\$24,000.00
66	1	Servicio	PEDIATRÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$12,000.00	\$12,000.00
67	1	Servicio	PEDIATRÍA DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DISTRITO DE USULUTÁN	\$12,000.00	\$12,000.00
68	1	Servicio	PEDIATRÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$12,000.00
69	1	Servicio	PEDIATRÍA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	\$12,000.00	\$12,000.00
70	1	Servicio	PERINATOLOGÍA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$12,000.00	\$12,000.00
71	1	Servicio	PERINATOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$12,000.00	\$12,000.00
72	1	Servicio	PERINATOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$12,000.00	\$12,000.00
73	1	Servicio	PSIQUIATRÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$12,000.00	\$12,000.00
74	3	Servicio	REUMATOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$19,200.00	\$57,600.00
75	2	Servicio	REUMATOLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL/ 2DA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	\$19,200.00	\$38,400.00
76	1	Servicio	UROLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	\$21,600.00	\$21,600.00
77	3	Servicio	UROLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	\$21,600.00	\$64,800.00
78	1	Servicio	UROLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DISTRITO DE AGUILARES	\$21,600.00	\$21,600.00
79	1	Servicio	UROLOGÍA 1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA/ 2DA.	\$21,600.00	\$21,600.00

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
			OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR		
TOTAL					US\$2,861,160.00

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Competitiva anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
2	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP.
3	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TECNICO JURIDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO CONTABLE.	ANALISTA FINANCIERO

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las Gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

10.6 AUTORIZACIÓN DE LA DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 5.4 del Punto 5 del Acta Nro. 237, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2024 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los

sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024, el cual ha tenido las siguientes modificaciones conforme al siguiente detalle:

- a) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta Nro. 246, correspondiente a sesión ordinaria del 31 de octubre de 2023, se autorizó la PRIMERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificaron los montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$302,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,089,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,138,710.00

- b) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.7 del Punto 4 del Acta Nro. 258, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de enero de 2024, se autorizó la SEGUNDA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00

TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$2,099,460.00
TOTAL PAC 2024	\$43,148,710.00

- c) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 7.1 del Punto 7 del Acta Nro. 266, correspondiente a sesión ordinaria del 19 de febrero de 2024, se autorizó la TERCERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$749,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,232,005.71
TOTAL PAC 2024		\$44,371,255.71

- d) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 269, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, se autorizó la CUARTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00

	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$800,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,514,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,653,655.71

- e) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta Nro. 273, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de abril de 2024, se autorizó la QUINTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,958,655.71

- f) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 278, correspondiente a sesión ordinaria del 21 de mayo de 2024, se autorizó la SEXTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,856,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00

	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,347,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,166,655.71

g) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.4 del Punto 8 del Acta Nro. 279, correspondiente a sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024, se autorizó la SEPTIMA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, la cual se modificó en el sentido de incorporar el proceso de Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM, denominada: "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024" por un monto total presupuestado de **US\$134,640.00**. Cabe mencionar que el monto de la PAC 2024 no se ve afectado ya que los fondos asignados a este proceso son procedentes de montos liberados por economías obtenidas de otros procesos de contratación.

h) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 282, correspondiente a sesión ordinaria del 11 de junio de 2024, se autorizó la OCTAVA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$26,556,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$43,047,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,138,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00

	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,912,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,959,655.71

i) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 6.1 del Punto 6 del Acta Nro. 285, correspondiente a sesión ordinaria del 25 de junio de 2024, se autorizó la NOVENA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,101,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$43,592,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,203,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,977,405.71
TOTAL PAC 2024		\$46,569,655.71

j) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 288, correspondiente a sesión ordinaria del 9 de julio de 2024, se autorizó la DÉCIMA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,101,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$44,119,101.47
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,203,360.00

	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,977,405.71
TOTAL PAC 2024		\$47,096,507.18

k) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 296, correspondiente a sesión ordinaria del 27 de agosto de 2024, se autorizó la ONCEAVA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,301,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$44,319,101.47
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,208,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,982,405.71
TOTAL PAC 2024		\$47,301,507.18

l) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 302, correspondiente a sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2024, se autorizó la DÉCIMO SEGUNDA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,301,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$44,319,101.47

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,208,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,982,405.71
TOTAL PAC 2024		\$47,301,507.18

Que mediante Memorándum con Ref: ISBM2024-07224 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Subdirección de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas incorporar los siguientes procesos a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA JORNADA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE MAMA (SUBASTA INVERSA)	\$15,000.00	Octubre /2024	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Se requiere contratar servicios privados para realizar la detección temprana del cáncer de mama mediante exámenes clínicos y mamografías se ha demostrado que dichos exámenes son una de las herramientas más eficaces para reducir la mortalidad por cáncer de mama.	Fondos aprobados por Consejo Directivo en el punto 8, del Acta Nro. 299 de Sesión Ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2024, por un monto de US\$14,224.52, y fondos no utilizados en el proceso de servicios médicos de alergología por la cantidad de US\$775.48.
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA 6 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM (SUBASTA INVERSA)	\$43,000.00	Diciembre /2024	Gerencia de Desarrollo Tecnológico	Mejorar los controles de vigilancia y seguridad física en los establecimientos con el propósito de salvaguardar la integridad de los pacientes e instalaciones del ISBM.	Asignaciones Presupuestarias que serán presentadas para aprobación del Consejo Directivo en la próxima Sesión Ordinaria.
ACTUALIZACIÓN DE APP TU ISBM Y DESARROLLO DE SISTEMAS PARA LA MEJORA Y ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ISBM (SUBASTA INVERSA)	\$65,000.00	Diciembre /2024	Gerencia de Desarrollo Tecnológico	Ampliar los servicios brindados a través de la APP Tu.ISBM, integrando la generación de citas con especialistas proveedores. Asimismo, el desarrollo de un Sistema de Colas (tickets) que permitan agilizar la atención en los establecimientos de salud del ISBM.	
ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORAS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, CONGELADORES PARA CENTROS DE FISIOTERAPIA Y	\$67,000.00	Diciembre /2024	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Se requiere adquirir refrigeradoras para uso en botiquines magisteriales para garantizar la cadena de frío de los medicamentos con esta característica, también la	Los fondos asignados para este proceso son procedentes del presupuesto aprobado para el año 2024 (montos sobrantes de procesos varios: Equipo

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
CENTROS DE LAVADO (LAVADORA Y SECADORA) PARA CENTROS DE HEMODIALISIS DEL ISBM (SUBASTA INVERSA)				adquisición de congeladores en centros de fisioterapia para las compresas que se utilizan en las terapias que se brindan a los usuarios, y la adquisición de centros de lavado (lavadora y secadora) para centro de hemodiálisis de San Salvador y Santa Ana para garantiza la limpieza y lavado de sabanas, frazadas y otros materiales usados en las terapias dialíticas de los usuarios.	médico diverso, Insumos de Fisioterapia, Insumos odontológicos, Insumos y reactivos para Laboratorios).

Mediante Memorándum con Ref.: ISBM2024-07182 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Subdirección Administrativa solicitó a la Unidad de Compras Públicas incorporar los siguientes procesos a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024 para lo que resta del presente año, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	UP L.T. (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO PRESUPUESTADO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
"SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA PARA EL ISBM, AÑO 2024, SUBASTA INVERSA"	101	54101	\$8,000.00	Se solicita modificar PAC año 2024, debido a que ha surgido la necesidad de incorporar los siguientes procesos en el caso del proceso del agua purificada la existencia de la prórroga actual solo cubrirá el mes de octubre año 2024	Los fondos para financiar este proceso son derivados del específico 54599 mercancía 80101509 CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS, dicho fondos fueron asignados para el proceso de permisos de la construcción del hospital el cual no se ejecutar dicho proceso.
SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES BIODEGRADABLES, PARA LOS CENTROS ODONTOLOGICOS Y CONOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2024 (*)	101	54199	\$6,700.00	Surge la necesidad de ejecutar la adquisición de vasos y conos biodegradables debido a que es un insumo utilizado en todos los establecimientos a nivel nacional, y en bodega de insumos	

NOMBRE DEL PROCESO	UP L.T. (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO PRESUPUESTADO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDECENCIA DE LOS FONDOS
				administrativos ya no cuenta con existencia del insumo requerido por los centros odontológicos y Policlínicos Magisteriales.	
"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE ISBM AÑO 2024" (SUBASTA INVERSA)	101	61102	\$1,700.00	Surge la necesidad de incorporar el siguiente proceso debido a que se necesita abastecer de equipo de protección y herramientas a la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales para la realización de los trabajos que ejecutan en los establecimientos a nivel nacional.	Los fondos son provenientes del específico 61102 mercancía 40101701 que asignaron para cubrir gastos de compra de aires acondicionados por la modalidad de Baja cuantía y no se utilizó toda la disponibilidad.
	101	54118	\$8,300.00		Los fondos para financiar este proceso son derivados del específico 54599 mercancía 80101509 CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS, dicho fondos fueron asignados para el proceso de permisos de la construcción del hospital el cual no se ejecutar dicho proceso.
(*) En relación al proceso de "SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES BIODEGRADABLES, PARA LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS Y CONOS PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2024"; este fue incorporado en la décimo primera modificación de la PAC; sin embargo, con esta modificación se pretende incrementar el monto presupuestado con la finalidad de adquirir conos para todas las dependencias del ISBM.					

Por lo que en seguimiento a las solicitudes antes recibidas en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2024 se ve afectado en la cantidad de US\$122,224.52; y la cual queda de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,315,274.52
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$ 108,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$44,441,325.99
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,208,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00

	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,982,405.71
TOTAL PAC 2024		\$47,423,731.70

Por lo que el número de procesos de compra a efectuar con las nuevas modificaciones quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	18	8	26
COMPARACIONES DE PRECIOS	9	43	52
CONVENIOS	1	1	2
PRORROGAS	13	3	16
COMPRAS CONJUNTAS	1	0	1
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	1	2
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA	4	2	6
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1	0	1
TOTAL DE PROCESOS	48	58	106

RECOMENDACIONES:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las solicitudes de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la décimo tercera modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las solicitudes de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la décimo tercera modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección Administrativa** el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

.....

10.7 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 030/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

Conocida la explicación verbal emitida por el Jefe de la Unidad de Compras Pública, en relación a no presentar el punto 10.7 durante el desarrollo de la presente Sesión, denominado “Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 030/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO C, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTA ANA, SAN MIGUEL, USULUTÁN Y LA UNIÓN”, y aprobación de su recomendación”, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Realizar una Sesión Extraordinaria**, el día jueves 3 de octubre de los corrientes a las 11:00 am, para ver el punto en mención, ya que no se logró concluir con su preparación.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

10.8 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 20% SOBRE EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO NRO. AD-010/2024-ISBM, DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 012/2024-ISBM DENOMINADA “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO 2024”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según Resolución de Resultados Nro. 052/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**”, se suscribió el **Contrato Nro. AD-010/2024-ISBM** con la sociedad MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., por el monto total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 133,760.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBMERCANCIA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA (US\$)
1	1	SUMA GLOBAL	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”	\$ 133,760.00
TOTAL				\$ 133,760.00

En fecha 19 de septiembre de 2024, la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) tramitar el incremento del 20% sobre el monto del contrato Nro. AD-010/2024-ISBM que está por agotar el monto, debido a que: *“Durante los meses que han transcurrido del año 2024 el ISBM ha llevado a cabo una serie de intervenciones en su infraestructura a nivel nacional mediante el contrato NRO AD-010/2024-ISBM. SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, AÑO 2024, adjudicado a la empresa MULTI INVERSIONES AZAHAR GUERRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, esto debido a la demanda de los servicios que brinda la institución en cada uno de los inmuebles a los usuarios y usuarias y grupo familiar del programa de salud con el fin de brindar servicios de salud en instalaciones adecuadas y de calidad para cada uno de ellos. En fecha 29 de agosto del presente año informan a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura la necesidad llevar a cabo intervenciones en inmuebles ubicados en la zona de oriente, siempre con el fin de brindar instalaciones*

óptimas y agradables a los usuarios y usuarias del programa de salud en ese sentido y debido a que el contrato suscrito cuenta con un monto de \$103,297.76 del cual el 85% está ejecutado y pendiente de pago de presentación de facturas para el cobro.

En ese sentido, se ha verificado y analizado la ejecución del monto del contrato AD-010/2024-ISBM, determinando que el monto disponible es insuficiente para dar continuidad a los servicios de reparación y remodelación del resto de establecimientos requeridos por el administrador de contrato:

Monto contrato	Monto Ejecutado contrato		Pendiente de ejecución	Monto 20% a incrementar
	Pagado	Pendiente de pago		
\$133,760.00	\$30,462.24	\$83,272.75	\$20,025.01	\$26,752.00

Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitida por la Arquitecta #####, Administradora del Contrato AD-010/2024-ISBM, de fecha 4 de septiembre de 2024, en donde remite la opinión respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de incremento del 20% del valor originalmente contratado para el proveedor MULTI INVERSIONES, A & G, S.A. DE C.V., según el siguiente resumen:

“El motivo de la presente es para referirme al Contrato de Suministro de Bienes Nro. AD-010/2024-ISBM denominado “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO” informándole que dicho proceso durante los meses anteriores se ha llevado a cabo a satisfacción con la empresa Multi Inversiones A & G, S.A. DE C.V., pero debido a que se necesita realizar intervenciones en el Policlínico Magisterial de Usulután es necesario un aumento del 20 % al monto original del Contrato para realizar la intervención a dicho inmueble; por lo cual de la manera más atenta recomiendo realizar el aumento del 20%, del incremento que equivale a la cantidad de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,752.00).

No omito manifestar que la empresa antes mencionada, según la nota recibida el día 3 de septiembre de 2024 manifestó ACEPTACIÓN al incremento del monto, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato mencionado anteriormente”.

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula XI) “MODIFICACIÓN”, del contrato en referencia se especifica que: *“El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías según lo indique el ISBM y formará parte integral de este contrato”.* Por tanto, el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Subdirección Administrativa y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); además el proveedor ha emitido nota de aceptación con la cual se verifica su disposición de aceptar el

incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 014-09-2024 emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,752.00).**

RECOMENDACIONES

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección Administrativa; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas XI) “MODIFICACIÓN” del contrato AD-010/2024-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del 20% del monto original del Contrato Nro. AD-010/2024-ISBM suscrito con la sociedad MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO”, por un monto de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,752.00), haciendo un nuevo monto contractual de CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,512.00), para ser utilizados hasta donde la disponibilidad presupuestaria del incremento lo permita, conforme al detalle consignado en la sección recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, garantizar la continuidad del suministro y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección Administrativa; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas XI) “MODIFICACIÓN” del contrato AD-010/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el incremento del 20% del monto original del Contrato Nro. AD-010/2024-ISBM** suscrito con la sociedad **MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.**, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 012/2024-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**”, por un monto de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,752.00)**, haciendo un nuevo monto contractual de **CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$160,512.00)**, para ser utilizados hasta donde la disponibilidad presupuestaria del incremento lo permita, conforme al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. de contrato	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO DEL INCREMENTO (20%)	NUEVO TOTAL MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 CON INCREMENTO
1	MULTI INVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.	AD-010/2024-ISBM	\$ 133,760.00	\$26,752.00	\$160,512.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, garantizar la continuidad del suministro y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

10.9 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO SOBRE EL MONTO ORIGINAL DE ALGUNOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LC NRO. 007/2024-ISBM, LC NRO. 0014/2024-ISBM Y LC NRO. 022/2024-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según la Resolución de Resultados Nro. 006/2024-ISBM derivada de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024**”, se adjudicaron y contrataron los siguientes ítems de conformidad al siguiente detalle:

Nro.	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL, CONTRATADO POR ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
1	10	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	195,050	\$0.42	\$81,921.00	CM-017/2024-ISBM	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
2	221	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	37,700	\$0.13	\$4,901.00	CM-017/2024-ISBM	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
3	307	20-02019-000	SECUKINUMAB	SECUKINUMAB DE 150 MG	FRASCO VIAL, CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	40	\$492.36	\$19,694.40	CM-017/2024-ISBM	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
4	237	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas	43,380	\$1.06	\$45,982.80	CM-001/2024-ISBM	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.
5	143	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	3,740	\$0.85	\$3,179.00	CM-018/2024-ISBM	DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.
6	12	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	10,620	\$0.87	\$9,239.40	CM-005/2024-ISBM	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
7	32	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	8,890	\$2.96	\$26,314.40	CM-005/2024-ISBM	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
8	61	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	154,220	\$0.06	\$9,253.20	CM-005/2024-ISBM	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
9	234	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	76,020	\$0.07	\$5,321.40	CM-005/2024-ISBM	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
10	268	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	214,540	\$0.06	\$12,872.40	CM-005/2024-ISBM	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.
11	38	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	238,130	\$0.07	\$16,669.10	CM-029/2024-ISBM	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
12	238	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	287,100	\$0.05	\$14,355.00	CM-029/2024-ISBM	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.
13	87	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	19,060	\$3.25	\$61,945.00	CM-010/2024-ISBM	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14	179	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	2,240	\$6.50	\$14,560.00	CM-010/2024-ISBM	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
15	181	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	12,500	\$6.25	\$78,125.00	CM-010/2024-ISBM	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
16	182	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	277,828	\$0.04	\$11,113.12	CM-010/2024-ISBM	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17	2	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	29,460	\$0.17	\$5,008.20	CM-019/2024-ISBM	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
18	53	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	10,890	\$1.25	\$13,612.50	CM-019/2024-ISBM	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
19	204	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	86,310	\$0.05	\$4,315.50	CM-019/2024-ISBM	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
20	81	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	180,940	\$0.41	\$74,185.40	CM-006/2024-ISBM	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
21	206	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	45,280	\$0.12	\$5,433.60	CM-006/2024-ISBM	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
22	8	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	Gel 1%	Tubo 50 g	3,770	\$1.54	\$5,805.80	CM-015/2024-ISBM	ENMILEN, S.A. DE C.V.
23	21	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos	9,426	\$0.10	\$942.60	CM-020/2024-ISBM	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.
24	135	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g	65,080	\$1.02	\$66,381.60	CM-020/2024-ISBM	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.

Nro.	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL, CONTRATADO POR ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
25	267	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	14,120	\$1.60	\$22,592.00	CM-020/2024-ISBNM	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.
26	91	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	16	Frasco vial	5,330	\$13.72	\$73,127.60	CM-009/2024-ISBNM	FARMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
27	40	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	8,850	\$0.28	\$2,478.00	CM-021/2024-ISBNM	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
28	22	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	34,650	\$1.47	\$50,935.50	CM-012/2024-ISBNM	GUARDADO, S.A. DE C.V.
29	23	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	539,870	\$0.06	\$32,392.20	CM-012/2024-ISBNM	GUARDADO, S.A. DE C.V.
30	36	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas	340,280	\$0.09	\$30,625.20	CM-012/2024-ISBNM	GUARDADO, S.A. DE C.V.
31	51	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	5,970	\$0.98	\$5,850.60	CM-012/2024-ISBNM	GUARDADO, S.A. DE C.V.
32	125	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	417,050	\$0.10	\$41,705.00	CM-012/2024-ISBNM	GUARDADO, S.A. DE C.V.
33	231	16-01011-000	ALEDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	950	\$0.37	\$351.50	CM-012/2024-ISBNM	GUARDADO, S.A. DE C.V.
34	254	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	36,120	\$6.09	\$219,970.80	CM-002/2024-ISBNM	MONTREAL, S.A. DE C.V.
35	201	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos	53,910	\$0.40	\$21,564.00	CM-016/2024-ISBNM	PHARMAZEL, S.A. DE C.V.
36	233	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	52,600	\$0.95	\$49,970.00	CM-023/2024-ISBNM	PROQUIFA, S.A. DE C.V.
37	97	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	3,460	\$2.20	\$7,612.00	CM-013/2024-ISBNM	QUIMEX, S.A. DE C.V.
38	99	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25) g	6,650	\$2.85	\$18,952.50	CM-013/2024-ISBNM	QUIMEX, S.A. DE C.V.
39	101	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	3,590	\$2.08	\$7,467.20	CM-013/2024-ISBNM	QUIMEX, S.A. DE C.V.
40	106	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	12,050	\$3.05	\$36,752.50	CM-013/2024-ISBNM	QUIMEX, S.A. DE C.V.
41	111	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	9,400	\$3.45	\$32,430.00	CM-013/2024-ISBNM	QUIMEX, S.A. DE C.V.
42	245	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 120 mL - 180 mL	1,750	\$2.39	\$4,182.50	CM-013/2024-ISBNM	QUIMEX, S.A. DE C.V.
43	56	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	228,950	\$0.16	\$36,632.00	CM-011/2024-ISBNM	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
44	146	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta	2,550	\$0.74	\$1,887.00	CM-011/2024-ISBNM	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
45	174	07-03012-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 150 MG	BLISTER CON TABLETAS	116,690	\$0.07	\$8,168.30	CM-011/2024-ISBNM	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
46	208	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	75,530	\$0.17	\$12,840.10	CM-011/2024-ISBNM	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
47	219	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	39,720	\$0.25	\$9,930.00	CM-011/2024-ISBNM	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
48	299	20-01067-000	PACLITAXEL UNIDO A PROTEÍNA DE ALBUMINA	100 MG	FRASCO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE	116	\$1,230.00	\$142,680.00	CM-004/2024-ISBNM	VACUNA, S.A. DE C.V.

Según la Resolución de Resultados Nro. 068/2024-ISBNM derivada de la Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBNM denominada **“SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE**

MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024, se adjudicaron y contrataron los siguientes ítems de conformidad al siguiente detalle:

Nro.	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CONTRATADO POR ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
1	136	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	TABLETA DE 35 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	480	\$0.43	\$206.40	CM-043/2024-ISBNM	MONTREAL, S.A. DE C.V.
2	116	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	77,380	\$0.35	\$27,083.00	CM-035/2024-ISBNM	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.
3	60	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula	16,400	\$0.42	\$6,888.00	CM-038/2024-ISBNM	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4	1	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas	62,100	\$0.04	\$2,484.00	CM-048/2024-ISBNM	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
5	38	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsul + 0.4 mg. A de 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	770	\$0.74	\$569.80	CM-037/2024-ISBNM	LETERRAGO, S.A. DE C.V.
6	71	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml	20	\$449.00	\$8,980.00	CM-037/2024-ISBNM	LETERRAGO, S.A. DE C.V.
7	133	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	43,210	\$0.14	\$6,049.40	CM-041/2024-ISBNM	GUARDADO, S.A. DE C.V.

Según la Resolución de Resultados Nro. 162/2024-ISBNM derivada de la Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBNM denominada **“SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”**, se adjudicaron y contrataron los siguientes ítems de conformidad al siguiente detalle:

Nro.	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL CONTRATADO POR ÍTEM	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
1	50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	23,350	\$0.20	\$6,270.00	CM-056/2024-ISBNM	ACTIVA, S.A. DE C.V.
2	95	01-01046-000	PREGABALINA	Cápsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	12,880	\$0.17	\$2,189.60	CM-061/2024-ISBNM	TECNOQUÍMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
3	85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tablet	11,300	\$0.15	\$1,695.00	CM-057/2024-ISBNM	DROGUERÍA EUROPEA S.A. DE C.V.
4	9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	2,610	\$0.97	\$2,531.70	CM-068/2024-ISBNM	ENMILEN S.A. DE C.V.
5	27	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tablet	26,760	\$0.25	\$6,690.00	CM-072/2024-ISBNM	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA
6	30	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	6,550	\$3.25	\$21,287.50	CM-073/2024-ISBNM	LETERRAGO, S.A. DE C.V.
7	120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	12,530	\$0.35	\$4,385.50	CM-053/2024-ISBNM	DROGUERÍA HERLETT S.A. DE C.V.
8	20	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tablet	25,580	\$0.41	\$10,487.80	CM-054/2024-ISBNM	GUARDADO, S.A. DE C.V.

En fecha 27 de septiembre de 2024, la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) tramitar diferentes incrementos del 20% sobre los montos contratados de los contratos derivados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM y Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, de conformidad a la justificación y detalle siguiente:

“El Programa de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial como parte de la gestión administrativa que le corresponde en relación a proponer estrategias encaminadas a brindar atención y satisfacción al usuario de los servicios de salud, en lo referente a despacho de medicamentos para pacientes con medicamentos autorizados en el cuadro básico de medicamentos y medicamentos específicos o indispensables para el restablecimiento de la Salud del paciente, que requieren fármacos que son necesarios para preservar la salud y mejorar la calidad de vida y debido a que la demanda de los medicamentos es una práctica impredecible, por el aumento de consultas y atenciones que se van registrando a través del año de la población usuaria, igualmente, dentro de las estrategias institucionales, está contemplado el llevar procesos necesarios para el abastecimiento oportuno durante el presente año 2024, buscando cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, razón por la cual se hace necesario requerir a los proveedores contratados en los procesos de licitación antes citados un incremento de hasta el 20% de los contratos suscritos entre ISBM y los diferentes proveedores contratados, para los medicamentos que se detallan en la parte recomendativa de este punto.

Que la UCP, revisó las solicitudes antes descritas y sus anexos, determinándose que según la Cláusula **X) “MODIFICACIÓN”**, en la LC 014/2024-ISBM y LC-022/2024-ISBM los contratos en referencia se especifica que: *“El presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, el contratista deberá entregar la marca del medicamento contratado durante el período contractual según orden de pedido que se emita. Si la marca del medicamento ofertado deja de ser fabricada, distribuida o que, por causa de fuerza mayor, imprevisto u otra situación razonable se realizará la modificativa de contrato antes del vencimiento de su plazo.....”*; en la LC-007/2024-ISBM los contratos en referencia se especifica que *“El presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la LCP, debiendo emitir el ISBM al contratista la correspondiente resolución modificativa, debiendo la sociedad contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazo y montos de la Garantía de Cumplimiento Contractual según lo indique el ISBM y formara parte integral de este contrato”* los contratos son modificables conforme a lo requerido por la Subdirección de Salud y ningún incremento supera el 20% del valor total de cada contrato; además de que los proveedores han emitido notas de aceptación con las cuales

se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir estos incrementos, se cuenta con las certificaciones de disponibilidad presupuestaria Nro. Nro. 015-09-2024, Nro. 016-09-2024 y 017-09-2024, emitidas por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional las cuales suman en conjunto la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$634,227.82).**

RECOMENDACIONES

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de las peticiones presentadas por la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas X) “MODIFICACIÓN” de los contratos antes relacionados, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento de los montos originales de los contratos derivados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM y Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, por un monto total entre todos los contratos de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$634,227.82), dichos incrementos en ningún caso superan el 20% del valor total de cada contrato de conformidad al siguiente detalle:

LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 007/2024-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2024”.

1. FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,720.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
2. C. IMBERTON S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,164.40) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
3. CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TRECE MIL TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$13,038.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.

4. DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,241.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
5. DROGUERÍA HERLETT S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,588.20) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
6. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V., por un monto total de hasta OCHO MIL OCHENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,086.90) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
7. DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto total de hasta TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,492.90) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
8. DROGUERÍA SAIMED S.A. DE C.V., por un monto total de hasta SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,378.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
9. DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,810.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
10. ENMILEN S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,696.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
11. FARMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TRECE MIL OCHO CIENTOS DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,802.32) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro

de la sección recomendativa del punto.

12. GRUPO PAILL S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO TREINTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$137.20) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
13. GUARDADO S.A. DE C.V., por un monto total de hasta CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,226.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
14. MONTREAL S.A. DE C.V., por un monto total de hasta CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,616.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
15. PHARMAZEL S.A. DE C.V., por un monto total de hasta SIETE NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,984.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
16. PROQUIFA S.A. DE C.V., por un monto total de hasta NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,975.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
17. QUIMEX S.A. DE C.V., por un monto total de hasta VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,592.50) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
18. SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto total de hasta SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,889.40) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
19. VACUNA S.A. DE C.V., por un monto total de hasta CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$159,900.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.

MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”.

1. SAIMED S.A. DE C.V., por un monto total de hasta TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,923.60) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.

1. FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,450.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.

1. GUARDADO S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,978.40) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.

1. LETERAGO S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DIECIOCHO MIL CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,014.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.

1. MONTREAL S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,150.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.

1. SEVEN PHARMA S.A. DE C.V., por un monto total de hasta SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,552.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.

LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”

1. ACTIVA S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00) IVA INCLUIDO, según el detalle

consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.

2. DROGUERÍA EUROPEA S.A. DE C.V., por un monto total de hasta TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
 3. DROGUERÍA HERLETT S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,555.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
 4. ENMILEN S.A. DE C.V., por un monto total de hasta TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,395.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
 5. GUARDADO, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta TRECE MIL TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,038.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
 6. LETERAGO S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DIEZ MIL CUATRO CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,400.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
 7. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto total de hasta SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,175.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
 8. TECNOQUÍMICAS S.A. DE C.V., por un monto total de hasta OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$884.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la sección recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
 - III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de las peticiones presentadas por la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas X) “MODIFICACIÓN” de los contratos antes relacionados, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento de los montos originales** de los contratos derivados de la Licitación Competitiva Nro. 007/2024-ISBM, Licitación Competitiva Nro. 014/2024-ISBM y Licitación Competitiva Nro. 022/2024-ISBM, por un monto total entre todos los contratos de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$634,227.82)**, dichos incrementos en ningún caso superan el 20% del valor total de cada contrato de conformidad al siguiente detalle:

LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 007/2024-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2024”.

1. **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,720.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-020/2024-ISBM	21	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blistér con caramelos	\$0.10	65,000	\$6,500.00
CM-020/2024-ISBM	135	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g	\$1.02	11,000	\$11,220.00
CM-020/2024-ISBM	267	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	\$1.60	10,000	\$16,000.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$33,720.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$211,800.00
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$245,520.00

2. **C. IMBERTON S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **CUARENTA Y**

SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,164.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-017/2024-ISBM	10	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blistér con Tableta o Comprimido	\$0.42	36,000	\$15,120.00
CM-017/2024-ISBM	221	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blistér con Tabletas	\$0.13	95,000	\$12,350.00
CM-017/2024-ISBM	307	20-02019-000	SECUKINUMAB	SECUKINUMAB DE 150 MG	FRASCO/VIAL, O JERINGA PRELLENADA CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	\$492.36	40	\$19,694.40
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$47,164.40
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$398,102.64
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO EL INCREMENTO POR ÍTEMS								\$445,267.04

3. CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TRECE MIL TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,038.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-001/2024-ISBM	237	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blistér con cápsulas o tabletas	\$1.06	12,300	\$13,038.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$13,038.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$65,521.80
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO EL INCREMENTO POR ÍTEM								\$78,559.80

4. DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,241.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-018/2024-ISBM	143	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blistér con tableta	\$0.85	1,460	\$1,241.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$1,241.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$6,239.00
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ÍTEM								\$7,480.00

5. DROGUERÍA HERLETT S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,588.20) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-005/2024-ISBM	12	01-01002-000	ACETAMINOFÉN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	\$0.87	4,000	\$3,480.00
CM-005/2024-ISBM	32	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis	\$2.96	3,500	\$10,360.00
CM-005/2024-ISBM	61	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$0.06	52,000	\$3,120.00
CM-005/2024-ISBM	234	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	\$0.07	43,260	\$3,028.20
CM-005/2024-ISBM	268	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	\$0.06	60,000	\$3,600.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$23,588.20
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$118,308.16
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$141,896.36

6. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS S.A. DE C.V., por un monto total de hasta **OCHO MIL OCHENTA Y SEIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,086.90) IVA INCLUIDO,** según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-029/2024-ISBM	38	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	\$0.07	58,870	\$4,120.90
CM-029/2024-ISBM	238	06-01001-000	ACIDO FÓLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.05	79,320	\$3,966.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$8,086.90
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$463,265.64
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$471,352.54

7. DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto total de hasta **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,492.90) IVA INCLUIDO,** según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-010/2024-ISBM	87	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	\$3.25	5,800	\$18,850.00
CM-010/2024-ISBM	179	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	\$6.50	293	\$1,904.50
CM-010/2024-ISBM	181	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISÓFONA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml	\$6.25	2,000	\$12,500.00
CM-010/2024-ISBM	182	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	\$0.04	155,960	\$6,238.40
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$39,492.90
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$197,485.72
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$236,978.62

8. DROGUERÍA SAIMED S.A. DE C.V., por un monto total de hasta SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,378.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-019/2024-ISBM	2	01-01010-000	DICLOFENACO SÓDICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	\$0.17	4,000	\$680.00
CM-019/2024-ISBM	53	03-02015-000	CEFTRIAXONA SÓDICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	\$1.25	2,060	\$2,575.00
CM-019/2024-ISBM	204	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	\$0.05	82,460	\$4,123.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$7,378.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$311,944.62
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$319,322.62

9. DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,810.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-006/2024-ISBM	81	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	\$0.41	45,000	\$18,450.00
CM-006/2024-ISBM	206	02-01020-000	FENITOÍNA SÓDICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	\$0.12	3,000	\$360.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$18,810.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$129,898.91
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$148,708.91

10. ENMILEN S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,696.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-015/2024-ISBM	8	01-01047-000	DICLOFENACO SÓDICO	Gel 1%	Tubo 50 g	\$1.54	2,400	\$3,696.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$3,696.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$115,779.96
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$119,475.96

11. FARMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta TRECE MIL OCHO CIENTOS DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,802.32) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-009/2024- ISBM	91	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador	\$13.72	1,006	\$13,802.32
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$13,802.32
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$73,127.60
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$86,929.92

12. GRUPO PAILL S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **CIENTO TREINTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$137.20) IVA INCLUIDO,** según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-021/2024- ISBM	40	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	\$0.28	490	\$137.20
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$137.20
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$18,818.40
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$18,955.60

13. GUARDADO S.A. DE C.V., por un monto total de hasta **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,226.00) IVA INCLUIDO,** según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-012/2024- ISBM	22	11-02057-000	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	\$1.47	9,000	\$13,230.00
CM-012/2024- ISBM	23	11-02054-000	ACETAMINOFÉN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.06	100,000	\$6,000.00
CM-012/2024- ISBM	36	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.09	100,000	\$9,000.00
CM-012/2024- ISBM	51	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	\$0.98	2,000	\$1,960.00
CM-012/2024- ISBM	125	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	\$0.10	100,000	\$10,000.00
CM-012/2024- ISBM	231	16-01011-000	ALENDRONATO SÓDICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas	\$0.37	2,800	\$1,036.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$41,226.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$213,083.90
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$254,309.90

14. MONTREAL S.A. DE C.V., por un monto total de hasta **CATORCE MIL**

SEISCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,616.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-002/2024- ISBM	254	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml	\$6.09	2,400	\$14,616.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$14,616.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$300,452.57
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$315,068.57

15. PHARMAZEL S.A. DE C.V., por un monto total de hasta SIETE NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,984.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-016/2024- ISBM	201	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos	\$0.40	19,960	\$7,984.00
TOTAL, A INCREMENTAR,982,205								\$7,984.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$137,868.44
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$145,852.44

16. PROQUIFA S.A. DE C.V., por un monto total de hasta NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,975.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-023/2024- ISBM	233	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	Blíster con comprimidos	\$0.95	10,500	\$9,975.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$9,975.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$49,970.00
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$59,945.00

17. QUIMEX S.A. DE C.V., por un monto total de hasta VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,592.50) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-013/2024-ISBM	97	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	\$2.20	1,000	\$2,200.00
CM-013/2024-ISBM	99	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25) g	\$2.85	2,000	\$5,700.00
CM-013/2024-ISBM	101	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 15 - 20 G	\$2.08	60	\$124.80
CM-013/2024-ISBM	106	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	\$3.05	2,000	\$6,100.00
CM-013/2024-ISBM	111	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	\$3.45	2,100	\$7,245.00
CM-013/2024-ISBM	245	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 120 mL - 180 mL	\$2.39	930	\$2,222.70
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$23,592.50
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$117,988.20
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$141,580.70

18. SEVEN PHARMA EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto total de hasta **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,889.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-011/2024-ISBM	56	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	\$0.16	271,610	\$43,457.60
CM-011/2024-ISBM	146	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta	\$0.74	4,250	\$3,145.00
CM-011/2024-ISBM	174	07-03012-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.07	74,560	\$5,219.20
CM-011/2024-ISBM	208	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$0.17	43,530	\$7,400.10
CM-011/2024-ISBM	219	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta	\$0.25	10,670	\$2,667.50
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$61,889.40
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$421,430.95
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$483,320.35

19. VACUNA S.A. DE C.V., por un monto total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(\$159,900.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-004/2024- ISBM	299	20-01067-000	PACLITAXEL UNIDO A PROTEÍNA DE ALBUMINA	PACLITAXEL UNIDO A PROTEÍNA DE ALBUMINA 100 MG	FRASCO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE	\$1,230.00	130	\$159,900.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$159,900.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$892,336.90
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$1,052,236.90

LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 014/2024-ISBM “SUMINISTRO DE 155 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL COMPLEMENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”.

- SAIMED S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,923.60) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-048/2024- ISBM	1	01-01014-000	INDOMETACINA	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas	\$0.04	98,090	\$3,923.60
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$3,923.60
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$132,772.30
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$136,695.90

- FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,450.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-035/2024- ISBM	116	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	\$0.35	47,000	\$16,450.00
TOTAL A INCREMENTAR,982,205								\$16,450.00
MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO								\$90,260.70
NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS								\$106,710.70

- GUARDADO S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **DIECIOCHO MIL**

NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,978.40) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-041/2024- ISBM	133	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	\$0.14	135,560	\$18,978.40
					TOTAL A INCREMENTAR,982,205			\$18,978.40
					MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO			\$106,900.80
					NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS			\$125,879.20

4. LETERAGO S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DIECIOCHO MIL CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,014.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-037/2024- ISBM	38	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	\$0.74	2,500	\$1,850.00
CM-037/2024- ISBM	71	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml	\$449.00	36	\$16,164.00
					TOTAL A INCREMENTAR,982,205			\$18,014.00
					MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO			\$90,575.00
					NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS			\$108,589.00

5. MONTREAL S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,150.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-043/2024- ISBM	136	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	TABLETA DE 35 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	\$0.43	5,000	\$2,150.00
					TOTAL A INCREMENTAR,982,205			\$2,150.00
					MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO			\$39,638.00
					NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS			\$41,788.00

6. SEVEN PHARMA S.A. DE C.V., por un monto total de hasta SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,552.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-038/2024-ISBM	60	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula	\$0.42	15,600	\$6,552.00
					TOTAL A INCREMENTAR,982,205			\$6,552.00
					MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO			\$47,011.10
					NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS			\$53,563.10

LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 022/2024-ISBM “SUMINISTRO PARA EL ABASTECIMIENTO DE 168 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024”

1. **ACTIVA S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-056/2024-ISBM	50	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	\$0.20	10,000	\$2,000.00
					TOTAL A INCREMENTAR,982,205			\$2,000.00
					MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO			\$25,786.91
					NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS			\$27,786.91

2. **DROGUERÍA EUROPEA S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-057/2024-ISBM	85	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	\$0.15	2,500	\$375.00
					TOTAL A INCREMENTAR,982,205			\$375.00
					MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO			\$1,895.20
					NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS			\$2,270.20

3. **DROGUERÍA HERLETT S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,555.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-053/2024- ISBM	120	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml	\$0.35	7,300	\$2,555.00
					TOTAL A INCREMENTAR,982,205			\$2,555.00
					MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO			\$14,291.30
					NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS			\$16,846.30

- 4. ENMILEN S.A. DE C.V., por un monto total de hasta TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,395.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-068/2024- ISBM	9	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	Frasco de 100 -120 ml	\$0.97	3,500	\$3,395.00
					TOTAL A INCREMENTAR,982,205			\$3,395.00
					MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO			\$17,325.60
					NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS			\$20,720.60

- 5. GUARDADO, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta TRECE MIL TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,038.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-054/2024- ISBM	20	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$0.41	31,800	\$13,038.00
					TOTAL A INCREMENTAR,982,205			\$13,038.00
					MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO			\$71,940.30
					NUEVO MONTO CONTRATADO INCLUYENDO INCREMENTO POR ITEMS			\$84,978.30

- 6. LETERAGO S.A. DE C.V., por un monto total de hasta DIEZ MIL CUATRO CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,400.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

CONTRATO	ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD INCREMENTADA	MONTO A INCREMENTAR
CM-073/2024- ISBM	30	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.- S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	\$3.25	3,200	\$10,400.00

LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 29 de agosto de 2024, la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA LOS DISTRITOS DE SANTA ANA, USULUTÁN Y SAN MIGUEL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$189,000.00) IVA INCLUIDO**, debido a los ítems declarados desiertos por primera vez de la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM.

El 03 de septiembre de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta (Condiciones mínimas) de la Contratación Directa anteriormente descrita, por lo que en esa misma fecha se emitió Resolución Razonada Nro. 190/2024-ISBM autorizando el inicio del proceso de la Contratación Directa en referencia según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE PUNTO TRES del Punto SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 06 de septiembre del año 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv, el aviso de convocatoria de la Contratación anteriormente relacionada. Las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 6 al 13 de septiembre del año 2024. Según consta en el expediente un total de 8 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 12 de septiembre de 2024, se emitió Aclaración Nro. 1, y fue cargada al portal COMPRASAL y enviada vía correo a los 8 interesados inscritos en la plataforma de Comprasal, dentro del plazo establecido en la referida Solicitud de Ofertas.

El 12 de septiembre de 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Autorización de modificación parcial a la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM, del Acta Número TRESCIENTOS, del punto TRES PUNTO DOS.

El 17 de septiembre de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 5 ofertas para los 3 ítems requeridos en la Solicitud de Ofertas, de las cuales 3 ofertas fue

recibida vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) y 5 de forma física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

El día 30 de septiembre de 2024 el PEO, emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I- EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

El PEO a efecto de lo contemplado en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas sobre el Principio de Racionalidad del Gasto Público; procedió a realizar una comparación de precios de las ofertas, por lo que consta en el expediente el correspondiente informe de razonabilidad de precios donde el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios, estableció lo siguiente:

*“El análisis de razonabilidad de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM, referente a **Suministro de servicios de Laboratorio Radiológico, para los distritos de Santa Ana, Usulután y San Miguel para atender a la población usuaria del ISBM a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2024**, muestra que las ofertas recibidas se encuentran en línea con las estimaciones iniciales realizadas por la institución.*

El análisis de razonabilidad bajo el método de Precio Histórico y de Estimaciones Independientes aplicado para los ítems ofertados, muestra que la mayoría de los precios se han mantenido estables, y las variaciones que se presentan son coherentes con las dinámicas del mercado y los posibles ajustes operativos en la oferta de servicios de Laboratorio. Las fluctuaciones de precios, tanto al alza como a la baja, parecen responder a factores razonables dentro de la industria, lo que sugiere que los precios actuales siguen siendo competitivos y adecuados en comparación con los registrados en periodos anteriores”.

Concluida la evaluación de la Etapa I, los 5 oferentes cumplen con todo lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas en el literal D. Subsanación y Adjudicación, numeral 2. Adjudicación, literal b) y d), por lo que se adjudicará la única plaza al licitante que cumpla con lo solicitado, según se detalla a continuación:

LABORATORIO RADIOLÓGICO ÍTEM 2

<u>OFERENTE</u>	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA)	MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ (SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES)	CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
------------------------	---	--	---

EXAMENES OFERTADOS EN COMÚN	138	138	138
OFERTA ECONÓMICA*	\$6,900.00	\$8,631.50	\$10,074.20
HORARIO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR	2DO LUGAR	3ER LUGAR

*La comparación de precios más bajos se realizará a partir únicamente de la suma de los servicios y/o procedimientos ofertados en común en todos aquellos ítems con más de un ofertante.

En conclusión, los ofertantes **CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (CIMRO S.A DE C.V.), UNION MEDICA, S.A DE C.V. (HOSPITAL CLINICA ORELLANA), MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ (SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES), MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA) y CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados debido a que cumplen con lo requerido por el ISBM en esta primera Etapa de Evaluación, por lo que están aptos para continuar en la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, Literal D, Numeral 1. Subsanación, se identificó que los ofertantes poseen observaciones de documentación de carácter subsanable.

En base a lo anterior, en fecha 20 de septiembre de 2024, se solicitaron subsanaciones por medio del Jefe de Unidad de Compras Públicas, ante lo cual el PEO, solicitó la documentación correspondiente, para ser presentadas hasta el 25 de septiembre de 2024.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión, los ofertantes **CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (CIMRO S.A DE C.V.), UNION MEDICA, S.A DE C.V. (HOSPITAL CLINICA ORELLANA), MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ (SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES), MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA) y CENTRO MÉDICO DE**

ORIENTE, S.A. DE C.V., cumplen con la documentación requerida en la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la documentación y capacidad financiera de los 5 oferentes que pasaron a la presente etapa de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, según detalle a continuación:

CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.		
Nro.	SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN SOLICITADA	RESULTADO
2	Presentar la Resolución de depósito de los estados financieros en el registro de comercio. NOTA: Lo presentado es un comprobante emitido para el descargo de la Resolución del Depósito de los estados financieros y es la que se debe presentar para poder verificar que han sido presentado en el CNR.	*NO CUMPLE/NO SUBSANÓ

*Se aclara que en el proceso de evaluación, se evalúa de forma integral todo el contenido de la oferta conforme a lo requerido por el ISBM, precisamente para consolidar todas las subsanaciones a requerir, por lo que aparte de que la sociedad **CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, no cumple los requisitos para aplicar a la siguiente etapa, ya que se le solicitó la subsanación siguiente en el numeral **2. Presentar la Resolución de depósito de los estados financieros en el Registro de Comercio. NOTA: Lo presentado es un comprobante emitido para el descargo de la Resolución del Depósito de los estados financieros y es la que se debe presentar para poder verificar que han sido presentado en el CNR.** Recibiendo y revisando la subsanación presentada no procede, ya que a la hora de validar la información de su oferta no se encuentra de acuerdo a lo requerido, se escaneo el código QR de la resolución presentada, sin embargo, este dirige a una observación realizada por el REGISTRO DE COMERCIO a la empresa AMERICAN PRIME, S.A., por tanto, no es posible de dar por subsanada la documentación presentada.

Para los siguiente ofertantes se evaluó la Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Financiera según el siguiente detalle:

SUB-FACTOR	PORCENTAJE	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (CIMRO S.A DE C.V.)	UNION MEDICA, S.A DE C.V. (HOSPITAL CLINICA ORELLANA)	MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ (SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES)	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA)
LIQUIDEZ	40%	40%	40%	40%	40%
ENDEUDAMIENTO	30%	10%	30%	30%	30%
CAPACIDAD DE CFP	30%	30%	30%	30%	30%
TOTAL	100%	80%	100%	100%	100%

Para que un oferente se considerado elegible, en la evaluación de la capacidad financiera debera obtener como mínimo el 60%

En conclusión, los ofertantes **CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (CIMRO S.A DE C.V.)**, **UNION MEDICA, S.A DE C.V. (HOSPITAL CLINICA ORELLANA)**, **MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ (SANTA FE CENTRO DE**

DIAGNOSTICO POR IMÁGENES), MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA) cumplen con la documentación requerida en la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación. Para el caso del oferente **CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, no cumple con la documentación requerida en la Etapa III EVALUACIÓN FINANCIERA, por lo tanto, no pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV – EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

En esta etapa se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa III.

El PEO verificó que cada ítem ofertado cumpla con los términos y características solicitadas por el ISBM, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Asimismo, se evaluó conforme a lo establecido en las siguientes fases de evaluación:

Fase I - Evaluación de Experiencia del Oferante (Cumple / No Cumple)

Para esta fase se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido con la evaluación de la etapa III según se detalla a continuación:

El PEO, evaluó la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme al tipo de servicio requerido, para ello tendrá que presentar una referencia de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UCP, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio (2021, 2022, 2023 Y 2024) y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno o Regular. Para los ofertantes que han sido contratados por el ISBM en los últimos cuatro años (2021, 2022, 2023 Y 2024), no será necesario presentar acreditación o respaldo de su experiencia ya que su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la UCP, para lo cual el PEO, solicitará al Jefe UCP, el informe correspondiente. Si el Oferante está recién constituido o nunca ha brindado servicios a instituciones públicas o por iniciar labores al público no tiene experiencias en servicios similares, el proveedor ofertante entregará una carta aclarando la situación. Además, se comprometerá a brindar el mejor servicio posible de calidad y se considerará en el DESEMPEÑO como criterio de evaluación EXCELENTE, MUY BUENO Y BUENO.

Por lo anterior, y debido a que los ofertantes en llegar a esta etapa han sido contratados por el ISBM, el PEO en fecha 18 de septiembre de 2024, solicitó informe de Evaluación del Desempeño de la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 20 de septiembre de 2024 por medio de MEMORANDUM, previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren evaluación de desempeño inferior a la solicitada y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes

todos han brindado un servicio de calidad al ISBM y la evaluación de desempeño ha sido excelente, según siguiente detalle:

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro. ÍTEM	DISTRITO/MUNICIPIO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
1	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (CIMRO S.A DE C.V.)	1	DEPARTAMENTO SANTA ANA, MUNICIPIO SANTA ANA CENTRO, DISTRITO SANTA ANA	EXCELENTE
2	UNION MEDICA, S.A DE C.V. (HOSPITAL CLINICA ORELLANA)	3	DEPARTAMENTO USULUTÁN, MUNICIPIO USULUTÁN ESTE, DISTRITO USULUTÁN	EXCELENTE
3	MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ (SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES)	2	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO SAN MIGUEL	EXCELENTE
4	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA)	2	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO SAN MIGUEL	EXCELENTE

Por lo anterior, los 4 ofertantes cumplen con lo requerido para esta fase, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

Fase II - Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos (Cumple / No Cumple)

Para esta fase solo se consideraron aquellas ofertas que hayan cumplido con la evaluación de la fase I.

El PEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil técnico requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo.

Por lo que se concluyó que, documentalmente, todos los licitantes que pasaron a esta fase de evaluación cumplen con el perfil requerido.

Así mismo, a las ofertas presentadas para la contratación de servicios de **LABORATORIO RADIOLÓGICO** para los afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, se les aplicó la siguiente metodología:

LABORATORIO RADIOLÓGICO

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1. CAPACIDAD RESOLUTIVA SEGÚN ESTUDIOS SOLICITADOS POR ISBM	
a) Exámenes de: Rayos X, Ultrasonografía (USG), Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	CUMPLE
b) Exámenes de: Rayos X, Ultrasonografía (USG), Tomografía Axial Computarizada (TAC)	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN
c) No ofertan exámenes de: Tomografía Axial Computarizada (TAC) ni Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	NO CUMPLE
2. EVALUACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN	
Servicio igual o mayor a ocho (08) horas diarias de lunes a viernes sin cerrar en mediodía y los días sábados igual o mayor a cuatro (04) horas.	CUMPLE
Servicios ofertados menor a los parámetros anteriores.	NO CUMPLE

A continuación, se detalla el resultado obtenido para el servicio ofertado:

LABORATORIO RADIOLÓGICO

Nro. OFERTA	OFERTANTE	Nro. ÍTEM	DISTRITO/MUNICIPIO	EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)
1	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (CIMRO S.A DE C.V.)	1	DEPARTAMENTO SANTA ANA, MUNICIPIO SANTA ANA CENTRO, DISTRITO SANTA ANA	CUMPLE
2	UNION MEDICA, S.A DE C.V. (HOSPITAL CLINICA ORELLANA)	3	DEPARTAMENTO USULUTÁN, MUNICIPIO USULUTÁN ESTE, DISTRITO USULUTÁN	CUMPLE
3	MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ (SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES)	2	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO SAN MIGUEL	CUMPLE
4	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA)	2	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL, MUNICIPIO SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO SAN MIGUEL	CUMPLE

En conclusión, los 4 ofertantes son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados debido a que cumplen con lo requerido por el ISBM.

El PEO verificó que en la SECCIÓN III, Literal D, numeral 2, Adjudicación literal a) se establece que:

“Para los Laboratorios Radiológicos el primer lugar de adjudicación se otorgará al licitante con más exámenes ofertados, precios razonables y que tenga la capacidad para realizar exámenes de: Rayos X, Ultrasonografía, Tomografía Axial Computarizada y Resonancia Magnética Nuclear; y así sucesivamente se establecerá los lugares de adjudicación en el caso de existir más plazas para cada ítem, esto con el fin de cubrir la mayoría de las necesidades que demanda la población usuario del Programa Especial de Salud del ISBM”.

Por lo que para el ítem Nro. 2, que es el único que tiene competencia de las ofertas presentadas por **MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ (SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES)** y **MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA)**, se determinó aplicar dicha cláusula, según detalle siguiente:

<u>OFERENTE</u>	CENTRO DE IMÁGENES	UNION MEDICA, S.A DE C.V.	MILTON ROMAN VAQUIZ	MENDOZA ALVARADO, S.A.
-----------------	--------------------	---------------------------	---------------------	------------------------

	RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (CIMRO S.A DE C.V.)	(HOSPITAL CLINICA ORELLANA)	VELASQUEZ (SANTA FE CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES)	DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA)
Nro. De Ítem	1	3	2	2
OFERTA ECONÓMICA	\$6,429.00	\$6,119.00	\$11,246.50	\$11,298.00
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR ADJUDICADO	1ER LUGAR ADJUDICADO	2DO LUGAR	1ER LUGAR ADJUDICADO

Así también se detalla que todos los ítems fueron adjudicados con el monto máximo total estimado por el ISBM, según cuadro a continuación:

ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO ITEMS DESIERTOS
3	US\$189,000.00	3	US\$189,000,.00	0	US\$0.00

RECOMENDACIONES:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 41 literal g), 83, 91, 96, 101 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar en forma total por ítem completo los servicios objeto de la Contratación Directa Nro. 014/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA LOS DISTRITOS DE SANTA ANA, USULUTÁN Y SAN MIGUEL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, por un monto total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$189,000.00) IVA INCLUIDO, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:
 - a) Laboratorio Radiológico, haciendo un total de SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,000.00), IVA INCLUIDO, conforme al detalle consignado en la sección recomendativa del punto. *El monto total adjudicado se distribuirá entre los meses que el proveedor brinde servicios al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
 - b) Laboratorio Radiológico, haciendo un total de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00), IVA INCLUIDO, conforme

- a) Laboratorio Radiológico, haciendo un total de **SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) *
1	CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (CIMRO S.A DE C.V.)	CIMRO S.A DE C.V.	MUNICIPIO SANTA ANA CENTRO, DISTRITO SANTA ANA	SANTA ANA	\$66,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$66,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$66,000.00

*El monto total adjudicado se distribuirá entre los meses que el proveedor brinde servicios al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- b) Laboratorio Radiológico, haciendo un total de **NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) *
2	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. (CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA)	CLÍNICA RADIOLÓGICA Y LABORATORIO CLÍNICO DR. MENDOZA	MUNICIPIO SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$90,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$90,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$90,000.00

*El monto total adjudicado se distribuirá entre los meses que el proveedor brinde servicios al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

- c) Laboratorio Radiológico, haciendo un total de **TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,000.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA) *
3	UNION MEDICA, S.A DE C.V. (HOSPITAL CLINICA ORELLANA)	HOSPITAL CLINICA ORELLANA	MUNICIPIO USULUTÁN ESTE, DISTRITO USULUTÁN	USULUTÁN	\$33,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$33,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO					\$33,000.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva y contratos correspondientes.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales dentro del plazo establecido en el Artículo 104 de la LCP, previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, acuerdo para los efectos correspondientes.

.....

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECUROS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado tres puntos los cuales citan lo siguiente.

.....

11.1 APROBACIÓN DE LA NOVENA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA DEL AÑO 2024, DEBIDO A REPROGRAMACIÓN DE FONDO.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 9.4, Punto 9, del Acta Nro. 258, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 16 de enero de 2024, el Consejo Directivo aprobó el monto anual por el método de baja cuantía a utilizar por las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco 66/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,605.66)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54103	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 264, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 09 de febrero de 2024.	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$500.00	US\$49,225.66
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	
61103		EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00	
MONTO TOTAL			\$1,120.00	
OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 2	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54599	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.8, del Punto 9, del Acta Número 267, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 01 de marzo de 2024.	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00	US\$51,725.66
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$2,000.00	
MONTO TOTAL			\$2,500.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 3	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54104	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.2, del Punto 9, del Acta Número 270, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 19 de marzo de 2024.	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$150.00	US\$70,844.92
54107		PRODUCTOS QUÍMICOS	\$999.26	
54109		LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00	
61101		MOBILIARIO	\$3,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$13,570.00	
MONTO TOTAL			\$19,119.26	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 4	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54115	Certificación de Acuerdo del Subpunto 11.2, del Punto 11, del Acta Número 273, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de abril de 2024.	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00	US\$72,744.92
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$200.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$1,500.00	
54110		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$100.00	
MONTO TOTAL			\$1,900.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 5	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54101	Certificación de Acuerdo del Subpunto 12.3, del Punto 12, del Acta Número 278, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 21 de mayo de 2024.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00	\$ 85,486.42
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 5,000.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 120.00	
54309		SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$ 5,000.00	
61403		DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 621.50	
MONTO TOTAL			\$ 12,622.70	



OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 6	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54304	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.4, del Punto 10, del Acta Número 289, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 16 de julio de 2024.	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 200.00	\$ 92,944.93
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 5,858.51	
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 700.00	
54106		PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00	
54112		MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 100.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500.00	
MONTO TOTAL			\$ 7,458.51	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 7	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54118	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Número 291, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 30 de julio de 2024.	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 100.00	US\$96,654.93
54118		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 200.00	
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.	\$ 1,410.00	
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO.	\$ 2,000.00	
MONTO TOTAL			\$ 3,710.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 8	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	PROGRAMACIÓN ANUAL DE COMPRAS POR BAJA CUANTÍA 2024	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54123	Certificación de Acuerdo del Subpunto 9.7, del Punto 9, del Acta Número 301, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, del 17 de septiembre de 2024.	OXÍGENO	\$500.00	US\$99,654.93
54199		BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$1,000.00	
54113		MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$1,500.00	
MONTO TOTAL			\$3,000.00	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fechas 20 y 26 de septiembre de 2024, se recibieron 3 Memorándums, conforme el siguiente detalle:

A. Subdirector de Salud Interino, Dr. #####, Memorándums con ref. **ISBM2024-06999** y ref. **ISBM2024-07142** mediante el cual informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO A PROGRAMAR	JUSTIFICACION	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
54309	SERVICIOS DE LABORATORIOS	85121811	\$250.00	Realizar cultivo bacteriológico en seguimiento a los análisis de Control de calidad en el Centro de Hemodiálisis de San Salvador.	Lo fondos asignados corresponden al Presupuesto aprobado para el año 2024, los cuales serán reprogramados del objeto presupuestario 54113.
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	99999999	\$600.00	Cubrir gastos de Combustible por urgencias atendidas en los establecimientos de salud del ISBM; ya que actualmente no se cuenta con abastecimiento de combustible, y con base al Art. 1 de la Constitución de la República de El Salvador (el derecho a la vida), es necesario realizar traslado de pacientes delicados, así como traslado de muestras de exámenes que son de suma importancia para brindar un manejo adecuado según la patología de cada paciente.	Lo fondos asignados corresponden al Presupuesto aprobado para el año 2024, los cuales serán reprogramados del objeto presupuestario 54113.
TOTAL			\$850.00		

Por lo que la Subdirección de Salud, solicita un incremento de **Ochocientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$850.00)**.

B. Subdirectora Administrativa, Lic. #####, Memorándum con ref. **ISBM2024-07068**, mediante el cual informó sobre la necesidad de gestionar el incremento en la baja cuantía; según el detalle siguiente:

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO A PROGRAMAR	JUSTIFICACION	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	99999999	\$1,000.00	Se solicita asignación de fondos a los específicos que se detallan, para cubrir las diversas necesidades de compra que surgen a nivel nacional a través de la modalidad de baja cuantía debido a que las asignaciones realizadas en el mes de enero de 2024 ya se utilizaron durante los meses anteriores y es necesario incrementar la disponibilidad para cubrir gastos en los próximos meses.	Los fondos son provenientes de sobrante del proceso denominado Suministro de Químicos de Limpieza para el Mantenimiento de Piscinas, en el Centro Recreativo Magisterial de Metallo
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	99999999	\$300.00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	99999999	\$300.00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	99999999	\$300.00		
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	99999999	\$300.00		

OBJETO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	MONTO A PROGRAMAR	JUSTIFICACION	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	99999999	\$300.00		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	99999999	\$500.00		
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	99999999	\$300.00		
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	71111515	\$300.00	Los fondos serán utilizados para realizar compra de taladros para la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales.	Los fondos son provenientes de asignación presupuestaria para compra de Aires Acondicionados por Baja Cuantía de la ampliación automática del mes de mayo de 2024.
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	99999999	\$500.00	Los fondos serán utilizados para cubrir necesidad de compra de combustible por la modalidad de baja cuantía.	los fondos son provenientes de sobrante del proceso denominado Suministro de Agua Purificada Embotellada para el ISBM, año 2024 y sobrante del proceso denominado Suministro de Químicos de Limpieza para el Mantenimiento de Piscinas, en el Centro Recreativo Magisterial de Metaño.
TOTAL			\$4,100.00		

Por lo que la Subdirección Administrativa, solicita un incremento de **Cuatro Mil Cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,100.00)**.

En ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a la cantidad de **Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cuatro 93/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$104,604.93)**.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías de un mismo específico presupuestario, la Unidad de Compras Públicas señaló que las compras antes descritas corresponden a compras menores recurrentes, que son requeridas de forma periódica por la institución conforme el artículo 40 literal C del Reglamento de Ley de Compras Públicas. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS				DESTINO DE LOS FONDOS			
OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO	OBJETO PRESUPUESTARIO	MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO
54107	47131805	PRODUCTOS QUIMICOS	\$1,000.00	54199	99999999	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$1,000.00
			\$300.00	54101	99999999	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$300.00
			\$300.00	54104	99999999	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$300.00
			\$300.00	54114	99999999	MATERIALES DE OFICINA	\$300.00
			\$300.00	54106	99999999	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$300.00
			\$300.00	54103	99999999	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$300.00
			\$500.00	54118	99999999	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$500.00
			\$300.00	54399	99999999	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$300.00
61102	40101701	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$300.00	61108	71111515	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$300.00
54101	50202301	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$200.00	54110	99999999	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$500.00
54107	47131805	PRODUCTOS QUIMICOS	\$300.00				
54113	11121802	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE	\$250.00	54309	85121811	SERVICIOS DE LABORATORIOS	\$250.00

		LABORATORIOS Y USO MÉDICO					
54113	41103703	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$600.00	54110	99999999	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$600.00
TOTAL							\$4,950.00

En fecha 27 de septiembre de 2024, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante a través de la Gerencia de Recursos Humanos presentó a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, la propuesta de punto de modificación por novena vez al monto anual aprobado a utilizar por el método de baja cuantía para ser valorada por dicha Comisión, recomendando los miembros por unanimidad que la aprobación de la propuesta sea vista y aprobada por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre de 2024.

RECOMENDACIONES

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la novena modificación de la estructura de baja cuantía por reprogramación de fondos, modificando once objetos presupuestarios, según el detalle consignado en la sección recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO: agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de

Compensaciones y Fondo Circulante y la Comisión Técnica Administrativa – Financiera, por lo que de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas; 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por Unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la novena modificación de la estructura de baja cuantía** por reprogramación de fondos, modificando once objetos presupuestarios, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2024
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$5,950.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$550.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$800.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$3,000.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$400.00
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$4,599.26
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,000.00
54109	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$1,400.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$1,200.00
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$500.00
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,600.00
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$15,500.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,450.00
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$100.00
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$500.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$1,600.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,500.00
54123	OXÍGENO	\$900.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$7,110.00
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,858.51
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$200.00
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$205.66
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$5,250.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$1,000.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$2,800.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$900.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$500.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$2,000.00

61101	MOBILIARIO	\$3,000.00
61102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$17,690.00
61103	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$545.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$300.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$696.50
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$104,604.93

II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas publicar, la modificación aprobada y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

III. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado, para los trámites correspondientes.

11.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 295 PUNTO 8 ROMANO II REFERENTE A INCORPORAR CAPACITACIONES PARA MEJORAR ATENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y REFORZAR LA INDUCCIÓN AL PERSONAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según encomienda de Consejo Directivo en **Acta 295 Punto 8**, la Gerencia de Recursos Humanos a través con la Sección de Gestión del Recurso Humano, en cumplimiento a las encomiendas según detalle siguiente:

- I. *“Reforzar la inducción al personal, ya que reportó el Profesor David Rodríguez, que conoció que un recurso nuevo, no realizó el examen físico, no verificó la documentación y hay casos en que ni siquiera saludan, por lo que se recomienda incluir o reforzar una espacio atención al cliente y los lineamientos sobre la calidad y humanismo en la atención, lo cual fue planteado también en la Comisión, en el chat hay un mensaje que se envió donde el Dr. ##### dice que ya llamaron pero no se ha revisado lo que le dijeron a la paciente a quien le dijeron que no se sabe si el médico va continuar para la reprogramación. (incluir según la especialidad, por ejemplo, la atención prenatal, Lic. Quijada dio lectura a queja sobre la mala orientación que se está dando en este tema); presentar el contenido a desarrollar en la Comisión respectiva”.*

En ese sentido se informa que a través de la Sección de Gestión del Recurso Humano se

programó en coordinación con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Jefaturas Medicas y personal que atiende a nuestros usuarios reforzando con Capacitaciones la calidad del servicio a nivel nacional de personal de salud, recepción y mesa de entrada; con lo que se pretende obtener un servicio de calidad, calidez y humanización en la atención del personal de Salud; incorporando programas y temas de interés para el alcance y cumplimiento de lo encomendado por el Consejo Directivo, por ejemplo:

Capacitación	Objetivo	Proveedor	fechas
Sentimientos para el Cuidado y Atención de la Salud: creando la mejor experiencia para nuestros pacientes y visitantes.	Atención al cliente, para una mejora en los servicios de salud con calidad, calidez y humanización en la atención a los usuarios ISBM.	Customer Experience School con apoyo del Instituto de Capacitación y Formación INCAF (han liberado un cupo de 100 personas para capacitar a la Institución)	<ul style="list-style-type: none"> Primera Capacitación el 7 de octubre (25 personas) las cuales están de cara a nuestros usuarios Siguientes capacitaciones en gestión con el INCAF a fin que este tema sea desarrollado al 100% con el personal de salud

Anexo 1: Vaucher de Customer Experience School sobre capacitación.

La Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección de Gestión del Recurso Humano, en conjunto con el apoyo que brinda INCAF se ha generado un enlace directo para capacitaciones, reforzando la temática a través de talleres, temas de interés, seminarios, etc.; para tener una mejora continua en el personal ISBM.

Se detalla a continuación el instrumento de medición y estudio el cual ayudará a evaluar los parámetros establecidos en la inducción del personal de nuevo ingreso a la Institución:

Instrumento	Finalidad
Evaluación del Programa de Inducción de Servidores Públicos de ISBM	Proveerá información de primera mano sobre los aspectos de acuerdo a parámetros que establecemos para la correcta inducción de las jefaturas (jefaturas médicas, jefaturas administrativas, Unidad de Asesoría Legal, Recursos Humanos, Oficina de Genero y Gerencia de Desarrollo Tecnológico) y nos dará pautas para poder dar seguimiento a los procesos de inducción del personal.

Anexo 2: Evaluación del Programa de Inducción de Servidores Públicos de ISBM

- II. En continuación a: *“Requerir a las jefaturas, establecer criterios objetivos para la evaluación de los recursos que se someten a estos procesos, donde se consideren los criterios de atención”.*

En fecha 09 de septiembre del 2024, se remitió correo institucional, a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girando nuevos lineamientos solicitando a cada jefatura establecer criterios objetivos para la evaluación de los recursos que se someten a proceso de inducción, principalmente personal de Atención Primaria de Salud, considerando esencialmente los criterios de calidad, calidez y humanización de la atención al usuario. De igual manera, se notificó que la Sección de Gestión del Recurso Humano procederá a realizar una *“Evaluación del Programa de Inducción de Servidores Públicos de ISBM”*, en sintonía con el análisis y criterios que establezca cada jefatura (anexo 2), se evaluará las áreas que presenten déficit según el servicio; posteriormente se realizara un informe para dar un debido seguimiento reforzando cada uno de los contenidos en el personal de nuevo ingreso.

- III. Y para atender el romano III de la encomienda referente a *“Incluir en la evaluación de los interinos los resultados de las encuestas digitales sobre el servicio prestado o estudiar un mecanismo para medir la calidad de los servicios por parte del afiliado”*

Se hace del conocimiento que la Gerencia de Recursos Humanos cuenta con un precedente en fecha mayo 2024, donde se realizaron procesos de contratación fija en las plazas siguientes:

- I. **Enfermeras de Servicio Especializado para en Centro de Terapia Dialítica**
- II. **Nutricionistas**

En dicho proceso se solicitó encuesta de *“Satisfacción al Usuario”* a los diferentes afiliados adscritos para su atención en el Policlínico Magisterial de San Salvador, con el propósito de conocer la satisfacción de cada uno de ellos ante la atención y desempeño del personal interino a contratar; la encuesta antes mencionada se proporcionó, por medio de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Por la anterior esta Gerencia, a través de la Sección de Gestión del Recurso Humano, implementará de forma permanente para el área de servicios de salud y hospitalarios, dicho criterio de evaluación para las ponderaciones pertinentes conociendo la satisfacción del usuario.

- IV. En cuanto al romano IV referente a *“Presentar un programa para la formación continua del personal en temas de calidad y humanización del servicio, el cual deberá asegurar la continuidad de las cualificaciones del personal y el seguimiento individual del programa, el cual deberá presentarse y programarse con indicadores y resultados de su implementación, el cual debe iniciar este mismo año, con carácter de urgente”*

Se implementará un **“Programa de Formación Continua del Personal de ISBM”** (Anexo

3) con el objetivo de “Desarrollar habilidades emocionales y de comunicación en el personal de salud para mejorar la experiencia de los pacientes y visitantes, promoviendo un ambiente de empatía y cuidado”, el cual se conformará en cuatro módulos esenciales, los cuales se detallan a continuación:

Modulo 1: “Introducción y Comunicación Empática”

- Tema 1: Importancia de la empatía en el cuidado de la salud.
- Tema 2: Técnicas de comunicación efectiva.
- Tema 3: Escucha activa y feedback constructivo.
- Tema 4: Prácticas de comunicación empática

Modulo 2: “Manejo del Estrés y Autocuidado Emocional”

- Tema 1: Identificación de factores estresantes en el entorno laboral.
- Tema 2: Técnicas de manejo del estrés (respiración profunda, mindfulness).
- Tema 3: Estrategias de autocuidado emocional.
- Tema 4: Implementación de un plan personal de autocuidado.

Modulo 3: “Trabajo en Equipo y Colaboración”

- Tema 1: Importancia del trabajo en equipo en el cuidado de la salud.
- Tema 2: Dinámicas de grupo y resolución de conflictos.
- Tema 3: Fomento de un ambiente de respeto y colaboración.
- Tema 4: Prácticas de trabajo en equipo.

Modulo 4: “Mejora de la Experiencia del Paciente”

- Tema 1: Evaluación de la satisfacción del paciente.
- Tema 2: Estrategias para mejorar la experiencia del paciente.
- Tema 3: Implementación de mejoras en la atención.
- Tema 4: Evaluación y cierre del curso.

A su vez, al finalizar las capacitaciones en diciembre se presentará un informe al Consejo Directivo sobre el cumplimiento, funcionamiento y seguimiento del “Programa de Formación Continua del Personal de ISBM”, el cual determinará los aspectos a mejorar para su implementación en el periodo 2025.

Nota: Se anexa Programa (anexo 4) y Carta Didáctica (anexo 3) al Informe presentado al Consejo Directivo, en el cual se describe la metodología de implementación, medición y alcance de los objetivos propuestos por el ISBM.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe para el cumplimiento sobre las diferentes encomiendas antes relacionadas

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a dar por recibido el informe, realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de encomienda de Acta 295 punto 8 romano II; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de encomienda** de Acta 295 punto 8 romano II; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, implementar acciones correctivas y gestiones de mejora como resultado las encuestas de satisfacción, debiendo realizar un análisis en relación a los resultados de dicha encuesta.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud**, valorar la afluencia de usuarios en los establecimientos cuando se dan capacitaciones, procurando no afectar los servicios, por lo que se debe planificar de forma gradual y priorizar las áreas más deficientes.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

11.3 INFORME DE ACTIVIDAD PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY CRECER JUNTOS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de fortalecer la vigencia de Ley Crecer Juntos según los artículos 60 y 79 referentes a: ***Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, juego y deporte. “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, juego, esparcimiento. Y a actividades deportivas propias de su edad, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento integral. La familia, la sociedad y el Estado deberán promover el desarrollo de juegos inclusivos, participativos y no violentos; así como el desarrollo de una oferta deportiva y recreativa adaptada a las características propias de niñas, niños y adolescentes y a sus intereses”***. Garantizando la cobertura y continuidad de las actividades administrativas por medio de la coordinación del Técnico de Bienestar Social de la Gerencia de Recursos Humanos contando con el apoyo de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, del área de Trabajo Social y el Staff de Psicólogos y la Unidad de Comunicaciones del Instituto, se llevará a cabo la actividad en conmemoración al día del niño y la niña que se celebrará

los días viernes 11, viernes 18, jueves 24 y viernes 25 de octubre del corriente para los hijos de empleados, en horario de 12:00 a 4:00 pm; la actividad se desarrollará según detalle:

ACTIVIDAD DEL DIA DEL NIÑO Y DE LA NIÑA			
ZONA	FECHA	LUGAR	CANTIDAD DE NIÑOS/AS
PACIENTES PROGRAMA ISBM E HIJOS DE EMPLEADOS ISBM, ZONA OCCIDENTAL	11/10/2024	LOCAL ALCALDIA DE SANTA ANA	92
PACIENTES PROGRAMA ISBM E HIJOS DE EMPLEADOS ISBM, ZONA ORIENTAL	18/10/2024	CANCHA POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	106
HIJOS DE EMPLEADOS ISBM ZONA CENTRAL	24/10/2024	PARQUE SABURO HIRAO	226
PACIENTES PROGRAMA ISBM ZONA CENTRAL	25/10/2024	PARQUE SABURO HIRAO	242

Para lo anterior, se gestionó la donación de juguetes y refrigerio para los eventos antes mencionados; todo lo anterior con la finalidad de fortalecer la ley en cuestión y que tanto los hijos e hijas de usuarios como los hijos e hijas de los empleados a nivel nacional puedan tener un momento de sana convivencia y esparcimiento interactuando con un entorno diferente en armonía con sus respectivos padres. De la misma manera, se gestionará transporte interno que estará asignado para llevar y traer al personal con sus hijos al Parque Saburo Hirao que saldrá de oficinas centrales desde las 10:30 am.

Es importante destacar que esta actividad no representará costos tan elevados para la institución. Y de la misma forma, se solicitan los permisos necesarios para el personal, madres y padres de familia para que puedan ir a recoger a sus hijos para poder llevarlos a la actividad y ser parte de la misma que se detalla anteriormente.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe para conocimiento del Consejo Directivo de actividad a desarrollarse.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de actividad en referencia a vigencia de Ley Crecer Juntos; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de actividad en referencia a vigencia de Ley Crecer Juntos, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar informe de los costos exactos que le generara a la Institución el desarrollo de estas actividades.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Servicios de Salud**, valorar la posibilidad de acercarse a los hospitales que prestan servicios donde tenemos niños que están enfermos e ingresados.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Desarrollo Tecnológico ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

12. INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE LABORATORIOS CLÍNICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

SITUACION ACTUAL

1. Actualmente los médicos magisteriales, indican exámenes de laboratorio clínico en las boletas preimpresas, quedando registrado en el Sistema de Episodios únicamente el número de exámenes en el plan de episodios médicos.

2. Dicha boleta preimpresa es entregada al paciente para llevarla al Laboratorio Clínico Magisterial o un proveedor externo (la cual en ocasiones es objeto de errores en el llenado).
3. En algunas ocasiones los pacientes modifican el número de exámenes señalados agregando más exámenes de los indicados o sacan fotocopia de la boleta.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. La Gerencia de Desarrollo Tecnológico (GDT) en coordinación con los Supervisores de Servicios de Laboratorio realizaron el levantamiento de requerimiento para el desarrollo e implementación de la boleta electrónica.
2. Las boletas serán emitidas desde el Sistema de Episodios Médicos por los médicos magisteriales y proveedores especialistas. Las mismas se clasifican según el nivel de uso por indicación (por Médico Magisterial, Especialistas y Subespecialistas y de Pruebas Especiales).
3. Con las modificaciones que se realizaron a dicho sistema, las boletas podrán ser visualizadas en cualquier establecimiento, así el usuario tiene la opción de acudir al laboratorio de su conveniencia.
4. Los exámenes de referencia también podrán ser derivados y/o recibidos de manera electrónica.
5. A partir del 01 septiembre 2024, se ha llevado a cabo una prueba piloto en el Laboratorio Clínico del Policlínico de San Salvador, habiéndose obtenido resultados satisfactorios y se observándose que la emisión de una boleta electrónica facilita y agiliza la prestación del servicio. Adicionalmente, con dicha implementación se podrá dar cumplimiento a las directrices de ahorro de papel.

BENEFICIOS PARA EL PACIENTE

1. El usuario podrá acudir al laboratorio de su elección ya que la boleta electrónica estará disponible tanto para los laboratorios magisteriales como los laboratorios de proveedores.
2. Los resultados estarán disponibles de acuerdo al tiempo establecido en la normativa correspondiente.
3. El paciente podrá consultar los resultados de los exámenes en la plataforma Tu ISBM o podrán ser enviados a la cuenta de correo electrónico actualizada.

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION

No.	Actividad	01OCT	03OCT	04OCT	07OCT
1	Solicitando aprobación del Consejo Directivo para Implementación				
2	Socialización con Jefes Médicos				
3	Socialización con personal de Laboratorio Clínico Magisterial				

5	Implementación en todos los establecimientos de salud del ISBM				
---	--	--	--	--	--

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe y realizar encomiendas a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico y a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de implementación de Boleta Electrónica de Exámenes de Laboratorio; presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de implementación de Boleta Electrónica de Exámenes de Laboratorio; presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico**, incluir en la app la asistencia a los docentes en cuanto a los registros con el objeto de corregir cualquier inconsistencia que se pueda dar en el desarrollo y aplicación de la misma.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico y Unidad de Comunicaciones**, realizar un proceso de socialización e inducción a la población usuaria a efecto de que ellos conozcan el uso del sistema digitalizado; así mismo realizar una homologación en cuanto al uso del DUI y su Número de Afiliación para que el sistema reconozca los dos documentos.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 24 al 30 de septiembre de 2024.

Escuchado el Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 24 al 30 de septiembre del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del del 24 al 30 de septiembre del 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Informa de la invitación del Tribunal de Ética Gubernamental para participar de las actividades por la Semana de Ética, bajo el lema: "Hacia una cultura de Integridad Pública" las cuales se desarrollarán el día lunes 7 de octubre en el cual se le otorgará reconocimiento a Comisión de Ética de la Institución, y el día miércoles 9 de octubre se realizará conferencia dirigido a las máximas autoridades.
Informa de los pacientes intervenidos en el Hospital Militar.
Reunión con Droguería Glaxón, para dar a conocer el uso del medicamento SERETIDE.
Se capacitó a personal de Odontología con el tema: Abordaje Clínico de Lesiones Orales.
Se realizó Festival de Salud en Cara Sucia.
Se desarrolló Festival de Salud Mental, para jóvenes en Chalatenango.
Participación en caminata por la Salud Universal de parte de la OPS.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: CORRESPONDENCIA.

La Directora Presidenta informa al directorio que se dará lectura a una correspondencia, la cual cita lo siguiente:

.....

CORRESPONDENCIA RECIBIDA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO PRESENTADA POR LA LICENCIADA FLOR CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ROSALES GLOBAL SERVICES, EN EL CUAL COMPARTEN SU DESEO DE REALIZAR LA DONACIÓN DE MONITOR PARA COMPUTADORA.

.....

Concluida la lectura de la Correspondencia recibida el 27 de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la licenciada Flor Chávez representante legal de la empresa Rosales Global Services, en el cual comparten su deseo de realizar donación de monitor para computadora; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, y encomendar a la **Subdirección Administrativa, Gerencia de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Planificación Institucional** realizar el trámite correspondiente para la aceptación de la donación.

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata

.....

PUNTO QUINCE: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar la resolución y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION
1	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Internista.
2	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Dermatólogo.
3	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Internista Cardiólogo.
4	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Ginecólogo Obstetra.
5	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicitud de medicamentos: amitriptilina y atorvastatina.
6	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita información de su trámite de reembolso de anteojos.
7	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita información de la programación de la cirugía septoplastia.
8	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con dermatólogo.
9	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita resonancia magnética.
10	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita ultrasonografía de rodilla.

11	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita radiografía de hombro izquierdo.
12	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita resonancia.
13	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita para realizar electrocardiograma.
14	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Ginecóloga.
15	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Médico Otorrinolaringólogo.
16	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Ginecóloga.
17	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Oftalmólogo.
18	Prof. David Rodríguez	#####	Cita para TAC CEREBRAL
19	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Alergólogo.
20	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Oftalmólogo y cita con Ortopeda.
21	Licda. Gloria Roque	#####	Cita con Oftalmólogo.
22	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita medicamento Clonazepam.
23	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita Medicamento Seretide.
24	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita una investigación para deducir responsabilidades sobre la muerte.
25	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita constancia de permanencia.
26	Licda. Gloria Roque	#####	Cita con Endocrinólogo.
27	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita resonancia de columna, de ser posible en CIRMA.
28	Lic. Esperanza León	#####	Cita con Urólogo.
29	Lic. Esperanza León	#####	Solicita procedimientos de otorrinolaringología.
30	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita medicamento de dermatología.
31	Lic. Francisco Cruz	#####	Solicita medicamento de dermatología.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: PUNTOS INCORPORADOS.

A solicitud de loa licenciados David Rodríguez y Francisco Cruz.

16.1 INFORME DE CITAS SUSPENDIDAS DE ORTOPEDIA EN EL HOSPITAL SANTA TECLA.

Punto incorporado por el licenciado David Rodríguez en el cual solicita informe de citas suspendidas de ortopedia en el Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla. De conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la justificación del Subdirector de Salud de la no presentación del informe.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** presentar el informe en próxima sesión de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata.**

16.2 INFORME DEL ESTADO DE LOS MONTOS CON LOS QUE CUENTAN LOS PROVEEDORES RADIOLÓGICOS INICIANDO EN ESTA SESIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Estado de los montos de los proveedores radiológicos:

DISTRITO	TIPO	NOMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SANTA TECLA	RADIOLÓGICO	LABORATORIO CLINICO Y RAYOS X POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A DE C.V	\$9,225.81	\$9,333.33	\$9,333.36
SAN SALVADOR	RADIOLÓGICO	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$34,500.00	\$34,500.00	\$34,500.00
SAN SALVADOR	RADIOLÓGICO	CLÍNICA JORDÁN 1	\$54,244.00	\$34,500.00	\$34,500.00
SAN MIGUEL	RADIOLÓGICO	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, UNIRAD	\$30,947.00	\$17,000.00	\$0.00

Se lleva proceso de contratación directa para los laboratorios radiológicos para los distritos de San Miguel, Usulután y Santa Ana. Que inicio el proceso de evaluación a

través del PEO en fecha 19 de septiembre 2024.

Concluida la lectura del informe presentado y luego de las intervenciones del directorio, la Directora Presidenta somete a votación en el sentido de dar por recibido el informe y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el punto incorporado a solicitud del licenciado Francisco Cruz referente a informar el estado de los montos con los que cuenta los proveedores radiológicos presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** del estado de los montos de los proveedores radiológicos.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, mantener informado semanalmente al Consejo Directivo por medio del Chat, la disponibilidad de montos de los proveedores radiológicos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata.**

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repeza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día ocho de octubre de dos mil veinticuatro a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada, además se les invito al recorrido del Hospital Nacional Rosales previo a la Sesión en el cual se realizará reunión con el Director Yeerles Ramírez.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con veintisiete minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Juan Carlos Fernández Saca
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
Tecnología**

Wilfredo Alexander Granados Paz
2do. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA